

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 13

22 DE JULIO 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

13° REUNIÓN – 12° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág.6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 6

2 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

3 – Comunicaciones Particulares Pág. 7

Proyectos Presentados:

4 - Expte. 78168 (EX-2020-00005249- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano y del Diputado Difonso, estableciendo que los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y las Resoluciones Ministeriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su dictado. Pág. 7

5 - Expte. 78174 (EX-2020-00005286- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, estableciendo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, convocará instituciones, autoridades y actores competentes para la creación y puesta en funcionamiento del “Protocolo de Atención y Acción Institucional para el Tratamiento de la Violencia de Género y Diversidades en Instituciones Deportivas”. Pág. 8

6 - Expte. 78180 (EX-2020-00005455- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Majstruk, creando el Área Natural Protegida Parque Espeleológico Poti Malal según Ley 6045, art. 22, en la categoría 5, Reserva de Paisaje Protegido. Pág. 10

7 - Expte. 78181 (EX-2020-00005459- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Calle, estableciendo la prohibición de exhibición de carne picada en carnicerías y comercios autorizados y que se exija que la carne sea molida a la vista y al momento de ser adquirida a los fines de prevención el Síndrome Urémico Hemolítico y otras ETAS. Pág. 13

8 - Expte. 78182 (EX-2020-00005473- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, incorporando el artículo 5 bis a la Ley 8.018 (sobre los procedimientos de remates y subastas de bienes muebles secuestrados por el Estado por causas administrativas o judiciales) Pág. 14

9 - Expte. 78184 (EX-2020-00005541- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández y del Diputado Campos, modificando el último párrafo del artículo 106 de la Ley Provincial N° 9120 -Título II Proceso de Control de Legalidad de las Medidas de Protección Excepcionales de Derechos. Medidas Conexas-. Pág. 15

10 - Expte. 78161 (EX-2020-00005119- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Difonso y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo, la creación de un Programa de Fomento de la Energías Renovables en la Provincia de Mendoza. Pág. 16

11 - Expte. 78162 (EX-2020-00005123- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Difonso y Torres, solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación, la inclusión de la zona geográfica del Valle de Uco, integrada por los Departamentos de San Carlos, Tupungato y Tunuyán, dentro de la zona patagónica, a los fines de obtención de beneficios previsionales, tarifarios y de costo del combustibles. Pág. 18

12 - Expte. 78163 (EX-2020-00005127- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Difonso y Torres, reconociendo a agentes sanitarios y de la seguridad pública de nuestra Provincia, por su vocación de servicio, cuidando la salud y la seguridad de las y los mendocinas/os. Pág. 18

13 - Expte. 78164 (EX-2020-00005131- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Chazarreta, declarando de interés de esta H. Cámara, la presentación del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022) del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina. Pág. 19

14 - Expte. 78165 (EX-2020-00005135- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Márquez, Aparicio, Perviu, Ceschín y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos sobre el memorándum N° 14/2020 emitido por autoridades del Hospital Luis Lagomaiore. Pág. 20

15 - Expte. 78167 (EX-2020-00005219- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Márquez, Aparicio, Perviu y Ceschín, solicitando al Fiscal de Estado de la Provincia, tome intervención en la licitación del Acueducto Monte Comán – La Horqueta del Departamento General de Irrigación y

realice una investigación administrativa en los obrados, remitiendo un informe a esta Cámara. Asimismo, solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de un control preventivo de posibles daños y una auditoría integral de las contrataciones de obras del Departamento General de Irrigación. Pág. 21

16 - Expte. 78169 (EX-2020-00005254- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Márquez, Aparicio, Perviu y Ceschín, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre los hechos ocurridos el día 12 de Julio del 2020 entre las fuerzas de seguridad y los vecinos del distrito de Agrelo del Departamento de Luján de Cuyo, detallando las acciones que se tomaran como medida de prevención para evitar nuevos acontecimientos de estas características. Pág. 22

17 - Expte. 78170 (EX-2020-00005260- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Stocco, Paponet y del Diputado González, citando al Superintendente del Departamento General de Irrigación a la próxima reunión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a los efectos de que brinde informe sobre el retiro del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la construcción del acueducto ganadero Monte Comán-La Horqueta. Pág. 23

18 - Expte. 78175 (EX-2020-00005307- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado González, solicitando al Poder Ejecutivo, conjuntamente con AySAM realicen las gestiones pertinentes para hacer un estudio de suelo y posteriormente una perforación de abastecimiento para agua potable en el distrito de Jocolí del Departamento de Lavalle, con el fin de aumentar el caudal y la presión de la red existente y de otorgar igualdad a los vecinos al mejorar la calidad del servicio de agua potable. Pág. 24

19 - Expte. 78177 (EX-2020-00005316- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviu, Aparicio y Márquez, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos su intervención con el propósito de fiscalizar y auditar las atenciones, consultas y prácticas médicas que efectúan los prestadores o efectores privados a los afiliados y afiliadas de la Obra Social, a fin de relevar el cobro o percepción del "plus" o "adicional" (kit de emergencia) que algunos prestadores profesionales de la salud están cobrando a los afiliados y afiliadas al momento de acceder a una consulta o práctica médica. Pág. 25

20 - Expte. 78183 (EX-2020-00005537- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Resolución

con fundamentos del Diputado Cairo P., solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe diversos puntos sobre modalidad actual de reintegros de gastos por consumos de pañales, alimentos especiales, así como también puntos referidos a la atención e información a las personas que asisten personalmente. Pág. 28

21 - Expte. 78185 (EX-2020-00005568- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Cechín, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que dicte el protocolo de actuación para el funcionamiento excepcional de la Oficina de Prevención y Asesoramiento contra la Violencia Laboral de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en su modalidad virtual y con estricto respeto de la normativa vigente sobre Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Pág. 29

22 - Expte. 78186 (EX-2020-00005579- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Sosa, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe puntos varios vinculados a la seguridad en el distrito de San Roque, Departamento de Maipú. Pág. 30

23 - Expte. 78188 (EX-2020-00005628- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lencinas, declarando de interés de esta Cámara, el 75 Aniversario de la Escuela N° 8-417 "Rubén Darío" de Desaguadero, por su tarea educativa, social, y comunitaria. Pág. 31

24 - Expte. 78189 (EX-2020-00005632- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Torres, declarando de interés de esta H. Cámara la labor de Bodegas de Mendoza por el reconocimiento que se ha realizado en el ranking World's Best Vineyards, a las Bodegas Zuccardi Valle de Uco, Piedra Infinita en el primer puesto; Catena Zapata en el puesto 11; Salentein en el puesto 23 y Trapiche en el puesto 50. Pág. 31

25 - Expte. 78190 (EX-2020-00005637- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe a esta Cámara sobre puntos respecto a la intervención policial en la movilización del 9 de julio, convocada desde las redes sociales. Pág. 32

26 - Expte. 78191 (EX-2020-00005643- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Salomón, declarando de interés de esta H. Cámara la actividad "Entreteniños" impulsada por el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza por su contribución al

desarrollo cultural de las niñas y niños de nuestra Provincia. Pág. 33

27 - Expte. 78192 (EX-2020-00005647- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Salomón, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización del programa de recreación “Activá tu Modo Creativo”, propuesto para el receso de invierno por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Pág. 34

28 - Expte. 78193 (EX-2020-00005653- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Pezzutti, solicitando al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de Seguridad, de Economía y Energía, de la Dirección General de Escuelas, de la Subsecretaría de Trabajo y Secretaría de Servicios Públicos informe a la comisión Bicameral de Seguimiento diferentes puntos referidos a las gestiones administrativas económicas y financieras destinadas a la lucha por la pandemia del COVID-19. Pág. 35

29 - Expte. 78194 (EX-2020-00005658- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado González, solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre la Resolución 408/20, referida al “Plan de gestión de la oferta y de la demanda, como objeto de adaptación a los efectos del cambio climático y prevención de los efectos de la sequía” Pág. 37

30 - Expte. 78195 (EX-2020-00005662- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde, Chazarreta, y de los Diputados Perviú y Ceschín, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe sobre diversos puntos referidos al funcionamiento y la promoción del Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT). Pág. 38

31 - Expte. 78166 (EX-2020-00005215- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Seguridad restrinja los traslados por razones laborales, de Policías de la Zona Sur (San Rafael, Malargüe y General Alvear) hacia el Gran Mendoza mientras dure la Emergencia Sanitaria. Pág. 41

32 - Expte. 78172 (EX-2020-00005267- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando el deseo que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, implemente y ponga en funcionamiento el “Programa Nacional Sobre El Derecho A La Identidad Biológica”, creado por Resolución 1392/2019-APN-MJ. Pág. 41

33 - Expte. 78173 (EX-2020-00005272- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando el deseo que el Congreso de la Nación, solicite a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación un informe acerca del efectivo cumplimiento del “Programa Nacional Sobre el Derecho a la Identidad Biológica”, creado por Resolución 1392/2019-APN-MJ”. Pág. 43

34 - Expte. 78176 (EX-2020-00005312- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Ruiz, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, jerarquice a Dirección Libre la cantidad de CEBJAs necesarios y suficientes para que los directores titulares con concurso de antecedentes, méritos y oposición rendido y aprobado puedan realizar efectiva posesión del cargo y desempeño de sus funciones en sus Departamentos de residencia domiciliaria. Pág. 44

35 - Expte. 78178 (EX-2020-00005320- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Martínez Guerra, expresando el deseo que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos informe la posibilidad de implementar en la Provincia la actividad del TURF de Manera on-line. Pág. 45

36 - Expte. 78179 (EX-2020-00005451- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo sectorice por Departamentos la fase de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por decreto 297/20, según el estado epidemiológico del momento en la Provincia y conforme a los criterios de administración de fases dispuestos por el gobierno nacional. Pág. 45

37 - Expte. 78187 (EX-2020-00005586- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Martínez Guerra, expresando el deseo que el Consejo Empresario Mendocino (CEM) informe sobre la donación de los 10 respiradores mecánicos, detallando fecha en que se efectuó y destino de los mismos. Pág. 46

III - Orden del Día Pág. 47

1- Expte. 75135 Proyecto De Ley Implementando Las Asesorías De Salud Integral En Los Establecimientos De Enseñanza Secundaria Obligatoria Dependientes De La D.G.E. Pag. 8

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 49

1 – Expte. 75051 Y Su Acum. 77256 Proyecto De Ley Creando El Programa De Prevención Y Abordaje De La Violencia En El Ámbito De Las Instituciones Deportivas. Pág. 49

2 – Expte. 78083 Proyecto De Ley Suspendiendo De Forma Excepcional Y Temporal El Transcurso De Plazo De Validez De Las Evaluaciones Técnicas A Las Que Se Refiere En El Art. 4º Inc.3 Aa) 7º Párrafo De La Ley 6561 Pág. 53

3 – Expte. 78208 Proyecto De Ley Sustituyendo El Art. 35 De La Ley N° 9024 Pag. 54

4º - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 57

V – Periodo de Homenajes Pág. 67

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 68

B – Resoluciones Pág. 72

I INICIO DE SESIONES

A 22 días del mes de julio del 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 14.37, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia en línea de los diputados y las diputadas, en quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha, bajo la modalidad semi presencial.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde izar las Banderas nacional y provincial, a los diputados José María Videla Sáenz y Pablo Cairo, a quienes invito a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras a ponerse de pie.
Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomó nota de los diputados y las diputadas conectados, a los efectos de computar la asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría, se dará lectura a las Actas para su aprobación.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA número 12, de la Sesión de Tablas número 11 del Periodo Ordinario, correspondiente al 180º Periodo Legislativo Anual de fecha 15-7-2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

Por favor, voten en el chat.

Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Licencias.

- Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencias.

- Resoluciones de Presidencia.

- Por Secretaría me informan que no hay Resoluciones de Presidencia.

- Pasamos al tratamiento de los Asuntos Entrados.

- Tienen la palabra los diputados.

- Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ C. (UCR) - Señor presidente: muchas gracias.

Es para solicitar la omisión de los Asuntos Entrados, ya que todos contamos con los mismos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada Rodríguez.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2 COMUNICACIONES OFICIALES

A Honorable Senado de la Provincia

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Ley N° 9233 (EX-2020-00005283- -HCDMZA-ME#SLE) - Declarando causal de fuerza mayor, la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta a partir del día 16 de marzo de 2020 por medio de la Acordada 29.501 y sus prórrogas, mientras dure la declaración de emergencia ordenada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Ley N° 9235 (EX-2020-00005351- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 16352/20) - Denominando "Festival Provincial de la Vuelta del Veranador" al evento que se realiza anualmente en el mes de abril en el paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza.

Ley N° 9236 (EX-2020-00005377- -HCDMZA-ME#SLE)(Nota 16353/20) - Incorporando el artículo 119 bis a la Ley N° 9.099.
AL ARCHIVO.

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

1-Remite informe de la siguiente Resolución

Nº 329/20 (IF-2020-00005326-HCDMZA-ME#SLE) - Sobre los gastos en publicidad que surgieron a raíz del COVID-19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.

77958(EX-2020-00002602- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

C) Ministerio de Seguridad:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 231/20 (IF-2020-00005232-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos al procedimiento de promociones ordinarias del personal policial destinado a satisfacer las necesidades orgánicas de las Policías de la Provincia, conforme lo establecido por la Ley Nº 6.722.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.

77830(EX-2020-00001347- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa C.)

D) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 240/20 (IF-2020-00005325-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a salarios del personal de la repartición

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77816

(EX-2020-00001136- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

E) Departamento General de Irrigación:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 1048/20 (Nota 16349/20) – Sobre la remisión de copias de los resultados de las solicitudes de análisis de muestras de aguas remitidas a la Universidad Nacional de Cuyo Nº 18075, 18076, 18077, 18078 y 18079 correspondientes a la zona del Cerro Mollar, Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77268 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

Nº 1042/20 (Nota 16360/20) - Sobre puntos vinculados al vuelco de efluentes cloacales al Canal Frías de Ciudad.

A SUS ANTECEDENTE EN EXPTE.

77238/239/240 EN COMISIONES (Dip. Stocco)

F) Ministerio Público Fiscal:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 344/20 (IF-2020-00005238-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la cantidad de causas y personas imputadas en el marco de situaciones de protesta social.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77951(EX-2020-00002568- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Rodríguez Abalo)

Nº284/20 (IF-2020-00005290-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre las designaciones de magistrados realizadas durante el periodo 2015-2020.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77919 (EX-2020-00002213- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perviú)

Nº 373/20 (IF-2020-00005327-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a denuncias por violencia institucional instrumentadas en la UFI Homicidios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78015 (EX-2020-00003311- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

G)Defensoría General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 289/20 (IF-2020-00005225-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto al ingreso de Magistrados durante el periodo 2015-2020.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77924 (EX-2020-00002242- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perviú)

H) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

1-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 380/20 (Nota 16361/20):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78009 (EX-2020-00003192- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

3

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 78171/20 (EX-2020-00005278- -HCDMZA-ME#SLE) – Sr. Ariel Maguiña, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS, GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

4

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 78168)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Ley cuyo objeto

es establecer que los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y las Resoluciones Ministeriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a su dictado.

VISTO

La imperiosa necesidad de afianzar día a día nuestro sistema republicano de gobierno y,

CONSIDERANDO

Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los elementos fundamentales de la forma Republicana de Gobierno, establecida en nuestra Constitución Nacional en su artículo 1º.

Que nuestra Constitución Provincial en su art. 36 dispone que "todos los actos oficiales de las reparticiones públicas y en especial los que se relacionan con la percepción e inversión de rentas, deberán publicarse en la forma y el modo que la ley determine".

Que a través de los años y de las distintas gestiones de gobierno, las administraciones han tendido a publicar, en el Boletín Oficial, sus actos de gobierno mediante decretos u otros instrumentos de gestión administrativa con demasiada dilación después de su fecha de elaboración.

Que la publicidad de los actos de gobierno, al constituir un pilar republicano, debe asegurarse en su máxima extensión en todos los poderes del Estado.

Que la difusión amplia de los actos del Ejecutivo garantiza transparencia y contribuye a mejorar la calidad de la gestión gubernamental y la rendición de cuentas.

Que el derecho de acceso a la información pública reside, centralmente y de modo general, en la facilitación que el Estado concede a los ciudadanos para conocer toda clase de información pública que permita el control de los actos de gobierno.

Que en 2018 se sancionó en nuestra provincia la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley Nº 9070), la cual regula los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia, fomentando el Estado Abierto (Art. 1º).

Que el objeto y los principios que persigue la Ley de Acceso a la Información Pública requieren que el Estado publicite sus actos en un plazo determinado y acotado a los fines que la autoridad de aplicación, prevista por la misma, pueda desarrollar competencias definidas en su articulado y que la sociedad y los demás poderes estatales puedan monitorear, oportunamente, el accionar del ejecutivo provincial.

Que si la ley Nº 6335, sancionada a fines del año 1995, estableció la obligación del Poder Ejecutivo de publicar dentro del plazo de Sesenta (60) días hábiles del dictado de los decretos, plazo excesivo ante los avances tecnológicos que se han desarrollado durante la denominada era exponencial.

Que por ello, se hace necesario impulsar una regulación que defina un plazo menor para que el Ejecutivo publique sus actos de gobierno.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de Julio de 2020

Mercedes Llano

Artículo 1º - Los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y las Resoluciones Ministeriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a su dictado.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de esta ley, en un término de TREINTA (30) días contados desde la promulgación de la presente.

Art. 3º - A partir de la sanción de la presente ley, queda abrogada la ley 6.335.-

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 13 de Julio de 2020

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

5

PROYECTO DE LEY.
(EXPTE. 78174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos Humanos, acentúan el derecho de todo ser humano a llevar una vida donde se respete la integridad física, psíquica y moral, con igualdad de condiciones frente a la ley y garantizando una protección legal sin distinciones que pueda basarse en condiciones de carácter personal. Es fundamental tener presentes las múltiples recomendaciones que los organismos de Naciones Unidas han realizado con el objetivo de llevar a cabo las acciones necesarias en temas referentes a la prevención, sanción y eliminación de la violencia por razones de género y orientación sexual.

La ley 26.485 en su art. 4 define la violencia hacia las mujeres como "toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su

seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón." Es el sistema patriarcal que continúa persistiendo en nuestra sociedad y contempla prácticas y relaciones de poder violentas y discriminatorias, generando violencias sexistas, que son perpetuadas en nuestra estructura social.

Si bien es innegable observar los múltiples avances realizados en diferentes materias, tras varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres y el colectivo L.G.B.T.I.Q+., debemos seguir redoblando esfuerzos en cada lugar de nuestra sociedad, ya que se continúa evidenciando y centrando las violencias de género en la estructura cultural, socio-económica y política que las produce y las sostiene.

La violencia y discriminación contra mujeres, niñas y población L.G.B.T.I.Q.+ es una violación grave de los derechos humanos, produciendo severas consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales. Cabe recordar que en nuestro país, murieron 327 mujeres por situaciones vinculadas con el maltrato de género en 2019 y durante los primeros 31 días del año, se produjeron 21 femicidios; lo que equivale a que una mujer fue asesinada cada 35 horas.

No podemos negar que esta problemática se ve evidenciada aún más por los medios cuando ocurren hechos de violencia protagonizados por alguna personalidad del deporte, como ha ocurrido en los clubes de primera división durante las últimas semanas. En la actualidad son verdaderamente pocas las instituciones en esta categoría que cuentan con protocolos de actuación para abordar casos tan delicados y complejos como la violencia de género que padecemos hoy, estos clubes que han admitido tener protocolos institucionales son: Veléz, Rosario Central, Racing, Newell's, San Lorenzo y Huracán.

Tampoco podemos obviar que la violencia también es sufrida entre varones, ante esta Honorable Cámara se ha presentado un proyecto de ley de la Diputada Daniela García que precisamente comprende la creación del "Programa de Capacitación en Prevención de la Violencia" en el ámbito de las instituciones deportivas de la provincia de Mendoza, tomado como base valiosas estadísticas, y mencionando el caso de Fernando Baéz Sosa en Villa Gesell.

Entender el impacto negativo que la violencia de género tiene sobre las víctimas ayuda a comprender la gravedad de este tipo de violencia, es allí donde el Estado con voluntad política, es quien debe estar dispuesto y presente para dar tratamiento a estas problemáticas, mediante políticas integrales en el marco de nuestra legislación y en consonancia con los instrumentos y mecanismos que garantizan los Derechos Humanos.

Es incuestionable que las instituciones deportivas resultan una herramienta fundamental de formación, desarrollo y educación clave de una persona y su entorno para el manejo adecuado de sí mismo, permitiendo el equilibrio de los aspectos sociales, emocionales y físicos. Es además un lugar propicio para la promoción de la igualdad de género y la eliminación de mitos y falsas creencias sobre mujeres, varones y diversidades sexuales. Por lo que resulta imprescindible contar con el esfuerzo y compromiso de todas las instituciones, sedes, áreas y clubes deportivos en la prevención de la discriminación y de la violencia de género. Así como en la creación de herramientas que impliquen avances en la atención de las problemáticas de las mujeres, niñas y del colectivo L.G.B.T.I.Q+.

Considerando urgente desarrollar un "Protocolo de Atención y Acción Institucional para el Tratamiento de la Violencia de Género y Diversidades en Instituciones Deportivas" que contenga acciones concretas y efectivas que se deberán llevar adelante ante un caso concreto y que permitan acompañar esta demanda actual de la sociedad, partiendo de la educación con perspectiva de género e igualdad para el correcto abordaje y contención integral de quienes sufren la violencia en los ámbitos deportivos, y así dar un paso más en la erradicación de las violencias contra las mujeres e identidades disidentes. Es por estos motivos y otros que brindaré oportunamente, que solicito a esta Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 14 de julio de 2020.

Cristina Pérez

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, convocará instituciones, autoridades y actores competentes para la creación y puesta en funcionamiento del "Protocolo de Atención y Acción Institucional para el Tratamiento de la Violencia de Género y Diversidades en Instituciones Deportivas".

Art. 2º - El "Protocolo de Atención y Acción Institucional para el Tratamiento de la Violencia de Género y Diversidades en Instituciones Deportivas" será complementario a las normativas y legislaciones vigentes en la temática rigiéndose por la definiciones establecidas en las leyes: 23.592 Contra la Discriminación, 26.061 de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes, 26.150 de Educación Sexual Integral, 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, 26.618 de Matrimonio Igualitario, 26.743 de Derecho a la Identidad de Género y 26.791 de Femicidios.

Art. 3º - El "Protocolo de Atención y Acción Institucional para el Tratamiento de la Violencia de

Género y Diversidades en Instituciones Deportivas” albergará los principios de:

Privacidad y Respeto: cuidado por la intimidad garantizando la confidencialidad de las actuaciones.

Abordaje interdisciplinario: Asegurar, en caso de ser solicitado, el acceso a un tratamiento médico y/o psicológico con perspectiva de género.

Respeto a la identidad de género y orientación sexual: reconocimiento de la identidad de género autopercibida y/u orientación sexual.

Asesoramiento y trato digno: descartando todo tipo de situación que propicie la revictimización a través de una atención respetuosa, amable, empática e inclusiva de la persona afectada y asesoramiento legal gratuito.

Diligencia y celeridad: ofrecer una atención inmediata y efectiva que garantice profesionalidad y diligencia en cada una de las acciones a realizar, su proceso y resolución en el menor tiempo posible.

Art. 4º - El “Protocolo de Atención y Acción Institucional para el Tratamiento de la Violencia de Género y Diversidades en Instituciones Deportivas” deberá contemplar las sanciones y procedimientos para las Instituciones Deportivas que no adecuen su reglamentación al mismo y/o no hagan un cumplimiento efectivo.

Art. 5º - Dispóngase que dicho protocolo deberá ser dictado en el plazo de 60 días corridos desde la promulgación de la presente ley.

Art. 6º - Invítese a los municipios a adherirse a la presente Ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 14 de julio de 2020.

Cristina Pérez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE TURISMO Y DEPORTES.

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 781180)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el “Área Natural Protegida Parque Espeleológico Poti Malal”, según Ley 6045, art. 22, en la categoría 5, Reserva de Paisaje Protegido. Este se encuentra en el área comprendida en el polígono demarcado por las coordenadas geográficas -35-788424º/-70.132187º; -36.193489º/-70.346291º; -36.310802º/-70.013860º; -35.906971º/-69.811.207º) en el departamento de Malargüe.

En el año 1997 espeleólogos de Malargüe descubrieron y catastraron las primeras cavernas del Valle de Poti Malal, sobre la margen derecha del arroyo homónimo, que desemboca en el Río Grande en cercanías de la localidad de Las Loicas. Estas primeras exploraciones se realizaron antes de los trabajos de mensura de los puestos que aún hoy se mantienen activos. Con el tiempo se descubrieron más cavidades sobre la margen izquierda del curso de agua, como asimismo se constató que se trata de un sistema hidrogeológico kárstico quizás único en la provincia.

En el V Congreso Nacional de Espeleología, realizado en Malargüe en 2016, la Federación Argentina de Espeleología (personería jurídica Res. DPJ Mendoza 750/01) anunció la propuesta de crear, en el valle mencionado, un área protegida con criterio de autogestión por parte de los mismos puesteros conjuntamente con los espeleólogos nucleados en esa asociación.

El 17 de octubre de 2017 la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la provincia (DRNR), a pedido de la Federación (expte. DRNR345-D-16-77306), dictó la Resolución 1485/17, que autoriza la realización de las tareas de mensura y exploración para la creación de un área protegida, la cual puede extenderse, eventualmente, hasta la margen izquierda de Río Grande y la localidad de Las Loicas). El texto completo de esa resolución se adjunta como Anexo I.

El 22 de abril de 2019, la Federación rindió el informe 2019/1919045 en la Delegación Malargüe de la DRNR, con datos de los últimos relevamientos de campo.

En ese informe se advierte que, si bien uno de los puesteros del Valle ha establecido un emprendimiento turístico (camping) con toda la documentación en regla, se estarían produciendo en el Valle, visitas turísticas clandestinas que ponen en riesgo la vida de los mismos visitantes, dado que las cavernas que allí se registraron están formadas en yesos microcristalinos muy inestables (F. Auquilco, Jurásico), de alto valor científico, pero no turístico. La familia que estableció el camping es la misma que descubrió la primera cueva (San Agustín) es la dueña de dicho camping, y la cavidad lleva el nombre del abuelo Agustín Castro, fallecido, uno de los primeros habitantes del lugar y ancestro en común de varias familias locales.

En el informe se señala también “la potencia de los yesos de los dos primeros puestos, entrando al Valle, sobre la margen izquierda del río, lugar en el que se requiere de una gran cantidad de exploradores a caballo, dada la magnitud de la yesera” y que “en las visitas a los puestos Miranda y González, observamos abundante material paleontológico, que incluye no sólo amonites, sino también, presuntamente, restos de grandes animales vertebrados; la riqueza paleontológica de ese puesto (Miranda) invita a pensar en la necesidad de dar cuenta de esto a un equipo paleontológico, a los fines de crear un MUSEO IN SITU, que podría ser una fuente de recursos

económicos adicionales para los pobladores de esa zona”.

Más adelante propone un “Marco general del proyecto”, en los siguientes términos:

“El proyecto Parque Espeleológico de Poti Malal (PEPM) se emplaza en el Valle de Poti Malal, Malargüe provincia de Mendoza, Argentina, y es una iniciativa de la Federación Argentina de Espeleología (autorizada por la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza, Argentina, la que dictó la Resolución Nro. 1485/17) para la creación de un Parque como figura de protección de las cavidades de esta zona.

“En función de este objetivo y trabajando sobre las cartas geológicas del SEGEMAR, el hidrogeólogo Christian Montoro y la Lic. en Ciencias Ambientales Laura Vera, trabajaron en varios bocetos del mapa de la zona a proteger, dividiendo la misma en cuatro subzonas correspondientes a la distribución de las 11 cavernas inventariadas hasta el momento, lo que nos obligó a modificar el catastro provincial presentado ante esa DRNR en agosto de 2008. El descubrimiento de las cuevas San Roque I y San Roque II en esta reciente campaña, hace que las cavernas sean ya, trece”.

En el anexo II se dan detalles sobre la georreferenciación del área que se propone crear y que integran ese informe, en el cual puede leerse también:

“Como se explica en el artículo publicado en <http://piramideinformativa.com/2019/02/la-fade-descubrio-dos-nuevas-cavernas-en-el-valle-de-poti-malal-malargue-por-carlos-benedetto/>, se trataría de una zona con un potencial kárstico muy interesante, con la existencia de acuíferos subterráneos hipotéticamente interconectados”.

El artículo mencionado dice:

“Finalmente, y con mucha menos gente de la originalmente prevista (no participaron extranjeros), se llevó a cabo con éxito la campaña de finalización de la primera etapa de la creación del Parque Espeleológico Poti Malal, autorizados por la Dirección de Recursos Naturales por Resolución 1485/17 (ver <https://issuu.com/fade3> – carpeta Poti Malal). Ya algo habíamos adelantado en números anteriores, especialmente el de comienzos de febrero (<http://piramideinformativa.com/2019/02/la-federacion-argentina-de-espeleologia-cumplio-19-anos/>), donde incluimos varios links la información relacionada con los preparativos del año 2018 en este tema...La casi suspensión de la expedición, fue subsanada gracias a la intervención de Norberto Fabián Wanag (Programa Provincial de Arraigo del Puestero - PAP), Guillermo Yazlli (Director provincial de Catastro) y la Dra. Alejandra Pezzutti, abogada del PAP, quienes así se convirtieron en los primeros funcionarios públicos con rango de directores en ingresar a la Cueva de San Agustín, descubierta en 1997 por Fernando Castro, del Puesto Arroyo Leiva (donde hoy funciona un parador turístico (<https://cabalgatasenmalargue.webnode.es/>)). La familia de Valeriano Castro, su esposa Petronila Guajardo y sus siete hijos demostraron, al inaugurar

este parador el pasado 7 de diciembre, que la unidad hace la fuerza.... y el progreso material. El menor de los 7 hijos varones, Leandro, fue el único que quiso quedarse a vivir en el campo y sus hermanos lo ayudaron a montar este emprendimiento turístico, que impresiona a primera vista por la calidad de las instalaciones, que fueron visitadas también por los funcionarios. Justamente estaban allí para hacer inspecciones para la actualización de los legajos relacionados con la situación dominial de cada puesto. Y estaban, secundariamente, para ayudar a destrabar la ejecución de la resolución relacionada con el Parque Espeleológico...Así, la presencia de estos funcionarios sirvió para que los espeleólogos, que los acompañaron en sus inspecciones, también pudieran mostrar su trabajo para tranquilizar a los pobladores en el sentido de que la FAdE no es una agencia de turismo, sino una asociación sin fines de lucro que impulsa la creación de un parque, un área protegida, bajo el criterio de co-manejo y gobernanza (ejemplo, ver <http://www.mapuexpress.org/wp-content/uploads/2016/01/comanejo.pdf>). Para que nos quede claro: el co-manejo y gobernanza es un método de administración de los espacios protegidos por ley donde los administradores directos no son los funcionarios políticos ni los guarda parques, sino la propia comunidad, con criterios ancestrales de los pueblos originarios. Los tres primeros días de la expedición los espeleólogos (de San Martín-Mendoza, Malargüe y la CABA) distribuyeron invitaciones escritas a lo largo de todo el valle, para una reunión que se llevaría a cabo el día 20 en el Salón Comunitario de Bardas Blancas, y de paso tomar contacto con la situación de la Cueva Miranda (750 metros de desarrollo, la más extensa del valle hasta ahora, hoy completamente seca y muy tapada con arena) y con los numerosos yacimientos arqueológicos y paleontológicos del valle, de todo lo cual hay abundantes registros fotográficos.

Esta vez pudo observarse que la cueva quizás estaría alimentada hidrológicamente por millones de pequeños acuíferos epi-cársticos, que provocan un goteo que en algunos espacios generan pisolitas (perlas de las cavernas). Esto nunca había sido observado antes”.

En sus conclusiones preliminares, la FAdE señala que:

1 - “se pudo cumplir con la primera etapa del proyecto y se pudo sumar a varios puesteros al mismo, con el objetivo de que las futuras exploraciones sean conjuntas;

2 - se pudo articular felizmente con dos direcciones provinciales además de la DRNR..., para darle al proyecto un mayor alcance y profundidad. En esto la participación de Wanag, Yazlli y Pezzutti fue fundamental, decisivo;

3 - se confirmó la existencia de un cuarto sistema carstológico en los comienzos del valle, hacia el sur. Las fronteras espeleológicas internas se extienden y trascienden largamente a la caverna San Agustín;

4 - se reavivó el interés de la Gendarmería Nacional, Escuadrón 29, quien prestó sus instalaciones en el Valle de Poti Malal para el hospedaje de los espeleólogos durante una semana en el que primó el espíritu de fraternidad de los gendarmes, quienes mostraron interés en reflotar la no olvidada patrulla de espeleo rescate creada hace 20 años y hoy inactiva por jubilaciones o traslados de efectivos a otros destinos;

5 - en lo social, se inició el necesario imbricamiento de la legalidad formal de nuestro sistema republicano con los códigos ancestrales de los pobladores del valle, y el conocimiento de los conflictos, de naturaleza distinta de los que existen en las ciudades. El elemento central de esta "doble vectorialidad del pensar" (Rodolfo Kusch dixit) lo constituye la familia de Don Valeriano Castro ya que, como venimos diciendo, uno de sus hijos fue pionero en la espeleología en el valle al haber descubierto la Cueva San Agustín en 1997 y en su intento de armar el Grupo Espeleológico Poti Malal, proyecto que hasta ahora estaba en suspenso; el mismo fue autor del proyecto de creación del Parque (expte. 345/2011 de la DRNR), respetando no sólo la ancestralidad de su familia sino paralelamente, en simultáneo, la legalidad institucional de la Federación a la que pertenece y la legalidad del sistema jurídico imperante; finalmente, los hermanos Castro fueron los primeros en obtener la habilitación oficial para su Parador Turístico, que es, a no dudarlo, un modelo a imitar por su profesionalidad y respeto a la Madre Naturaleza".

Y luego:

"Consideramos que se ha cumplido, parcialmente, el objetivo de la Etapa I del Proyecto, en tanto no se pudieron relevar las yeseras camino a Las Loicas sobre la margen derecha del río, ni tampoco las yeseras en la margen izquierda, aunque se establecieron acuerdos con los pobladores para exploraciones epigeas futuras. También se solicita autorización para la continuidad de los proyectos de investigación:

"Tareas concretas de las campañas para las que se solicita autorización a partir del 1º de marzo próximo:

Establecer conexión hidrológica entre las distintas cuevas mencionadas, a ambos márgenes del río Poti Malal

Exploraciones sobre las márgenes derecha e izquierda del Río Grande. Estudio de factibilidad de extender hacia allí la futura área protegida, o crear una segunda.

Topografiar y catastrar nuevas cuevas a descubrirse

Relevar, en todas, las potencialidades biológicas, mineralógicas y arqueológicas (con muestreo supervisado por la Dra. Marcela Peralta).

Relevar las relaciones simbólicas y espirituales de los pobladores del Valle con el paisaje epigeo e hipogeo

Evaluar los posibles circuitos turísticos epigeos y eventualmente hipogeos.

Evaluar las necesidades de infraestructura para los habitantes del Valle.

Finalmente, hacia el final del informe se propone el dictado de una Ley que de forma jurídica a la futura área protegida, en el marco de la Ley provincial 6045.

En conversaciones con la Federación Argentina de Espeleología se tomó contacto con la documentación mencionada, como asimismo las numerosas publicaciones científicas acerca del Valle, y consideramos oportuno someter a consideración el siguiente proyecto de Ley.

Se debe resaltar la importancia que, en el mencionado proyecto posee ley 6086 de arraigo del puestero, ya que la presente iniciativa se convertiría en un proyecto económico autogestionario de los puesteros que reforzaría el arraigo de los mismos en la zona.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de ley.

Mendoza, 1 de Julio de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Créase el Área Natural Protegida Parque Espeleológico Poti Malal según Ley 6045, art. 22, en la categoría 5, Reserva de Paisaje Protegido; el área comprendida se encuentra en el polígono demarcado por las coordenadas geográficas -35-788424º/-70.132187º; -36.193489º/-70.346291º; -36.310802º/-70.013860º; -35.906971º/-69.811.207º)

Art. 2º - Los cerros que contienen a las Cavernas San Agustín (coordenadas geográficas -35.967333/-69.987733 - 1715 msnm) y Federación (coordenadas geográficas -35.969177/-69.988144 - 1693 msnm) serán considerados zona intangible (Reserva Natural Estricta según artículo 21 de la Ley 6045), destinados exclusivamente a estudios científicos. Los titulares de dominio del puesto respectivo en que se encuentran darán servidumbre de paso a las misiones investigadoras, sin más trámite que la resolución respectiva de autorización. Establecerá un camino de servidumbre entre el camino interno del valle y las dos bocas de acceso a ambas cavidades.

Art. 3º - El área creada respetará los derechos dominiales de los habitantes del valle, como asimismo todos los derechos contemplados en la Ley Provincial 6086. Los mismos serán los administradores del patrimonio paisajístico, espeleológico o no, conjuntamente con los espeleólogos que realizan investigaciones en el lugar y estén debidamente inscriptos en el registro de espeleólogos creado por Ley 5978/1993 y su resolución reglamentaria 410/2002, con estricto respeto de las prioridades establecidas en la Ley 5978 arts. 2 y 6.

Art. 4º - Los descubrimientos de nuevas cavidades naturales serán reportados a la Dirección de Recursos Naturales Renovables y a las autoridades del Programa Provincial de Arraigo del Puestero y del Consejo creado por la Ley 6086 artículo 6.

Art. 5º - Las actividades turísticas en el área serán administradas exclusivamente por los mismos habitantes del Valle y en beneficio exclusivo de la comunidad residente, con la fiscalización conjunta de los organismos mencionados en el artículo 4

Art. 6º - Los yacimientos arqueológicos y paleontológicos en el Valle de Poti Malal pueden ser convertidos en atractivos turísticos in situ con la participación y asesoramiento profesional de los organismos públicos y asociaciones civiles que entienden en la materia.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 1 de Julio de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78181)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad de exhibir en carnicerías y comercios dedicados a la venta de carne, en lugares visibles para el consumidor la - Autorización al Establecimiento para el picado o triturado de carne fresca fuera de la vista del interesado-, en caso de no contar con dicha autorización exhibir carteles con la siguiente leyenda:

“Prohibida la exhibición de carne picada. Exija que la carne sea molida a la vista y al momento de ser adquirida”. A los fines de prevención el Síndrome urémico hemolítico y otras ETAS.

A efectos de promover la prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos de alto impacto sanitario en la Argentina, tales como el síndrome Urémico Hemolítico, Triquinosis, Salmonelosis entre otras. La legislación alimentaria está encaminada a asegurar un nivel elevado de protección de la vida y la salud de las personas, teniendo en cuenta además el bienestar animal, los aspectos fitosanitarios y el medio ambiente.

En nuestra Constitución Nacional queda expreso el derecho a la protección de la salud y seguridad en su artículo 42, el cual pretende garantizar que todo producto o servicio esté libre de

riesgos para la seguridad y la salud del consumidor, con efectos inmediatos o a largo plazo, y, además, no signifiquen un daño al medio ambiente.

En el artículo 5º de la Ley N°24.240 y el artículo 8º de la Ley N°5547 establecen que los bienes y servicios deben ser provistos al consumidor de modo que en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para su salud o integridad física. Como así también menciona sobre el derecho del consumidor a recibir una información adecuada, que le permita realizar elecciones bien fundadas.

Según el Código Alimentario Argentino en su artículo 255 – (Res. Conj. SPRyRS y SAGPyA N° 79 y 500/04) define a la carne triturada o picada, como la carne apta para el consumo dividida finamente por procedimientos mecánicos y sin aditivo alguno. Debe prepararse en presencia del interesado, salvo aquellos casos en que por la naturaleza de los establecimientos o volumen de las operaciones sean autorizados expresamente por la autoridad competente.

Que según la AMNAT, las enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA) constituyen un importante problema de salud a nivel mundial. Las mismas son provocadas por el consumo de agua o alimentos contaminados con microorganismos o parásitos, o bien por las sustancias tóxicas que aquellos producen. La preparación y manipulación de los alimentos son factores claves en el desarrollo de las ETA, por lo que la actitud de los consumidores resulta muy importante para prevenirlas. Las estadísticas elaboradas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Alimentos indican que prácticamente el 40% de los brotes de ETA reportados en la Argentina ocurren en el hogar.

Mencionar que dentro de las ETA, el SUH constituye la primera causa en nuestro país de insuficiencia renal aguda en lactantes y niños de primera infancia y la segunda causa de enfermedad renal crónica.

La bacteria del SUH se encuentra fundamentalmente en el aparato digestivo del ganado vacuno. Las heces del mismo contaminan la carne en el momento de faenamiento del animal y del procesamiento de la carne así como también productos derivados y el medio ambiente. La bacteria se pega a la superficie de la carne, al molerse la carne la bacteria es introducida dentro de la misma y es más difícil que la cocción la destruya. Por este motivo los alimentos con carne picada son los considerados de mayor riesgo.

La magnitud de este problema hace necesario extremar las medidas para su prevención por lo que consideramos de vital importancia concientizar a los expendedores y consumidores de carne sobre el riesgo potencial de contraer enfermedades asociadas al agente etiológico STEC, entre ellas el Síndrome Urémico Hemolítico. Enfermedad que afecta principalmente a niños, ancianos y las mujeres embarazadas que, por su baja resistencia a las enfermedades, son

especialmente vulnerables ya que sus consecuencias pueden ser severas, dejando secuelas o incluso hasta provocando la muerte.

Es por eso que el presente proyecto se orienta a mejorar las buenas prácticas de higiene y manipulación de la carne en el comercio minorista promoviendo información al consumidor a efectos de disminuir el riesgo de infección por consumo de carne bovina molida.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 15 de Julio del año 2020.

Paola Calle

Artículo 1 - La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de exhibir en carnicerías y comercios dedicados a la venta de carne, en lugares visibles para el consumidor en caso de poseer la Autorización al Establecimiento para el picado o triturado de carne fresca fuera de la vista del interesado, en caso de no contar con dicha autorización exhibir carteles con la siguiente leyenda:

“Prohibida la exhibición de carne picada. Exija que la carne sea molida a la vista y al momento de ser adquirida”. A los fines de prevención el Síndrome urémico hemolítico y otras ETAS.

Art. 2º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o la autoridad que éste designe será la autoridad de aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de los carteles.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Art. 4º - Se invita a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 15 de Julio del año 2020.

Paola Calle

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA MINERÍA E INDUSTRIAS.

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78182)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto modificar la Ley 8.018 que regula los procedimientos

de remates y subastas de bienes muebles secuestrados por el Estado por causas administrativas o judiciales.

Nuestra Constitución Nacional en su art. 123 consagra la autonomía municipal, dejando a cada provincia la facultad de desarrollar su contenido conforme a la propia realidad histórica y social. Mendoza se presenta como una de las provincias extrañas al reconocimiento de la autonomía municipal plena, ya que los municipios de nuestra provincia se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades, vigente desde 1934.

A mayor autonomía municipal, mayores atribuciones tienen las comunas y por lo tanto, son mayores las posibilidades de satisfacer las demandas de los vecinos y mejorar en consecuencia su calidad de vida. Numerosos han sido los intentos en la provincia para avanzar hacia una mayor autonomía municipal, argumentando tanto el orden institucional como el financiero. Cabe señalar que, desde la sanción en 2017 de la Ley 9.024 de Normas para la Seguridad Vial, son cada vez más los Municipios que cuentan con Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito.

La Ley 8.018, en su artículo 5, regula un trámite especial que permite al titular registral de vehículos secuestrados en playas provinciales o municipales retirar el bien, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, quedando exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien mueble, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.

Este procedimiento, que puede evidenciarse como un incentivo a los fines de facilitar el recupero de bienes, la descongestión de los depósitos vehiculares y la disminución de litigios en contra del Estado, avanza sobre el control y administración de recursos que son estrictamente municipales, tales como:

- multas, generadas por infracciones cometidas en territorios comunales, que han sido tramitadas por juzgados municipales y cuya percepción íntegra corresponden a la comuna según artículo 9 inc. g de la Ley 9.024 de Seguridad Vial

- traslado y bodegaje de vehículos secuestrados, ambos servicios prestados por personal municipal, con grúas municipales y depositados en playas de secuestro municipales, cuya percepción de fondos está prevista en el artículo 104 de la Ley 9.024 de Seguridad Vial

Conforme a lo anterior, el presente proyecto propone incorporar a la Ley 8.018 el artículo 5 bis, a fin de que los municipios puedan, en ejercicio de su autonomía, modificar las condiciones establecidas por el artículo 5 para el retiro de vehículos.

Es por los motivos expuestos que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Ley.

Mendoza, 15 de julio de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1 - Incorporase el artículo 5 bis a la Ley 8.018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º bis: Las condiciones mencionadas en el artículo precedente para la entrega o retiro de los bienes de los distintos espacios de secuestro en el territorio provincial, podrán ser modificadas por las normas que establezca el Departamento Ejecutivo de cada Municipio, conforme a su competencia y al ejercicio de su autonomía.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 15 de julio de 2020

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78184)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley - tiene como objeto solicitar a la Honorable Cámara de Diputados, la modificación del último párrafo del Art. 106 de la Ley 9120 Código Procesal de Familia y Violencia Familiar

En nuestro sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, definido en el marco de las Leyes 26.061 a nivel nacional y 9.139 en la provincia, el abordaje de las situaciones de vulneración de derechos de Niños Niñas y Adolescentes- NNyA- corresponde en primer término al órgano administrativo local; el que tomará las medidas que considera pertinentes en base al seguimiento y estudio de los casos en concreto que lleguen a su conocimiento, para proteger los derechos de los NNyA.-

En esta línea de ideas, el art. 18 de la ley provincial 9139 determina como objeto de actuación de la Dirección General de Protección, la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, asegurando el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en las Constituciones Nacional y Provincial, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás Tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Este órgano administrativo funcionara a través de sus direcciones de protección y restitución de derechos, y la dirección de cuidados alternativos.

El objeto de la Dirección de Protección y Restitución de Derechos es intervenir en situaciones de amenaza, vulneración o violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a fin de restituirlos en el pleno ejercicio y goce de los mismos. Para ello, podrá adoptar Medidas de Protección Integral o Excepcional de Derechos. -

A su vez, dependiente de esta dirección de protección, los equipos técnicos interdisciplinarios – como delegación de la gestión de la Dirección de Protección y Restitución en los términos de la ley 9003 – son los que intervendrán en el abordaje concreto de las situaciones de maltrato, negligencia y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes; diagnosticando el nivel de vulneración, determinando la gravedad o la urgencia de la situación a los fines de su derivación inmediata al área correspondiente; adoptando “Medidas de Protección Integral de Derechos” y “Medidas de Protección Excepcional de Derechos”, solicitando en este supuesto la intervención del/ de la Juez/a de Familia para otorgar la legalidad de las medidas de protección excepcional; entre otras funciones que cumplen los ETI.-

Cabe detenernos a considerar que, las “medidas de protección excepcional de derechos”, son aquellas emanadas del Equipo Técnico Interdisciplinario y que se adoptan cuando niños, niñas y adolescentes están temporal o permanentemente privados de su medio familiar primario o cuando su superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Como su nombre lo indica, estas medidas se adoptan en forma excepcional para responder a la mejor protección de los NNyA, ya que el medio en el que están insertos y constituye su centro de vida, no garantiza su integridad (física, psicológica, sexual,) ni el resguardo de sus derechos. Entonces, en estas situaciones extremas de vulneración o inminente vulneración, la medida que procede es sacar temporalmente al NNoA de ese medio hasta tanto no se garanticen los derechos; o en el caso de no ser posible su reintegro con la familia de origen, hasta tanto se defina su situación de adoptabilidad.

Estas medidas excepcionales, conllevan la necesidad de ser sometidas a control jurisdiccional respecto de su legalidad. Es decir, que una vez ejecutadas por el ETI, este solicitará al Juez/a de familia su legalidad, exponiendo la intervención que ha realizado, y los fundamentos por los que se ha llegado a la adopción de esta medida excepcional.

Será el/la Juez/a quien, luego del procedimiento establecido por el Código de las Familias y Violencia Familiar, el que otorgue o deniegue la legalidad de la medida.

En caso de control de legalidad positivo, se fija la periodicidad en que el Órgano Administrativo debe presentar informes respecto a la evolución de la medida. Es decir, la norma establece en forma clara en este supuesto, que es el órgano administrativo el que continúa con el abordaje y ejecución de la medida.

En los casos de control de legalidad negativa - cuando el/la Juez/a no ha encontrado motivos que fundamenten tal intervención - el art. 106 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar-CPFyVF- establece que se notificará tal decisión en forma inmediata al Órgano Administrativo.

Es decir, en los casos de control de legalidad negativo, continúa siendo el Órgano Administrativo el responsable de la intervención, por lo cual se le deben notificar los fundamentos por los cuales se rechazó la legalidad de la medida. Esto permitirá que el Órgano Administrativo, dentro de la línea de abordaje que viene realizando, pueda seguir adoptando intervenciones contestes y solidas que busquen proteger al NNyA, sin revictimizarlo.

El órgano administrativo al momento de someter a control de legalidad la medida excepcional, tiene la obligación de acompañar documentación que respalde la adopción de la medida, y el informe técnico interdisciplinario de la situación que fundamente la adopción de la medida (arts. 102 y 103 del CPFyVF ley 9120). Es decir, el pedido del control de legalidad que se realiza, es fundado por el Órgano Administrativo. Cabe valorar en este punto, que el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) ya valoró la pertinencia de la medida en función de las instancias previamente agotadas por los efectores.

En virtud de este pedido fundado, el/la Juez/a es quien valora la pertinencia de la legalidad. Y en caso de rechazar la misma, ha de devolver al Órgano Administrativo la medida para que continúe con el abordaje que ya viene realizando. Pero el control de legalidad ha de concentrarse en otorgarle fuerza legal a la medida, o rechazarla. No debe modificar la medida, en virtud de que quien ha llevado el abordaje y conocimiento de toda la intervención es el órgano administrativo. Ordenar la modificación de la medida por parte del órgano jurisdiccional, podría llevar a que se reiteren medidas de protección que ya han sido implementadas y han fracasado, lo que terminaría redundando en la revictimización del NNyA. -

En caso que el/la Juez/a de Familia considere que no hay motivos que fundamenten otorgar la legalidad a la medida excepcional de derechos adoptada, deberá fundar este rechazo, y hacérselo conocer al Órgano Administrativo para que en forma inmediata proceda al levantamiento de la medida y correcto abordaje de la situación. -

Ante los motivos los expuestos solicito al Honorable Cuerpo Legislativo, la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de julio de 2020

Marcela Fernández
Emiliano Campos

Artículo 1º - Modifíquese el último párrafo art. 106 - Título II Proceso De Control De Legalidad De Las Medidas De Protección Excepcionales De Derechos.

Medidas Conexas-de la Ley Provincial Nro. 9120, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En los casos de control de Legalidad negativo, el/la Juez/a devolverá la medida al Órgano Administrativo interviniente, notificándole en forma fundada el rechazo de la legalidad de la misma. Será el Órgano Administrativo el encargado de definir la adecuación de la medida y continuar con el abordaje.”

Art. 2º - De forma

Mendoza, 16 de julio de 2020

Marcela Fernandez
Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78061)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Ley tiene por finalidad instaurar el cupo femenino en las asociaciones, colegios y consejos de la Provincia de Mendoza. El aporte de las mujeres es fundamental en todos los ámbitos, porque amplían perspectivas, aportan nuevas ideas e innovaciones y llegan a nuevas audiencias.

Las mujeres de todo el mundo tienen una participación cada vez mayor y más competitiva en la fuerza de trabajo, y las empresas comienzan a reconocer que la diversidad de género es necesaria para un rendimiento competitivo del negocio. En el ámbito nacional y regional en América Latina y el Caribe, las mujeres son hoy el motor del crecimiento económico; sin embargo, son muy pocas las mujeres que llegan a ocupar cargos ejecutivos de nivel superior o a ser miembros o presidir juntas directivas, aún cuando cada vez más estudios demuestran que la diversidad de género mejora los resultados.

Las organizaciones deben promover desde su estructura interna, una configuración económica acorde con la vocación igualitaria y la estructura social de Mendoza, por lo que la presencia de mujeres en espacios de decisión es un requisito de inclusión insoslayable y de legitimidad democrática.

En el informe Burtland II, “Gente resiliente en un planeta resiliente: Un futuro que vale la pena elegir” los expertos realizaron una serie de recomendaciones a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la implementación de acciones que permitan el desarrollo de un futuro sostenible. En el diagnóstico global que se realizó para identificar los avances hacia el Desarrollo Sostenible

20 años después de la primera declaración se identificó que:

60. Las mujeres están muy poco representadas en los puestos de adopción de decisiones en todo el mundo. Ocupan menos del 20% de los escaños en los parlamentos nacionales y ocupan solo el 16% de los puestos ministeriales. Cuando las mujeres ocupan esos puestos no están representadas de modo uniforme en todos los sectores: mientras que aproximadamente el 35% de los ministros de asuntos sociales y bienestar son mujeres, solo son mujeres el 19% de los ministros de finanzas y comercio, el 7% de los ministros de medio ambiente, recursos naturales y energía, y el 3% de los ministros de ciencia y tecnología. Sin embargo, hay pruebas de que cuando las mujeres están más representadas se atribuye un mayor grado de prioridad a las necesidades colectivas, incluso al acceso al agua potable y a la educación y a la reserva de tierras protegidas. También hay muchas pruebas de que, cuando las mujeres participan en procesos de prevención de conflictos y en procesos de paz se suscriben acuerdos más duraderos.

Las recomendaciones están orientadas a los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

Entre ellas:

Capítulo III “Empoderamiento de las personas para que elijan opciones sostenibles” se recomienda que:

Recomendación 9

87. Los empleadores, los gobiernos y los sindicatos deberían adoptar un enfoque integral para promover la igualdad en el lugar de trabajo, en particular mediante la adopción de principios de no discriminación, medidas para promover a las mujeres en funciones de liderazgo, políticas para compaginar la vida laboral y personal y políticas de salud que tengan en cuenta el género, la educación, la capacitación y el desarrollo profesional dirigidos a las mujeres y las minorías, así como compromisos para medir los progresos e informar públicamente al respecto

Recomendación 10

88. Los gobiernos y las empresas deberían reconocer los beneficios económicos que reporta posibilitar la plena participación de la mujer en la economía, mediante el establecimiento de políticas económicas que aborden explícitamente los desafíos únicos que limitan a la mujer, en particular:

- a) Permitir el acceso de las mujeres agricultoras a la tierra y los recursos;
- b) Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de capital y financieros;
- c) Mejorar el acceso a los mercados mediante programas de comercio y asistencia técnica y microfinanciación;
- d) Apoyar el aumento del número de mujeres dirigentes en los sectores público y privado.

Capítulo V “Fortalecimiento de la gobernanza institucional”

203. Como se ha señalado en secciones anteriores del presente informe, el desarrollo

sostenible depende de que exista un marco eficaz de instituciones y de procesos de toma de decisiones a nivel local, nacional, regional y mundial. Sin embargo, lo que suele ocurrir en realidad con demasiada frecuencia es que hay instituciones fragmentadas establecidas alrededor de una sola temática; déficits de liderazgo y de margen político; falta de flexibilidad para adaptarse a nuevos tipos de problemas y crisis; y falla para anticipar retos y oportunidades y formular planes de respuesta todo lo cual menoscaba tanto la formulación de políticas como su ejecución sobre el terreno.

207. La buena gobernanza es esencial para el desarrollo sostenible y comienza con los elementos básicos: democracia, estado de derecho, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e igualdad entre hombres y mujeres, así como acceso a la información, la justicia y la participación política. Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras. El siguiente incremento del crecimiento global bien podría provenir del pleno empoderamiento económico de las mujeres

En una entrevista una legisladora de México, que presentó un proyecto similar, señala que el establecimiento de las cuotas de género ha demostrado su eficacia con resultados palpables para construir una sociedad más equitativa e incluyente, que reconozca el potencial de las mujeres. “Debe extenderse a todos los ámbitos de la interacción social, colocarse en la primera línea de atención en el mundo económico. Las cámaras empresariales y sus confederaciones no pueden permanecer ajenas a esta realidad”.

Entre otros problemas, las mujeres, se enfrentan a la carga del trabajo no remunerado, falta de capacitación, debilidad de la cultura emprendedora, dificultades para conciliar roles entre el trabajo y la vida familiar, así como la carencia de servicios de cuidado infantil. La legisladora se pronunció por fortalecer a las empresas encabezadas por mujeres. El acceso y control de recursos productivos fortalecen su posición en la familia, la sociedad y el mercado. Aunque la tendencia de participación femenina como empleadoras es estable, se mantiene muy por debajo de la participación masculina. El desarrollo económico se ha topado con los límites ambientales y sociales por lo cual es necesario pasar al desarrollo sostenible. Para ellos se debe pasar de la competencia a la colaboración y a la ética del cuidado. La mirada femenina es más competente en estos aspectos y va a complementar a la mirada masculina.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Daniela García
 María José Sanz
 Paula Zelaya

Artículo 1º - El objeto de la presente ley es que las cámaras empresariales participen en la formulación de estrategias para la promoción de empresas, negocios y comercios encabezados por mujeres.

Art. 2º - Establecer que los consejos de las cámaras empresariales procurarán integrarse por, al menos, la mitad de mujeres. Esto debe estar determinado en los estatutos de las mismas.

Art. 3º - La implementación de la presente ley será progresiva. Una vez promulgada, los distintos consejos de cámaras empresariales en la siguiente elección deberán integrarse con al menos el 25% de mujeres y para cuando se cumplan 4 años de promulgada la presente ley cumplir con el 50%.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza dependiente de Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el órgano que en un futuro la reemplace.

Art. 5º - De forma

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Daniela García
 María José Sanz
 Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
 ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 78162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a la H. Cámara de Diputados de la Nación, la inclusión de la zona geográfica del Valle de Uco, integrada por los departamentos de San Carlos, Tupungato y Tunuyan, dentro de la zona patagónica

En el Congreso de la Nación piden que San Rafael y Alvear sean incluidos en la zona patagónica.

Esto es así, puesto que por su similar ubicación con el departamento de Malargüe, entienden que deben ser tratados e incluidos en los beneficios tanto en el régimen previsional y tarifarios como zona patagónica.

Ahora bien, siguiendo tal criterio, es de considerar que el Valle de Uco es una zona de similares características geográficas y

climatológicas, y aun más frío en algunos parajes tales como Tres Esquinas en el departamento de San Carlos, o algunos distritos de Tupungato o Tunuyan.

Es por ello que desde este bloque legislativo, solicitamos al Congreso Nacional ampliar esta zona del Valle de Uco como zona patagónica a los fines de tener beneficios en el régimen previsional y en el costo de la energía, como así también en el costo del combustible, beneficio este que ya está en Malargüe o bien la misma Patagonia en nuestro país.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de julio de 2020.

Mauricio Torres
 Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Solicitar a la H. Cámara de Diputados de la Nación, la inclusión de la zona geográfica del Valle de Uco, integrada por los departamentos de San Carlos, Tupungato y Tunuyan, dentro de la zona patagónica, a los fines de obtención de beneficios previsionales, tarifarios y de costo del combustibles.

Art. 2º - Adjuntar los fundamentos a la presente Resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2020.

Mauricio Torres
 Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
 PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 78163)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto hacer un reconocimiento de esta H. C. de Diputados, a aquellos agentes sanitarios y de la seguridad pública de nuestra provincia

Existe una preocupación adicional en esta etapa de enfrentar la pandemia del covid-19 puesto que un porcentaje considerable de personas afectadas son justamente los prestadores de salud y seguridad pública.

Hemos tomado conocimiento que, en estas últimas semanas, han sido contagiados de covid-19, personal sanitario, llámese médicos/as o enfermeros/as, en momentos de prestación de

servicio. Ahora también se conoció un caso de un policía vial que contrajo el virus en contacto con transportistas, prestando servicio en alta montaña de nuestra provincia.

Es dable hacer un reconocimiento especial a estas personas, que están al frente del cuidado de la salud y la seguridad de los mendocinos en esta pandemia, pero además hacerle llegar nuestro reconocimiento y agradecimiento también a sus respectivas familias, que ayudan y apoyan en tan complicado tiempo de pandemia.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de julio de 2020.

Mauricio Torres
Jorge Difonso

Artículo 1º - Hacer un reconocimiento de esta H.C. de Diputados, a aquellos agentes sanitarios y de la seguridad pública de nuestra provincia, por su inestimable vocación de servicio, cuidando la salud y la seguridad de todos los mendocinos en esta pandemia que afecta a todo el mundo y por tanto, a nuestra provincia también.

Art. 2º - Asimismo, desear la pronta recuperación de aquellos médicos, enfermeros y agentes de seguridad pública que han contraído el coronavirus cumpliendo con sus tareas,

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2020.

Mauricio Torres
Jorge Difonso

- A LA COMISION DE SALUD PÚBLICA.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito declarar de interés el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022), del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Dicho Plan es una obligación establecida en la Ley N° 26.845 y el mismo responde al cumplimiento del Estado Nacional de las obligaciones que emanan de la legislación y principales instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, Género y Diversidades.

La existencia del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad permite ejercer la coordinación

de un Plan Nacional de Acción que involucra a todo el Poder Ejecutivo Nacional, con más 100 acuerdos interministeriales y con agencias del Estado, que se compromete a avanzar en la implementación de políticas públicas de prevención y erradicación de todas las formas de violencias por motivos de género.

El Plan tiene la particularidad de ser el resultado de un proceso participativo que ha recogido las propuestas de las personas, organizaciones y referentes que han participado en los diferentes Foros Federales, presenciales y virtuales que se realizaron desde el Ministerio de las Mujeres, así como recepción de propuestas por correo electrónico que llegaron a la institución.

Se destaca que el Plan "busca fortalecer un nuevo paradigma para planificar y ejecutar las políticas públicas con enfoque de género y diversidad basado en la transversalidad, es decir que cada acción de gobierno tenga en cuenta el impacto diferenciado que tiene en las mujeres y personas LGBTI+" (Plan Nacional).

El cambio de paradigma que propone destaca los siguientes lineamientos estratégicos: Pasar de un abordaje individual de las situaciones de violencia por motivos de género, a construir un abordaje integral que implica crear las condiciones subjetivas y materiales para que las personas en situación de violencia pueden desarrollar un proyecto de vida autónomo.

No situar el abordaje exclusivamente en la emergencia, sino modificar las condiciones estructurales que sostiene las situaciones de violencia por motivos de género.

Establecer políticas de prevención dirigidas tanto a la implementación de un sistema de alertas tempranas, como de mediano y largo plazo para modificar patrones culturales y estructurales que sostienen las desigualdades basadas en el género.

La definición de no reproducir esquemas de victimización y revictimización en las intervenciones de las situaciones de violencia. Pensar que las políticas de protección deben tender a no recaer exclusivamente en las personas en situación de violencia de género sino que se deben enfocar en los agresores.

La inclusión de la perspectiva de la diversidad como enfoque transversal a todas las políticas, programas, medidas y acciones contra las violencias por motivos de género.

La gestión de la información en materia de violencias constituye un eje estratégico del Plan y un modo de entender el ejercicio de la gestión pública, por lo que en el centro de las prioridades está la producción de información seria y de calidad para la toma de decisiones basadas en la evidencia.

La transversalización de la política de prevención de las violencias y de protección de quienes las atraviesan, en todos los ministerios del Gobierno Nacional.

Carácter federal de las políticas y la apuesta a construir modelos de gestión integrada y flexible entre Nación, provincias y Municipios, en el que el

Consejo Federal del MMGyD tendrá una importancia fundamental.

La necesidad de territorializar las políticas de prevención, asistencia y protección de las violencias por motivos de género, junto con los distintos agentes institucionales y los múltiples dispositivos provinciales y locales, como con las redes sociales y comunitarias que existen en todo el país.

El reconocimiento de las organizaciones sociales y comunitarias y la definición de fortalecer sus redes territoriales y los modos de articulación con el Estado.

Entre las principales medidas que establece el Plan, se encuentran:

Creación del Programa "Acompañar": asistencia integral para personas en situación de violencias por motivo de género.

Creación de Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad en todo el país.

Creación de la Mesa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.

Programa de modernización, optimización y difusión de la Línea 144.

Creación de un sistema digital para emergencias en casos de violencias por motivos de género para los gobiernos locales.

Creación del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG).

Creación del Programa para el Apoyo Económico Urgente y la Asistencia Integral Inmediata para Familiares en casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio.

Programa de Apoyo y Fortalecimiento de la Red de Hogares, Refugios y Dispositivos de Protección Integral.

Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencias por motivos de género.

Creación del Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género.

Creación del Programa Generar: para el fortalecimiento institucional de áreas de género del sector público nacional y subnacional.

Creación del Programa Articular: para el apoyo y fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias de género y diversidad.

Creación del Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario

Relanzamiento del Programa de Escuelas Populares de Género y Diversidad.

Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE).

La presentación de este Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género, constituye un hecho histórico por el rol asumido desde el Estado, por su cambio de paradigma que plantea la necesidad de una política integral, más allá de la emergencia; transversal a todos los ámbitos del Estado, y con una propuesta de trabajo federal y articulado entre Nación, Provincia y

Municipios, reconociendo el trabajo de las organizaciones sociales y territoriales que trabajan por la erradicación de la violencia por motivos de género.

Por todo lo expuesto, y otros argumentos que serán dados en el momento en que sea tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de Julio de 2020.-

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022) del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 10 de Julio de 2020.-

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto del memorándum N° 14/2020 emitido por autoridades del Hospital Luis Lagomaggiore hacia los Jefes de Departamentos, Jefes de Servicios y otras Jefaturas.

Dicho memorandun decía explícitamente: "Dirección Ejecutiva en conjunto con Subdirección Asistencial y de Recursos Humanos resuelven oportunamente que todos los departamentos, divisiones, secciones, unidades y servicios a partir del 22 de junio, cuenten con la asistencia de carácter presencial (al 100% de la carga horaria y función) de los responsables y referentes de las mismas, "sin excepción", a fin de fortalecer el desempeño diario de sus subordinados que enfrentan responsablemente la difícil situación que nos inquieta día a día (covid-19)",

De esta manera, los residentes debían asistir al hospital todos los días y no se respetó la rotación 14x14 que se había acordado con las autoridades sanitarias y con la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPros).

Tras poner en práctica este esquema de asistencia del personal, al menos seis médicos del

nosocomio dieron positivo de coronavirus. Por ello la situación se torna preocupante y es muy probable que el brote de la enfermedad se debe a que no se cumplió con la rotación cada 14 días que se había acordado con las autoridades sanitarias.

A raíz del brote que se produjo en el hospital, alrededor de veinte profesionales del Hospital Lagomaggiore debieron ser aislados al igual que varios pacientes que tuvieron contacto con los médicos infectados. Los servicios de clínica y de cirugía se quedaron sin personal prácticamente.

El Ministerio de Salud de la Nación, emitió el 01 de Abril del 2020, un documento denominado RECOMENDACIONES GENERALES PARA DIRECTIVOS Y JEFES DE SERVICIOS HOSPITALARIOS. En dicho documento, en el apartado ANEXO 1: EQUIPOS PROFESIONALES DE REEMPLAZO, se dan una serie de recomendaciones a seguir ya que considera que uno de los aspectos más críticos para sostener el trabajo de la internación y en la Unidad de Terapia Intensiva será la posible baja de integrantes del equipo de salud tanto por necesidad como por agotamiento y la necesidad de su reemplazo en forma parcial o permanente para garantizar la continuidad de atención.

En el punto 3 de dicho Anexo 1 se manifiesta: "En el caso de reemplazo por enfermedad (COVID positivo), el concepto sería que se cambia el equipo completo porque al haber un integrante de baja por esa causa, el resto del equipo deberá cumplir 14 días de aislamiento."

Está bien claro entonces, que desde un principio se debía tener previsto esta situación. De ahí, que el Memorandum emitido por las autoridades del Hospital Lagomaggiore, conociendo las recomendaciones de muchos organismos, va en contra de lo delineado como estrategia nacional y provincial.

La Provincia de Mendoza, siempre ha manifestado estar acatando las recomendaciones que devienen tanto de la Organización Mundial de la Salud como del Ministerio de Salud de la Nación. Sería importante saber si se tuvieron en cuenta estas recomendaciones y hasta qué grado se han podido cumplir hasta la fecha.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Néstor Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto del memorándum N° 14/2020 emitido por autoridades del Hospital Luis Lagomaggiore hacia los Jefes de Departamentos, Jefes de Servicios y otras Jefaturas que estableció

que todos los departamentos, divisiones, secciones, unidades y servicios a partir del 22 de junio, cuenten con la asistencia de carácter presencial (al 100% de la carga horaria y función) de los responsables y referentes de las mismas, "sin excepción", según los siguientes puntos:

Cuál fue el fundamento y alcance del dictado del memorándum n° 14/2020;

Si se ha cumplido con la rotación cada 14 días, de los servicios de profesionales y técnicos de la salud del nosocomio, tal cual fue acordado con los mismos y recomendado para todos los centros asistenciales del país.

Qué medidas al respecto se pondrán en ejecución para remediar el brote de la enfermedad entre el personal y los pacientes que estuvieron en contacto con los profesionales afectados.

En qué otros centros asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, no se cumple con la rotación 14 x 14 de los trabajadores de salud y por qué motivo.

En qué grado se siguieron las pautas especificadas en el documento del Ministerio de Salud de la Nación, del 1 de Abril del 2020, denominado RECOMENDACIONES GENERALES PARA DIRECTIVOS Y JEFES DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, especialmente lo descrito en el ANEXO 1: EQUIPOS PROFESIONALES DE REEMPLAZO.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Néstor Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78167)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los medios locales señalaron en estos días hechos de corrupción vinculados a la contratación pública en la Provincia. "El BID apunta al "club del agua" por obras direccionadas en Irrigación. La provincia perdió el financiamiento internacional para un acueducto por las sospechas que se generaron en torno al proceso licitatorio. El hecho bochornoso vuelve a poner bajo la lupa el vínculo de Irrigación con algunas empresas locales" (<https://www.mdzol.com/politica/2020/7/12/el-bid-apunta-al-club-del-agua-por-obras-direccionadas-en-irrigacion-91336.html>)-

El Departamento General de Irrigación quedó cuestionado estos días por sospechas en la adjudicación de obras hídricas que se dieron en la

preadjudicación del acueducto Monte Comán-La Horqueta por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que decidió retirar el financiamiento.

El superintendente del Departamento General de Irrigación, Sergio Marinelli, dio explicaciones ante los distintos medios de comunicación que lo consultaron sobre la decisión del BID de bajar el financiamiento para el acueducto, admitió que el BID criticó el criterio que usó el comité evaluador para preadjudicar la obra.

“Según Marinelli, se eligió la UTE siguiendo los criterios técnicos que históricamente ha empleado Irrigación y remarcó que en otros financiamientos internacionales conseguidos a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) se aplicó el mismo criterio” (<https://www.mdzol.com/politica/2020/7/12/el-bid-apunta-al-club-del-agua-por-obras-direccionadas-en-irrigacion-91336.html>).

Así se suspendió la licitación del acueducto Monte Comán – La Horqueta y ello por cuanto “el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) retiró el financiamiento argumentando irregularidades en cuanto a la confidencialidad de las vistas en el proceso licitatorio (a cargo del Departamento General de Irrigación) y las denuncias por parte de las empresas oferentes” (<https://diariosanrafael.com.ar/sergio-marinelli-opino-sobre-la-caida-de-la-licitacion-del-acueducto-monte-coman-la-horqueta-271044/>).

Este hecho disparó la circunstancia que la “Provincia puede perder U\$S 60 millones del BID para hacer obras”. Así lo señala Diario Los Andes de que “peligran los fondos para el Girsu, la doble vía en Rivadavia y el acueducto de La Paz” (<https://www.losandes.com.ar/politica/la-provincia-pierde-us-60-millones-del-bid-para-hacer-obras/>).

Ello impulsa la necesidad de control previo y prevenir daños patrimoniales futuros y en vista de las denuncias de las propias empresas ante el BID, entendemos que a tenor de los fundamentos expuestos, estimo que debe solicitarse la intervención del Fiscal de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 13 de Julio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar al Fiscal de Estado de la Provincia tome intervención en la Licitación del Acueducto Monte Comán – La Horqueta del Departamento General de Irrigación y realice una investigación administrativa en los obrados, remitiendo oportunamente un informe a esta Cámara.

Art. 2º - Solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de un control preventivo de

posibles daños y una auditoría integral de las contrataciones de obras del Departamento General de Irrigación, con informe completo a esta Honorable Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de Julio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En función de la preocupación expresada por los vecinos del distrito de Agrelo del Departamento de Lujan de Cuyo, sobre los hechos ocurridos durante la madrugada del día Domingo 12 de Julio del 2020, en los cuales se produjo un enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad provincial y los vecinos del asentamiento ubicado en la zonas aledañas al Centro Integrador Comunitario (CIC) del Distrito, veo la necesidad de solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia se informe sobre esta situación ocurrida para generar tranquilidad a los vecinos.

Los vecinos de la zona señalan que los hechos de violencia ocurren constantemente, generando pánico entre los lugareños. Sostienen que los enfrentamientos entre los vecinos con la fuerza de seguridad son reiterativos y nadie les brinda información al respecto.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 13 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

Artículo 1: Solicitar al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, un informe sobre los hechos ocurridos el día 12 de Julio del 2020 entre las fuerzas de seguridad y los vecinos del distrito de Agrelo del Departamento de Lujan de Cuyo, detallando las acciones que se tomaran como medida de prevención para evitar nuevos acontecimientos de estas características.

Art. 2: De forma.-

Mendoza, 13 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto, tiene como objeto solicitar informe a esta H. Cámara de Diputados, al Departamento General de Irrigación sobre el retiro del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID realizado; por irregularidades en la confidencialidad de las vistas en el proceso licitatorio y las denuncias por parte de las Empresas oferentes.

El 16 de octubre de 2019, se abrieron los sobres de la licitación para la construcción del acueducto ganadero Monte Comán-La Horqueta, en la que se presentaron 12 oferentes.

La UTE integrada por:

Laugero-Corporación del Sur presentó la oferta más conveniente, de \$518.255.145,55.

También presentaron ofertas:

Ludwig Pfeiffer, \$551.571.438,77;

Hugo Ojeda-Ecosur Bahía SA (UTE), \$552.728.413,63;

Genco-Riec (UTE), \$555.500.000, 07;

Proyección Electrolux SRL, \$564.897.892,74

CEOSA y Obras Andinas SA (UTE), \$569.267.143,88;

Ciatsa- Minera Zlato-Dafré (UTE), \$570.066.837,61.

Stornini SA-AIFRA SRL (UTE), \$579.586.871,59;

Rovella Carranza \$644.710.686,36;

Mapal SACIA, \$798.804.553,47,

JCR SA, \$887.980.207,68;

Eleprint SA-Vial Norcar (UTE), \$998.810.739, 41;

El acueducto ganadero Monte Comán-La Horqueta proyecta extenderse entre los departamentos de San Rafael y La Paz y abastecerá de agua potable a 89 explotaciones agropecuarias. Irrigará una superficie de 434.580 hectáreas ubicadas al norte del río Diamante y de la ruta nacional 146.

El Departamento General de Irrigación, es la unidad ejecutora, es decir, realiza la licitación, estudia las ofertas, adjudica y supervisa su ejecución.

El proyecto plantea una intervención en una zona donde se realiza ganadería extensiva de cría bovina como principal actividad económica y que presenta importantes ventajas comparativas con otras zonas de cría del país: menores costos de

producción, excelentes condiciones sanitarias, bajo costo impositivo, menor inversión requerida por vientre, entre otras, que la hacen atractiva para inversores de otras zonas ganaderas.

La obra busca mejorar las condiciones socio productivas de 89 explotaciones agropecuarias de la zona Monte Comán-La Horqueta en más de 434.580 hectáreas, a través de obras de infraestructura (acueducto: 291 kilómetros de cañería, 31 bornas, y 83 puntos de entregas); capacitaciones y asistencia técnica y fortalecimiento institucional, en un plazo de ejecución de 12 meses.

El presupuesto oficial de la obra (agosto 2019) ronda los \$645.810.000 (U\$S 11.330.000) y sería financiado por el Programa de Mendoza Tecnológica con financiamiento del Préstamo BID 3169 OC-AR y Aporte Provincial.

El 40% del costo total de la obra será reembolsado en 20 años por los productores beneficiarios del acueducto.

Hasta aquí, una Obra que el 16 de octubre de 2019, comenzaba a tomar forma en un proceso de apertura de sobres de los Oferentes en la Licitación.

El 7 de julio de 2020, los medios difundían un Documento de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, quien recibió con gran desazón la novedad de la suspensión de la licitación del acueducto Monte Comán La Horqueta por "irregularidades en el proceso licitatorio".

El Clúster Ganadero y otras instituciones, cuentan a la fecha con el compromiso de los productores afectados que firmaron oportunamente para realizar el aporte del 40% para el acueducto.

La licitación del proyecto quedó sin efecto, dado que el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), retiró el financiamiento, argumentando irregularidades en cuanto a la confidencialidad de las vistas en el proceso licitatorio (a cargo del Departamento General de Irrigación) y las denuncias por parte de las Empresas oferentes.

La Cámara ha trabajado para allanar el camino del proceso licitatorio tanto al Gobierno de Mendoza como al Departamento General de Irrigación y hoy vemos que por causas que nos son ajenas, nuestro esfuerzo y esperanzas han sido menospreciados en todos sus sentidos.

El Departamento General de Irrigación, como unidad ejecutora, realizó la licitación, estudió las ofertas, adjudicó y debiera supervisar su ejecución.

Al dar explicaciones sobre la decisión del BID de bajar el financiamiento para el acueducto, el Superintendente del Departamento General de Irrigación, Sergio Marinelli, admitió que el Banco criticó el criterio que usó el comité evaluador para preadjudicar la obra a la UTE que conformaban Ceosa y Obras Andinas. Cabe destacar, que esta UTE de Empresas, quedó sexta (6ta.), en la base comparativa de valor de oferta, ante 5 valores menores ofertados por otras UTE de Empresas de idéntico renombre y prestigio.

Cabe destacar, en el año 2018 la "Oficina Anticorrupción", puso la lupa justamente en el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y el nexos que existía entre el Prosap, y la empresa Ceosa, donde el Departamento General de Irrigación, era también, la unidad ejecutora.

Hay responsables de tamaña desprolijidad y los Organismos e Instituciones de Control están obligados al análisis del porqué, optó por cortar los fondos destinados a la Obra el BID, una Institución que es muy seria y puntillosa en el cumplimiento ético y manejo de los recursos que brinda; los argumentos del retiro del apoyo económico a la Obra, son comprobables en su informe, y es indispensable, como urgente; se hagan cargo de investigar y resolver el complejo panorama, planteado en el seno de la D.G. de Irrigación.

Por los fundamentos expresados, solicito a los Colegas miembros de la H. Cámara, acompañen el presente Proyecto.

Mendoza, 14 de julio de 2020

Stocco, Silvia
González, Edgardo
Paponet, Liliana

Artículo 1º - Citar al Superintendente del Departamento General de Irrigación a la próxima reunión de la Comisión permanente de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA de esta H. Cámara de Diputados, a los efectos de que brinde informe sobre el retiro del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID realizado, por irregularidades en la confidencialidad de las vistas en el proceso licitatorio y las denuncias por parte de las Empresas oferentes, para la construcción del acueducto ganadero Monte Comán-La Horqueta

Art. 2 - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen, a los efectos que se tome conocimiento detallado de los motivos del presente informe

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de julio de 2020

Stocco, Silvia
González, Edgardo
Paponet, Liliana

- ACUMULAR 78153

18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78175)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente Proyecto se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través

del organismo que corresponda y conjuntamente con AySAM realicen las gestiones pertinentes para hacer un estudio de suelo y posteriormente una perforación de abastecimiento para agua potable en el distrito de Jocoli del Departamento de Lavalle, con el fin de aumentar el caudal y la presión de la red existente y de otorgar igualdad a los vecinos al mejorar la calidad del servicio de agua potable.

El distrito Jocolí posee una superficie de 93.3 Km2 y se encuentra a unos 42 km de la ciudad de Mendoza. Es uno de los Ingresos al departamento y de la Provincia por la Ruta Nacional N° 40. Limita al Norte con el distrito de Lagunas del Rosario, al este con el distrito de San Francisco, al sur con el distrito de Tres de Mayo y al suroeste el departamento de Las Heras. Se encuentra a la vera de la Ruta Nacional N° 40, la cual constituye su principal vía de comunicación, vinculándola al norte con la Ciudad de San Juan y al sur con la Ciudad de Mendoza.

El distrito cuenta con una población aproximadamente de 1500 habitantes, ubicados su mayor cantidad en la zona urbana del distrito, y el resto en algunas zonas más alejadas.

La característica de la zona es suburbana en la que se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo, las políticas habitacionales han ido creciendo por lo cual hoy en día cuenta con 4 barrios bien conformados y un asentamiento llamado "Loteo el Porvenir" que cuenta con la mayor cantidad de viviendas del distrito. Estos barrios cuentan con un mínimo de calles asfaltadas, siendo su gran mayoría calles de ripio consolidado con cunetas en tierra.

En cuanto al equipamiento más importante que posee el distrito se pueden mencionar los siguientes:

- Jardín Maternal 0-51 Garabatos
- Escuela 1-127 Elías Villanueva.
- Escuela 1-373 Bernardo

Monteagudo.

- Escuela 4-160 Tito Francia (alumnos 170)

- CENS 3-487 Sin Nombre.
- Escuela campesina 3-502.
- Cuenta con C.I.C (centro integrador

comunitario).

- Centro de salud N° 45.
- Sub-Comisaría el porvenir.
- Una delegación municipal.
- Un Club Social y Deportivo

El distrito Jocolí acarrea desde hace años una problemática de acceso al agua potable tanto en cantidad como en calidad. El crecimiento de la localidad no ha sido acompañado con la inversión necesaria ya que la perforación existente no genera la calidad, el caudal ni la presión necesaria para llegar a todas las casas y debido a que la presión es muy poca no alcanza a subir a los tanques, por lo cual las familias no pueden almacenar el agua necesaria para el consumo y para su higiene personal y doméstica.

Por lo que se considera de suma importancia que se realice dicha perforación debido a que la situación se ha agravado con la emergencia sanitaria que estamos atravesando por COVID-19, ya que el agua es uno de los principales elementos que necesitamos para poder combatir esta pandemia.

Mendoza, 15 de julio de 2020

Edgardo A. Gonzalez

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda y conjuntamente con AySAM realicen las gestiones pertinentes para hacer un estudio de suelo y posteriormente una perforación de abastecimiento para agua potable en el distrito de Jocoli del Departamento de Lavalle, con el fin de aumentar el caudal y la presión de la red existente y de otorgar igualdad a los vecinos al mejorar la calidad del servicio de agua potable

Art 2º - De forma

Mendoza, 15 de julio de 2020

Edgardo A. Gonzalez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78177)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

Durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado en consideración a la pandemia Covid 19, los servicios de salud restringieron y limitaron su atención a emergencias.

Posteriormente, por Decreto Provincial N° 555/2020 de fecha 20/04/2020 se habilitó la atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.

El mismo Decreto Provincial aprobó el Protocolo General aplicable a las actividades exceptuadas y lo incluyó como Anexo de la norma, autorizándolas siempre y cuando cumplieran con 1. Distanciamiento social, 2. Higiene de manos, 3. Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo) y 4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón).

De igual modo, el Anexo reseñado, previó en cuanto a la Atención médica y odontológica programada, que la atención en todos los casos debía implementarse por sistema de turnos previos gestionados de manera remota, cumplirse en forma estricta el horario de atención, que en ningún caso podía haber pacientes en sala de espera,

recomendando triage telefónico en el momento del pedido del turno conforme modelo que se indica.

El Anexo también detalla que debe respetarse un máximo de turnos (Médicos: hasta 2 pacientes por hora, Odontología: hasta 1 paciente por hora, Laboratorio: hasta 2 pacientes por hora, Imágenes: hasta 2 pacientes por hora), implementar cobro por medios electrónicos, disponer en el local o consultorio jabón y agua para garantizar el lavado de manos frecuente, generando espacios adecuados a tal fin, con cartelería que explique el correcto lavado de manos, garantizar la utilización de alcohol en gel o alcohol común propio para estas circunstancias, que "tanto el personal como los pacientes deberán utilizar adecuadamente el tapabocas o en los casos en que resulte necesario, kit de bioseguridad" y se debe resguardar la integridad física de los trabajadores y pacientes, evitando situaciones de hacinamiento y asegurando condiciones de limpieza, desinfección y ventilación del lugar.

Ciertamente, el Protocolo se previó para que los profesionales pudieran volver a trabajar y generar sus ingresos, concluyendo que prestador y paciente no deberían verse afectados por efectuar y llevar adelante una consulta o práctica médica si respetaban o cumplían tales recaudos. Esa es la razón para lo cual se ordenó tal específico Protocolo.

Si bien el Protocolo ha omitido señalar en forma expresa quién debe proveer los kits de bioseguridad y en qué casos resultarían necesarios, se entiende que si es voluntad del médico atender o aceptar una consulta o efectuar una práctica, debería ser quien asuma o cargue con su costo. Más, considerando que es un profesional de la salud y que podría adquirirlos con precios al por mayor o convenirlos con ayuda o colaboración de algún laboratorio.

Pero no ha sucedido de tal modo y los profesionales de la salud, en algunos casos, han decidido trasladar los costos del Protocolo a los pacientes, imponiéndoles un arancel por ese kit, lo que resulta, desde la óptica del derecho de los usuarios del servicio de salud, una decisión arbitraria, impuesta, injusta e inequitativa para el afiliado, usuario del servicio de salud.

El derecho a la salud o «de la salud» -como algunos enfatizan- se ha convertido en una de las preocupaciones de los juristas en los últimos años y ni qué mencionar, en estos momentos de emergencia sanitaria y pandemia.

El derecho a la salud de los usuarios es un atributo inalienable de cada individuo. En otras palabras, se trata de una cualidad propia de cada persona desde el comienzo hasta el final de su vida. Por lo tanto, este derecho, jamás deberá verse vulnerado, alterado o violado, bajo ninguna circunstancia.

La inclusión de este derecho humano en la Constitución Nacional Argentina lo ha colocado en la cima de los derechos a tutelar y por ello se hace necesario ahondar en toda la legislación protectoria

del consumidor de salud, el llamado «adherente a los servicios de salud», en definitiva, «el paciente».

Tanto es así que, al analizar este derecho, se requiere explorar distintas normas que forman un plexo protectorio, y que se fueron elaborando sobre la base de la necesidad de la sociedad. Este derecho, de carácter multidisciplinario, es propio del derecho del consumidor, dado que se aplica a toda relación jurídica regulada por normas en la que exista relación de consumo, con una noción de "sistema integral de protección" y el quid de la integración, es la aplicación de la norma más favorable en caso de colisión o discrepancia.

El consumidor, en materia de salud, comprende a toda la población. Y este consumo, a medida que pasa el tiempo, presenta nuevos intereses, basados en novedades tecnológicas o científicas que necesitan ser cubiertas, al igual que incorpora e implementa mecanismos protectorios como el acceso a la información, el acceso a la Historia Clínica, el derecho a decidir, el derecho a prestar consentimiento informado, el derecho a recibir trato digno, el derecho a un parto respetado y así innumerables otros derechos que se han receptado en un plexo normativo complejo, con variado número de disposiciones legales.

Todos somos consumidores de salud, lo que ha sido reconocido no solo en la legislación y la jurisprudencia, sino que el vigente Código Civil y Comercial de la Nación lo ha reconocido. Igualmente la Ley de Derechos del Paciente, la Ley de Medicina Prepaga, entre otras facilitan y concluyen en esta protección.

La medicina del siglo pasado ha cambiado sustancialmente. La medicina ha mutado: del paternalismo que le reconocía preeminencia al galeno en su relación con el paciente, donde aquel encauzaba y determinaba la práctica concreta y decidía el tratamiento médico; hasta el presente: en que el paciente participa, consiente y además acuerda con su médico la opción de servicios de salud que tomará.

La aparición de este protagonismo del paciente, implica un avance muy grande. Ahora se acepta su participación activa en la decisión final, luego de obtener una explicación adecuada y de una evaluación, incluso consensuada, con su entorno familiar.

No por nada, actualmente es posible afirmar y sostener «un paciente que se siente escuchado, respetado y menos sometido a la autoridad médica, es probable que mejore ...»

La relación entre médico y paciente puede definirse como un encuentro entre dos personas con necesidades complementarias: una está disminuida por una situación de enfermedad y la otra posee los recursos que atenuarán o harán desaparecer esa carencia o disminución. Este camino hacia la autonomía del paciente es el que se ha impuesto, que se basa en la información y en un paciente activo, que consiente, acepta y asiente la manipulación en su propio cuerpo.

No solo son avances médicos el descubrimiento de la penicilina, las nuevas tecnologías médicas, las drogas de reciente aparición, los procedimientos novedosos de procreación, sino que también son avances los resguardos que el médico debe tener y aquello que conlleve respeto por la integridad, igualdad y dignidad del paciente, cuya impronta ya forma parte de lo cotidiano. La Ley N° 26.529 y la Ley N° 26.742 consagran derechos esenciales, tales como la asistencia al paciente sin discriminar y ponerlo en manos de otro profesional médico si deja de atenderlo, trato digno y respetuoso tanto para el paciente como para su grupo familiar, respeto a su intimidad y confidencialidad. Mención especial merece el tratamiento correspondiente a la autonomía de voluntad en materia de decisiones de salud. El avance en este sentido ha sido notorio, estableciendo el derecho del paciente a aceptar o rechazar terapias, y como recurso novedoso y esencial para el tiempo en que vivimos, el art. 1 de la Ley 26.742 establece lo siguiente: «En el marco de esta potestad, el paciente que presente una enfermedad irreversible, incurable o se encuentre en estado terminal, o haya sufrido lesiones que lo coloquen en igual situación, informado en forma fehaciente, tiene el derecho a manifestar su voluntad en cuanto al rechazo de procedimientos quirúrgicos, de reanimación artificial o al retiro de medidas de soporte vital cuando sean extraordinarias o desproporcionadas en relación con la perspectiva de mejoría, o produzcan un sufrimiento desmesurado. También podrá rechazar procedimientos de hidratación o alimentación cuando los mismos produzcan como único efecto la prolongación en el tiempo de ese estado terminal irreversible o incurable».

Lo detallado es uno de los mayores adelantos médicos. Y éste es el nuevo gran desafío en materia de salud: la protección del consumidor del servicio de salud.

El servicio de salud puede brindarse a través de varios mecanismos, públicos y privados. La medicina pública prestada por el Estado se logra a través de hospitales y centros de atención, o el PAMI para aquellas personas que adquieren sus beneficios como clase laboral pasiva. Las obras sociales constituyen otro grupo -mayoritario-, donde con los aportes de trabajadores y empleadores, se prestan servicios de salud al grupo activo de la población asalariada. Y también está el sector privado, distinguiendo dos grandes sectores, como empresas de medicina prepaga y seguros de salud, o en la atención prestada por el profesional médico particular e individual. Todo ello sin olvidar, que muchas empresas de medicina prepaga a su vez prestan servicios a obras sociales porque estas tienen organizado el servicio propio de la prestación y las obras sociales, la población cautiva. Cada uno de ellos cuenta con adeptos y detractores, con ventajas y desventajas conocidas por la mayoría de la población, enunciadas y debatidas incontables veces, pero sin distinción de prestadores, las

vicisitudes y las necesidades en materia de salud son iguales.

El hecho de que el servicio sea prestado en forma privada o pública, además de las opiniones o apreciaciones personales que podamos tener de sus ventajas y diferencias, no cambia el hecho de que las conductas del paciente y grupo familiar sean similares frente a los profesionales de salud y la administración de estos servicios

La preocupación del Estado por cuidar el sistema de salud y proteger al consumidor del servicio de salud, aparece en distintas normas además de la Ley de Defensa del Consumidor. Por ejemplo, poner en vigencia el Programa Médico Obligatorio (PMO), la Ley N° 24.455 y Ley N° 24.754, las que establecen una protección mínima de servicios de salud cuyo beneficiario final es el consumidor de servicios de salud y su grupo familiar, prohibir cualquier tipo de período de carencia para aquellas prestaciones que correspondan al PMO, establecer que la edad del afiliado no es causa de rechazo de admisión, proteger la maternidad, determinar y establecer los co-seguros, fijar un mecanismo de rescisión contractual diferente para adherente y empresa médica, la Ley de Discapacidad N° 24.901, la Ley de Protección de Datos N° 25.326 que crea un registro de bancos de datos personales, sensibles en poder de instituciones que presten servicios de salud pero que privilegia la confidencialidad de datos. Y así muchísimas otras normas y leyes.

Y ¿quién es el consumidor en materia de salud? Es el individuo que consume servicios de salud. Todos los humanos somos consumidores de servicios de salud. Además, en el caso de salud, no estamos ante cualquier derecho, sino que estamos ante un derecho muy especial, que nos afecta en nuestros sentimientos más íntimos y es causa de inseguridades propias y del grupo familiar o conviviente.

Todos manifestamos empatía ante quien padece, porque la representación de un padecimiento físico genera una sensación de inseguridad en el ser humano, que lo conduce a la búsqueda de alternativas de "protección y seguridad sanitaria", orientándose en función de sus ingresos, capacidad económica o en función de su trabajo hasta los efectores públicos y privados existentes en el mercado de la salud.

A nadie escapa que los prestadores de salud, sean Empresas, profesionales o profesionales agrupados, realizan, una actividad económica comercial, tendiente fundamentalmente a la obtención de beneficios y por tanto esa actividad es netamente especulativa. Su organización de recursos tiene como finalidad producir y operar en la circulación de bienes y servicios, siendo por esta razón un proveedor, en los términos del artículo 2 de la Ley 24.240 siendo el paciente un consumidor.

Pero la relación médico - paciente no obstante los avances reseñados respecto a la reivindicación y reconocimiento de los derechos del paciente, dista mucho de ser la de un "contrato

paritario", por diferentes y variados motivos: incertidumbre del paciente, desigualdad entre las partes, diferencias económico culturales entre ellas, diferencia entre el experto y el profano, por lo que no es muy difícil concluir, que por todas estas características distintivas, la relación médico-paciente se encuadra como regla general en la estructura de un contrato de adhesión, no de igualdad. Es decir, que no cabe duda de la desigualdad negocial que existe entre el profesional y el profano. Desigualdad que admite algunas correcciones, por lo que es prudente analizar e intervenir en caso de ser necesario.

Y es aquí, donde atendiendo y escuchando a distintos afiliados y afiliadas, he tomado conocimiento que al momento de requerir una consulta o práctica médica, los médicos le cobran al afiliado un "plus" o "adicional" por el kit de seguridad o bioseguridad previsto en el Protocolo, lo que me lleva a sostener que el médico-profesional-Empresa le transfiere al afiliado-paciente-consumidor del servicio de salud el costo de aquello que el profesional debe tener para ejercer su profesión o realizar la práctica médica conforme lo establecido en Protocolo. Es decir que el afiliado subsidia o auxilia al médico, cuando el médico es el prestador del servicio de salud. Lo que resulta injusto, inequitativo e ilógico.

También corresponde que mencione que los afiliados de Osep son adherentes forzados y compelidos por su vínculo de empleo público, que aportan de sus haberes lo que indica la normativa vigente, que muchas veces, ante la falta de prestadores, les cuesta poder elegir u optar entre distintos profesionales y que además, pagan el coseguro establecido, que dicho sea de paso, en época de emergencia sanitaria el 01/04/2020 aumentó su arancel en un 60%. En tanto que los médicos o Empresas prestadoras, son prestadores por elección, ellos han decidido, en forma libre y voluntaria, ser prestadores o efector de Osep por Convenio. Ellos deciden si atienden o no a pacientes -afiliados a Osep y si deciden atender, deben respetar los Convenios, sin requerir a los afiliados el pago de adicionales o extras. Si los proveedores o prestadores consideran que lo que la Obra Social les abona o paga por consulta o práctica es insuficiente o exiguo, deben discutirlo o plantearlo en ese ámbito, pero nunca usar o valerse del afiliado para aumentar sus ingresos o compensar sus gastos.

Por ello, teniendo en claro que es deber de las autoridades crear los medios asistenciales y las normas de protección de los consumidores que garanticen nuestra salud y seguridad cuando consumimos, que es obligación resguardar no solo los intereses económicos del consumidor sino también la protección de su salud o integridad física y seguridad, arbitrando una tutela preventiva y efectiva, se solicita la participación activa del Director de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, a fin de indagar sobre la problemática planteada, fiscalizando las atenciones, consultas y

prácticas médicas, resolviendo rápidamente la cuestión expuesta, a fin de optimizar el uso de los servicios y prestaciones en beneficio de los afiliados.

Finalmente es importante que se mencione, que un kit sanitario completo, en portales de venta on line, no supera el precio de \$300 y que el "plus" que se traslada al afiliado es de \$500 en adelante, por lo que corresponde la urgente intervención de las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos a fin de esclarecer los hechos planteados y resguardar los legítimos derechos del afiliado-usuario-consumidor del servicio de salud.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 15 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar al Señor Director de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, Dr. Carlos Funes, su urgente intervención con el propósito de fiscalizar y auditar las atenciones, consultas y prácticas médicas que efectúan los prestadores o efectores privados a los afiliados y afiliadas de la Obra Social. Ello, a fin de relevar el cobro o percepción del "plus" o "adicional" (kit de emergencia) que algunos prestadores profesionales de la salud están cobrando a los afiliados y afiliadas al momento de acceder a una consulta o práctica médica.

Artí. 2º - Arbitrar la tutela expedita y efectiva de los afiliados y afiliadas, ordenando en forma inmediata el cese de ese cobro o percepción, por vulnerar los derechos de los afiliados y afiliadas, en cuanto al acceso a la salud, a la seguridad, a la dignidad e integridad económica.

Art. 3º - Solicitar la inmediata publicación y difusión en portal -página web- de la Obra Social y diferentes medios de comunicación, de los derechos que le asisten a los afiliados y afiliadas y que no corresponde el pago de ese adicional o arancel.

Art. 4º - Requerir que la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza habilite en forma perentoria y urgente canales efectivos de comunicación, a fin de que el afiliado y afiliada puedan denunciar o exponer la arbitrariedad o abuso en la página web de la Obra Social y se sume OSEP al 148 de Atención Ciudadana para formular reclamos.

Art. 5º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 15 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT 78183)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A raíz de la implementación del DNU N° 297/20 – Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, es de público conocimiento que llevó a una modificación de atención al público en las distintas reparticiones. En OSEP sector Discapacidad, los reintegros se estuvieron efectuando en efectivo con el ingreso restringido al Edificio de calle Salta, para resguardar la salud de los asociados y empleados del sector durante el mes de Marzo 2020.-

A partir del mes de Abril, debido a la falta de efectivo por no haber actividad bancaria, se modificó la modalidad, donde los asociados deben enviar toda la documentación respaldatoria a la solicitud de reintegro, (recetas, facturas de compra), y cbu a la dirección de mail discapacidad_osep@osep.mendoza.gov.ar.- En principio dado que sí se pueden hacer transferencias electrónicas, los usuarios recibirían los fondos en sus cuentas.-

Esta modificación mencionada anteriormente NUNCA funcionó, ya que muchos tuvieron que ir a reclamar la falta de fondos, se les hizo un nuevo reclamo y tuvieron que asistir luego otra vez para pagarles en efectivo.-

En el mes de Junio se entregaron una serie de formularios y DDJJ a las personas que iban a realizar su trámite de reintegro los cuales debían retirar, completar ya que los datos que piden de CBU y demás la mayoría no los tenía en ese momento y luego volver a presentar los mismos, y partir de esa fecha en 15 días iban a tener los fondos en la cuenta presentada.-

En el contexto actual es fundamental ayudar al sector de Discapacitados, dándoles toda la ayuda y celeridad con los trámites relacionados a su bienestar físico y económico.-

A un más de un mes de este nuevo sistema, la gran mayoría de los asociados no cuenta aún con los fondos acreditados.-

Mucho peor es el trato inhumano que reciben, ya que al concurrir a su reclamo, la persona de Seguridad de la puerta los hace hacer una única fila en el exterior bajo temperaturas extremas invernales, al llegar le dan números de teléfonos para reclamar los cuales hemos constatado que nadie responde.-

El pasado lunes 13/7/2020 a las 15:10 hs salió una funcionaria del edificio de calle Salta a avisar a las más de 30 personas que esperaban afuera que no atendían más por falta de profesionales para firma de recetas, cuando el horario de atención es hasta las 16 hs y además había personas esperando por otros trámites.-

Según la OMS una comunicación eficiente, integrada y coordinada es esencial y fundamental para mejorar las perspectivas de futuro y la salud de las personas en el mundo.-

Tomando conocimiento de que hay demoras y desprolijidades, con lo planteado anteriormente, es que solicito se informe modalidad, y tiempo en los reintegros económicos tanto del Sector Discapacidad cómo el del usuario normal de Osep, la atención general a los asociados, cómo se están organizando y distribuyendo tareas en el personal a fin del que sistema de salud funcione dentro de los tiempos normales que se necesita actualmente.-

Los descuentos por bono de las cuotas de afiliación han sido descontados de los sueldos de cada agente del Estado y/o afiliado, sin embargo, OSEP, no presta los servicios.

La Obra Social de Empleados Públicos, posee Presupuesto 2020 acordado y aprobado, para su correcto funcionamiento. El Gobierno Provincial en el Presupuesto 2020, acordó un aporte del Poder Ejecutivo a la Obra Social de Empleados Públicos - O.S.E.P. de pesos cien millones (\$ 100.000.000,00), para reforzar su funcionamiento.-

Por todo lo expuesto precedentemente, es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo.

Mendoza, 16 de Julio de 2020

Pablo Cairo

Artículo 1º - Solicitar al Departamento Discapacidad de Osep informe dentro de los plazos establecidos lo siguiente:

Modalidad actual de Reintegros de gastos por consumos de pañales, alimentos especiales, y todo lo que hace a la calidad de vida del individuo.-

Plazo de acreditación una vez recibida la información por parte del asociado.-

Motivos por el cual el Personal de los distintos sectores de Osep, no dan atención e información a las personas que asisten, siendo esta tarea realizada por personal de seguridad.-

Sírvase informar las medidas tomadas para que el sistema siga funcionando dentro de plazos normales en la situación actual

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de Julio de 2020

Pablo Cairo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78185)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza que dicte el Protocolo necesario para el funcionamiento virtual de la Oficina de Prevención y Asesoramiento contra la Violencia Laboral de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

En el marco de la pandemia generada por la propagación del virus SARS-CoV-2, el Sr. Gobernador, por Decreto N° 657/20 estableció la prórroga de las medidas ordenadas en los Decretos Acuerdo N° 384, 390, 397, 472, 512, 563, 605, 612, 620 de 2020 hasta el día 7 de junio de 2020 y por Decreto N° 700/20 y N° 815/20 dispuso, hasta el día 12 de julio de 2020, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" sujeto a las conductas generales previstas en el artículo 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20. Además, el Poder Ejecutivo provincial declaró la emergencia económica y sanitaria en los Decretos 359/20 y 401/20, ratificados por la Legislatura al sancionar la Ley provincial 9220.

Mediante el decreto 428/20 (prorrogado por los decretos 472/20 y 512/20) se ordenó el asueto del personal de la Administración Pública Provincial, entre ellos quienes prestan servicios para la Subsecretaría de Trabajo, lo que trajo aparejada la suspensión de toda actividad de la Oficina de Prevención y Asesoramiento contra la Violencia Laboral.

La Oficina de Prevención y Asesoramiento contra la Violencia Laboral fue creada por la resolución 8820/16. Tal como se expresa en la página web oficial del Gobierno de Mendoza, mediante esta dependencia, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo asesora, interviene y previene riesgos psicosociales de los trabajadores a partir de la implementación de Audiencias de Mediación y Protocolo de Convivencia Laboral promoviendo el trabajo digno, la igualdad, la no discriminación entre otros preceptos de la Ley N° 26485 y la salud psicofísica de todos los trabajadores pertenecientes al ámbito público o privado en los contextos laborales.

Según lo establece el art. 1 de la Resolución 8820/16, son funciones de la Oficina: "asesorar al denunciante sobre su situación y posibles acciones que hagan a su derecho y contener a la víctima desde la óptica jurídica y social; intervenir luego de la denuncia efectuada, hacer cesar los actos de violencia mediante medios legales, y eventualmente iniciar investigación sobre la denuncia; realizar dictamen sobre el proceso investigativo y sugerir sanciones al denunciado si correspondiere; designar un abogado adscripto en caso necesario para

protección legal y para un eventual reclamo judicial y sugerir inspecciones del organismo si de la denuncia recibida surgieren datos que así lo ameriten". Consideramos que estas funciones no están pudiendo cumplirse acabadamente dada la falta de un protocolo que indique la forma en que los y las empleadas de la Subsecretaría van a realizar la atención durante el aislamiento social preventivo en sus diversas fases.

Actualmente, por la situación de emergencia esgrimida, no es posible ingresar denuncias por violencia laboral ni someter a control los protocolos de convivencia laboral contra la violencia en el ámbito del trabajo.

No obstante, por la resolución 3251 de la Subsecretaría de Trabajo se dictó los protocolos para la actuación excepcional de la Oficina de Conciliación Laboral y para la Oficina de Homologación de Acuerdos Espontáneos mediante procedimientos cumplidos en la virtualidad. Por esta razón, la falta de funcionamiento de la Oficina de Violencia Laboral es inadmisibles.

Las situaciones de violencia, discriminación o acoso, atentan contra la dignidad del o la trabajadora como personas y ese trato tiene graves efectos sobre su salud física, mental y emocional. Los actos mencionados pueden ser cometidos tanto por el propio empleador como por otros trabajadores del establecimiento.

Es importante destacar que la ratificación al Convenio 190 de la OIT sobre Violencia y Acoso en el Trabajo tiene media sanción del Senado en el Congreso de la Nación, lo que demuestra el interés del Estado Argentino por una materia tan fundamental para los derechos de los y las trabajadoras como lo es la prevención y erradicación de conductas que atenten contra su dignidad.

Son los y las trabajadoras mendocinas quienes se ven directamente perjudicadas por la ausencia de un protocolo de actuación excepcional en una materia tan delicada como lo es la protección de la integridad psicofísica de los y las trabajadoras, razón por la que solicitamos a la autoridad competente que instrumente la forma de lograr el funcionamiento virtual de la Oficina.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Marcelo Aparicio - Helio Perviú - Marisa Garnica - Laura Chazarreta – Bruno Ceschin- Néstor Márquez – Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo que dicte el protocolo de actuación para el funcionamiento excepcional de la Oficina de Prevención y Asesoramiento contra la Violencia Laboral de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en su modalidad virtual y con estricto respeto de la normativa vigente sobre aislamiento social preventivo y obligatorio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Marcelo Aparicio - Helio Perviú - Marisa Garnica - Laura Chazarreta – Bruno Ceschin- Néstor Márquez – Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78186)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El distrito de San Roque ubicado en el este del departamento de Maipú, a lo largo del tiempo ha evidenciado un importante crecimiento poblacional, contando entre zonas urbanas y rurales conforme al último censo del año 2010 con 7.957 habitantes, aunque sus pobladores consideran que a la fecha ese número ascendería aproximadamente a 14.000 habitantes.

A pesar de este crecimiento poblacional, el distrito actualmente carece de los recursos y/o medios de seguridad necesarios a fin de paliar los crecientes hechos de inseguridad registrados en la zona.-

En el Diario Los Andes de fecha 06 de junio de 2020 los vecinos del distrito de San Roque denuncian que temen por la ola de inseguridad (entraderas, salideras, robos a mano armada) y reclaman mayor presencia policial. Aseguran que se han instalado cámaras de videovigilancia y que la Policía realiza controles en la zona, pero ello no es suficiente ya que el perímetro es muy extenso, abarcando desde la Ruta 60 hasta el límite con el Departamento de Lavalle.

Uno de los damnificados indica que "Acá ya le han robado por lo menos dos veces a cada vecino. La Policía si bien viene, cumple, pero no tiene medios. Necesitamos más policías, más móviles. Es muy grande San Roque, hay muchos terrenos abandonados y necesitamos cobertura".-

Según los dichos de los pobladores, el distrito tiene una Subcomisaría que cuenta con 22 efectivos y un solo móvil.- Sólo cumple funciones de prevención -no existiendo a la fecha puestos fijos en zonas riesgosa- no siendo posible la radicación de denuncias -por no tener una Oficina Fiscal-, debiendo para ello los damnificados trasladarse a la Comisaría de Rodeo del Medio, lo que en muchas ocasiones resulta dificultoso por motivos de distancias.-

Estas denuncias y/o reclamos formulados por los propios vecinos de San Roque motivan el presente proyecto, tendiente a solicitar al Ministerio de Seguridad que informe diversos puntos en relación a la situación de creciente inseguridad que sufre este distrito del departamento de Maipú.-

Mendoza, 17. de julio de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe puntos varios vinculados a la seguridad en el distrito de San Roque, Departamento de Maipú:

Número actual de personal policial efectivo en la Subcomisaría distrital;

Cantidad de móviles y/o cualquier otro recurso logístico asignado a dicha Subcomisaría y su estado actual de funcionamiento;

Número de cámaras de videovigilancia dispuestas en el distrito, su ubicación, y si se encuentran en funcionamiento;

Cantidad total de denuncias formales realizadas por hechos de inseguridad acaecidos en el distrito;

Si se han adoptado en el transcurso del presente año medidas tendientes a incrementar la seguridad en la zona.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17. de julio de 2020

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78188)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la localidad de Desaguadero del departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, en el mes de Julio del año 1945, inicia sus actividades la Escuela Hogar n.º 2 INTERNADO, tal cual reza la placa que se encuentra ubicada al ingreso principal de la hoy, Escuela 8-417 RUBÉN DARIO.

La Escuela 8-417 RUBÉN DARIO, funciona desde hace 75 años, se encuentra ubicada a la vera norte de la Ruta Nacional n.º 7, a metros del histórico Arco de Desaguadero, llevo también la denominación de Escuela n.º 313, compartiendo la tarea educativa durante muchos años con la Escuela Nacional n.º 132, la cual se encontraba enclavada en el cuadro de la estación del ferrocarril, hasta el cierre de esta, a fines de la década de los 70, absorbiendo a todo ese alumnado.

Desde su creación la Escuela 8-417 RUBÉN DARIO, se ha nutrido de alumnos no solo de la localidad de Desaguadero, sino también de las distintas zonas del departamento de La Paz, del departamento de Santa Rosa y de la vecina Provincia de San Luis, la afluencia de alumnos la convierte en la Escuela Albergue a nivel primario,

con mayor matrícula luego de la Escuela Hogar "Eva Perón"

Durante estos 75 años desde la creación de la Escuela 8-417 RUBÉN DARIO, han pasado un sin fin de alumnos, directores, profesores y cuerpo docente, cada quien ha colocado su impronta educativa y social en este establecimiento educativo.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Carolina Eliana Lencinas.

Artículo 1º - Declarar de interés, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el "75 Aniversario de la Escuela 8-417 RUBÉN DARIO" de Desaguadero, por su gran tarea educativa, social, y comunitaria en beneficio de la localidad de Desaguadero, del Departamento de La Paz y de las zonas de influencia de la Provincia de San Luis.

Art. 2º.- Acompañar a la presente resolución copia de los fundamentos que le dieron origen al Proyecto.

Art. 3º.- De formas.-

Mendoza, 17 de julio de 2020

Carolina Eliana Lencinas.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78189)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza se destaca por la excelente calidad en su producción vitivinícola, lo cual ha llevado a posicionar a sus bodegas dentro de las mejores a nivel mundial.

Recientemente la bodega Zuccardi Valle de Uco, Piedra Infinita, ha sido destacada en el prestigioso ranking World's Best Vineyards como el "mejor viñedo del mundo 2020". El centro vitivinícola valletano fue diseñado por Fernando Raganato, Tom Hughes, Maru Mora (arquitectura) y Eduardo Vara (paisajismo).

Fue clasificado en primer lugar, por segundo año consecutivo, Zuccardi Valle de Uco en Valle de Uco, por lo que se considera que es la bodega que ofrece la Mejor Experiencia Enológica del Mundo 2020.

Piedra Infinita comenzó a construirse en 2013 y, en marzo de 2016, fue abierta al turismo. El año pasado, recibieron 25 mil visitantes, de los cuales el 70 % fueron extranjeros y el 30 %, argentinos.

La bodega tiene una capacidad de producción de un millón de litros de vino. Elabora con uvas de tres fincas de viñedos (300 hectáreas propiedad de Zuccardi) en distintas localidades del Valle de Uco: Gualtallary, San Pablo y Altamira. Su vino ícono, que el año pasado fue premiado con 100 puntos Parker, es Piedra Infinita.

World's Best Vineyards se trata de un ranking sobre las mejores experiencias enológicas que los amantes del vino pueden disfrutar en las bodegas y sus viñedos, por ello, en la votación se tienen en cuenta muchos aspectos, la accesibilidad, el restaurante de la bodega, el precio de la visita, el personal que guía a los visitantes, o la reputación de la bodega entre otras cuestiones.

Además, otras tres bodegas mendocinas aparecen en el top 50 que definen referentes del marketing, el turismo y el consumo de vino a nivel global. Aparecen en el puesto 11 Catena Zapata, en el 23 Salentein y en el, 50 Trapiche.

Por las razones anteriormente expuestas le solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el destacado reconocimiento que se ha realizado en el ranking World's Best Vineyards, a las bodegas Zuccardi Valle de Uco, Piedra Infinita, en el primer puesto; Catena Zapata, en el puesto 11; Salentein, en el puesto 23 y Trapiche, en el puesto 50.

Art.2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78190)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto considerar, sobre el manejo discrecional de la Seguridad y Justicia en nuestra Provincia, pues en pocas horas de diferencia se provocaron dos hechos de igual imputación legal, a simple vista.

En una participó el Ministerio de Seguridad con la Policía, el 5 de julio, golpeando y arrastrando

adentro de los móviles, a trabajadores de la Municipalidad de Capital, familiares de ellos y representantes de medios de comunicación. El Fiscal interviniente, se comprobó, no se cumplía distanciamiento social, se aplicaron las sanciones pertinentes que establece el artículo 205 del Código Penal.

El artículo 205 del Código Penal, implica la violación de la normativa de cualquier medida que se adopte por parte de las autoridades competentes para prevenir una epidemia. En este caso, estamos hablando de una pandemia, donde la gravedad es incalculable". (Manifestaciones de autoridades del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio de Seguridad).

El pasado 9 de julio, en una convocatoria realizada incluso por personalidades del Gobierno Provincial, Intendente de Capital, Concejales y Legisladores Nacionales de la UCR-PRO, en el mismo punto de concentración de los Trabajadores municipales de la Ciudad de Mendoza, el lema: "contra el gobierno", sin distanciamiento social alguno, ocupando gran parte de la calzada de la avenida San Martín y Garibaldi. Pero con una particularidad manifiesta en todas las imágenes y videos: No había personal del Ministerio de Seguridad, mucho menos intervención del Fiscal.

El artículo 205 del Código Penal, los golpes, arresto y las imputaciones se aplican sólo a quienes reclaman por Derecho Constitucional, un salario digno y apertura de paritarias. Las leyes y Códigos se sancionan para el cumplimiento de toda la ciudadanía. Aunque, el 9 de julio en vez de encontramos construyendo la preciada Unión Nacional, hubo un incumplimiento de deberes de funcionarios públicos, instigando y no cumpliendo con el tan mentado art. 205. El 9 de julio, el Ministerio Público Fiscal y del Ministerio de Seguridad, se olvidaron de sus deberes.

La superación de las estériles diferencias que separan conceptualmente a las y los argentinos/as con este tipo de actos no los superaremos, usando una fecha tan cara al sentimiento nacional y en contraposición a los preceptos invocados en la Provincia de Tucumán hace 204 años atrás. Para que deje de ser la Unión Nacional, una simple declamación, debe ser reafirmada por actos coherentes en todos los sentidos.

Por la mañana nuestro Gobernador, compartiendo gustosamente junto al Presidente de la Nación y demás mandatarios y mandatarias provinciales, los festejos del Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina y por la tarde las Fuerzas de Seguridad que el mismo Sr. Gobernador comanda y están bajo sus órdenes, permiten la vergonzosa aglomeración de 300 personas que no sólo no respetan el distanciamiento social y el estado de alerta sanitaria dictada por el mismísimo Gobernador, sino que además se juntan bajo la consigna "Contra el Gobierno".

Han pasado días del hecho, el Procurador General de la Provincia de Mendoza, en manifestaciones televisivas, expresó el mandato al Ministerio de Seguridad para identificar a los participantes. No es muy complejo, sólo revisen las redes y los nombres y apellidos surgirán simplemente. Al momento hay silencio de radio. La mejor política pública en seguridad, es la prevención del delito, la disuasión por la sola presencia policial. Rechazamos el palo y el garrote, la fuerza es el derecho de quienes no dialogan, no escuchan.

Es hora que las Instituciones de la democracia se expresen claramente, que lo mismo suceda con quienes llevan la más alta investidura provincial.

O avanzamos juntos hacia una Argentina justa, equitativa y responsable, unidos bajo un proyecto de nación común, o nos dejamos ganar por el odio, que siempre es irracional, separatista y todo lo destruye.

Por lo expuesto, a fin de la existencia de equidad de acción legal, solicitamos se manifieste a esta H. Cámara el avance realizado desde el Ministerio de Seguridad, respecto a lo ordenado por el Ministerio Público Fiscal. Y solicito a los miembros de esta Cámara de Diputados, aprueben el presente Proyecto.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando en Informe pormenorizado del porqué, no se intervino en la Movilización del 9 de julio, que fuera convocada desde las redes sociales, en la intersección de Calles San Martín esquina Garibaldi, donde la ausencia de personal policial fue notoria, mientras los convocados no cumplían con el artículo 205 del Código Penal, violando las medidas decretadas en todo el país.

Art. 2º - Detalle los avances realizados, acorde lo ordenado por el Ministerio Público Fiscal y el Procurador General Dr. Alejandro Gullé, según manifestó a la Prensa local, el Ministerio de Seguridad, debe realizar el reconocimiento e identificación de quienes asistieron e informar prontamente, para imputarlos por no cumplir el Artículo 205 del Código Penal, ni respetar el distanciamiento social, ni el estado de "alerta sanitaria" dictada por el Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, el pasado 7 de julio mediante decreto 847/20.

Art. 3º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º: De forma

Mendoza, 17 de julio de 2020

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78191)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declarar de Interés de esta HCDD la actividad "Entreteniños" impulsada por el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza por su contribución al desarrollo cultural de las niñas y niños de nuestra provincia.

Esta actividad está destinada a las niñas/os de nuestra provincia con el objetivo de que puedan disfrutar en familia los distintos contenidos culturales durante el receso invernal.

El Ministerio ofrece, como todos los años en esta época de receso, una agenda rica en contenido y diversidad de actividades para todas/os las/os niñas/os de nuestra provincia. En esta oportunidad, en contexto de pandemia y cuarentena por presencia de COVID-19, las propuestas se llevan a cabo de forma virtual para ser disfrutadas en familia desde casa.

Este programa cuenta con una sección en la plataforma digital de contenidos culturales y se renovará todos los días durante el receso de invierno. Las propuestas tienen como protagonistas a artistas de todos los departamentos de la provincia de Mendoza, ofreciendo diversos espectáculos con temáticas infantiles.

Algunos de los espectáculos que darán el presente en esta actividad son:

Circometraje- Kravichis Circo Deambulante

El paraguas cuentero de Giraluna Títeres, Títeres la Valija Sin Fin, Títeres Burbujas, Títereyaso y Ofelia Títeres- Godoy Cruz

Pipo, uno de los títeres más querido por las/os niñas/os de nuestra provincia, acompañado de otros personajes

Paraguayasos, historias de lluvia con Ana Paloma Puliti Bermejo y La Nonna Producciones, con Melisa Martínez y Juliana Mucarsel- Maipú

Descubrí San Martín- San Martín

Orquesta de la Escuela Municipal infantojuvenil- San Martín

Escuela de Danzas Urbanas "From The Top"-San Martín

Elenco infantil "Chupetitos"- San Martín

Paseo por el departamento de San Martín y sus jóvenes talentos, con Marcos Muñoz, un presentador muy divertido.

El Hada y El Robot con "Leyendas cantadas"- Malargüe

Yair viaja en el tiempo con Yair Córdoba y Romina Carmona- San Carlos

Clase de Freedance por la profesora Marina Pavez con Daniela y Valentin- San Carlos

Gustavo Olguin y Chiara Di Lernia

Clase de Zumba Kids con la profesora Naír Nievas- Tupungato

Taller de música en casa con la profesora Ivana Jiménez- Tupungato

Taller de Títeres en casa con Nina Bosia- Tupungato

Titeres de Rodrigo Gandulfo- Luján de Cuyo

Danza de Patricia Motos y Celina Ortuste- Lujan de Cuyo

Aprendemos a jugar con barrilete junto con Malena Caram- Lujan de Cuyo.

Teniendo en cuenta la importancia de visibilizar y promocionar actividades que incluyan a los artistas locales junto con sus obras que, sin dudas, aportan al desarrollo cultural de las/os niñas/os es que solicito a las/os legisladores acompañen la iniciativa con su voto positivo.

Mendoza 17 de julio de 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta HCDD la actividad "Entreteniños" impulsada por el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza por su contribución al desarrollo cultural de las niñas y niños de nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 17 de julio de 2020

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE 78192)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declarar de Interés de esta HCDDel programa de recreación "Activá tu Modo Creativo, propuesto para el receso de invierno por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza"

Esta actividad está destinada para chicas/as que se encuentran cursando el Nivel Secundario y tiene como fin que desarrollen y eleven la creatividad e imaginación.

La propuesta que realiza la DGE apunta a que, durante los días del receso de invierno, las chicas/os lleven a cabo aquellas actividades que más les gustan y disfrutan, acompañados por familiares o de forma individual, poniendo en

práctica de esta manera sus habilidades y que puedan divertirse a través de la misma.

La actividad consiste en mostrar la habilidad de cada una/o. Esto puede ser: cantar, hacer algún Tik Tok, ilustraciones, comics, animaciones, improvisaciones teatrales, imitaciones, speedpaint, cortometrajes, tomar fotos, tocar algún instrumento musical, rap, trap, u otro género musical, cosplay, hacer memes, bailar, entre otras.

Para la presentación se requiere la realización de un video de corta duración, que se podrá enviar hasta el día 19 de Julio del corriente año; junto con él una Autorización de Cesión y Uso que debe ser firmada por el adulto responsable o tutor. Este material no será únicamente para cortometrajes, sino que también aquellas actividades como pintar o animar deberán ser presentadas en ese formato.

El video será enviado vía mail al personal de la DGE encargados en este proyecto para ser reproducidos el día 22 de Julio a las 16 hs. a través de transmisión por YouTube Live del Portal DGE.

"Lo más importante es divertirse y dejar volar toda tu creatividad e imaginación", es la consigna y a la vez el lema de esta actividad.

Es importante fomentar estas actividades que incentivan el desarrollo de habilidades artísticas en la edad escolar, sobre todo en la etapa adolescente, ya que estas contribuyen al desarrollo de su personalidad; los ayuda a expresarse y controlar sus emociones; a comprender mejor el mundo, su historia y su evolución a través del tiempo; mejorar su concepción de los valores; transmitir sensaciones con intensidad y trascendencia; incrementar su capacidad crítica; ayudan a estimular diversas capacidades creativas tales como potenciar la imaginación, mejorar la expresión oral y habilidades manuales además de perfeccionar su capacidad de concentración y memorización; y amplían su conocimiento.

Es por lo antes expuesto que solicito a las diputadas y los diputados de esta Honorable Cámara que acompañen esta propuesta con su voto afirmativo.

Mendoza 10 de julio de 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta HCD Del programa de recreación "Activá tu Modo Creativo, propuesto para el receso de invierno por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza"

Art. 2º - De forma.

Mendoza 10 de julio de 2020

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78193)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Economía y Energía, Dirección General de Escuelas, Subsecretaría de Trabajo y Secretaría de Servicios Públicos y Transporte que informe de manera escrita, a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control los diferentes puntos referidos a las gestiones administrativas, económicas y financieras destinadas a la lucha por la pandemia del COVID-19.

La ley Nº 9220 crea, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de todas las medidas realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por Coronavirus (Covid-19), en relación a las operaciones de endeudamiento y uso del crédito, y las contrataciones realizadas en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera establecidas por los decretos Nros.359/2020 y 401/2020.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión podrá:

1) Requerir al Poder Ejecutivo toda la información, documentación o datos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

2) Solicitar los informes técnicos a la Comisión conformada por el Decreto 359/2020.

3) Emitir Informe pormenorizado sobre el accionar del Poder Ejecutivo en las operaciones de endeudamiento, uso del crédito y contrataciones realizadas en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera por el Coronavirus (Covid-19), con las recomendaciones y observaciones que estime necesarias elevándolo a conocimiento del Senado y de la Cámara de Diputados, para su consideración.

4) Publicitar la información en los términos y de conformidad con la Ley Nº 9070, de Acceso a la Información Pública y Transparencia.

El informe presentado a la Comisión Bicameral de Seguimiento, en la Legislatura Provincial por el Poder Ejecutivo, resulta insuficiente y no permite dimensionar las contrataciones efectuadas por cada Ministerio.

Requerimos está información pública para asegurar que el Gobierno de Mendoza utilice los recursos de todos los mendocinos y mendocinas con absoluta transparencia y claridad.

Cómo antecedente tenemos la denuncia efectuada por Fiscalía de Estado ante la Unidad

Fiscal de Delitos Económicos el 26 de mayo pasado, sobre la adquisición de cajas de acrílico, que aísla al paciente entubado a \$24.000 cuando el valor de mercado oscila entre los \$7.000 y \$9.000. De hecho, el organismo de control solicitó una cotización a una empresa proveedora del rubro sanitario y las mismas fueron presupuestadas entre \$6.500 y \$8.400.

Ejemplo de las inconsistencias del informe es que la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte recibió una partida presupuestaria de \$200.000.000 sin especificar destino ni aclarar el objeto de tamaño transferencia.

Por otro lado, el Fondo de la Transformación asume la entrega de \$150.000.000 destinados a créditos para monotributistas y PyMES, anunciado por el Gobernador Rodolfo Suarez. En este caso, también adolece el informe de detalles importantes.

En el informe enviado por el Poder Ejecutivo se encuentran diferentes contrataciones que llaman la atención, como la línea 0800-800 COVID, en la cual se han invertido \$800.000 y \$1.500.000 destinado al desarrollo de software para el sistema de gestión y seguimiento de casos.

Casi \$ 36.000.000 en módulos alimentarios sin especificar proveedor ni precios adjudicados.

Desinfecciones por más de 2.000.000 de pesos sin especificar lugar, proveedor y contrataciones.

Por ello, es deber solicitar la información y estudiar cada información recibida para evitar cualquier perjuicio económico para el erario público y una presunta irregularidad administrativa por parte del o los agentes de la administración.

Desde la Comisión Bicameral de Seguimiento debemos realizar un estudio exhaustivo sobre las contrataciones que sean realizadas en el marco de la urgencia provocada por la pandemia, remarcando las pautas que las mismas deben cumplir a efecto de garantizar la transparencia.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe por escrito, a la Comisión Bicameral de Seguimiento diferentes puntos referidos a las gestiones realizadas por la pandemia del covid-19:

a) Sobre los Hoteles Contratados destinados a diferentes acciones durante la lucha del COVID-19:

1-Listado de los hoteles indicando fechas y como se instrumentó;

2-Costos diarios abonado a los mismos en alojamiento, comida y adicionales;

3-Cantidad de personas que debieron realizar la cuarentena hasta la fecha del informe, indicando y discriminando por cada uno de los hoteles contratados;

4-Cómo se ha formalizado el alojamiento con los particulares y el reintegro anunciado por el Ejecutivo;

b) Sobre los gastos en publicidad oficial para comunicar todas las medidas de gobierno desde el 11 de marzo del 2020 al día de la fecha, especificando los siguientes puntos:

1.Monto invertido.

2.Detalles de tarifas.

3.Detalle medios y redes donde se emitieron publicaciones gubernamentales de COVID-19.

4.Detalle monto invertido por cada ministerio.

Art. 2º - De mismo modo el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe:

a) Acciones que se llevaron adelante para fortalecer el sistema sanitario y los equipos de salud frente al COVID-19.

b) Cantidad de camas de terapia intensiva que sumó cada Hospital de la provincia en el marco de la pandemia COVID-19.

c) Detalle de cantidad y especificaciones de respiradores, ecógrafos, reactivos, tests y otros materiales e insumos sanitarios esenciales recibidos desde el Ministerio de Salud de la Nación.

d) Detalle de profesionales incorporados a fin de reforzar los equipos de toda la provincia.Detalle especialidades y destino.

e) Montos de retribuciones fijadas en cada convocatoria, forma de contratación, cobertura de riesgo de trabajo y obra social, aportes previsionales, seguros de vida en especial por enfermedades infecciosas (Covid19).

f) Describa que tipo de capacitaciones específicas se han impartido o se están impartiendo a trabajadores de la salud.

g) Sobre la adquisición de 40.000 módulos alimentarios informe:

1. Costo por producto y monto compra total, modalidad de distribución.

2. Detalle de módulos alimentarios y elementos de emergencia distribuidos a cada municipio hasta la fecha.

3. instituciones en los que se ha entregado 9.300 raciones diarias, detalle nombre instituciones, departamento y cantidad de raciones por institución.

h) Detalle de contratación, especificación técnica y proveedor de línea 0800-800 CVID, en la cual se han invertido \$800.000 (Pesos ochocientos mil con 00/100).

i) Detalle modalidad contratación, especificación técnica y proveedor sobre el Desarrollo de software para el sistema de gestión y seguimiento de casos en el que se destinaron \$1.500.000.

Art. 3º - De la misma manera el Ministerio de Seguridad informe:

a) Cantidad de personas detenidas por incumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto ante la pandemia Covid-19, desde la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia declarado por el Decreto 359/2020, dónde se encuentran cumpliendo la detención y si se registran casos de personas detenidas y alojadas en instalaciones de comisarías o del sistema correccional y penitenciario de la provincia.

b) Cantidad de vehículos a motor secuestrados en el contexto del párrafo anterior, dónde se encuentran depositados especificando el tipo (camiones, automóviles, motos, ciclomotores, etcétera).

Art. 4º - En el mismo sentido el Ministerio de Economía y Energía informe:

a) Sobre los \$150.000.000 destinados al Fondo de la Transformación y Crecimiento para asistir Monotributistas clase C, D y E, y Pymes mendocinas de hasta 5 empleados informe la suma total de créditos otorgados hasta la fecha, detallando los montos y beneficiarios.

Art. 5º - Asimismo la Dirección General de Escuelas informe:

a) Matrícula total de alumnos de las escuelas en las que fueron entregados los módulos alimentarios; detalle de cantidad de bolsones entregados por departamento;

b) Empresas proveedoras a las que el Estado les compró mercadería para los módulos alimentarios con el listado de precios de compra por artículo y cantidad total pagados por el Estado de Mendoza.

Art. 6º - La Secretaría de Servicios Públicos y Transporte informe:

a) Sobre la partida de \$200.000.000 de refuerzo presupuestario:

1. Detalle específico de recaudación mensual desde el mes de enero a la fecha de recibida esta solicitud.

2. Especifique destino de la partida en marras.

b) Sobre las desinfecciones de unidades informe modalidad de contratación, nombre del proveedor y cantidad de unidades desinfectadas.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78194)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Recientemente he tomado conocimiento a través de los Inspectores de Cauces de la Cuarta (4ta), Quinta (5ta) y Sexta (6ta) Zonas de Riego y asimismo mediante ACOVI (Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas), entidad que agrupa a unos cinco mil productores vitivinícolas de Mendoza. Los mencionados me hicieron saber su profunda preocupación y rechazo con relación al dictado de la Resolución 408/20 de Superintendencia, referida al "Plan de Gestión de la Oferta y de la demanda, como objeto de Adaptación a los efectos del Cambio Climático y prevención de los efectos de la sequía.

Es dable de remarcar que para el dictado de la misma no se consultaron ni se tuvieron en cuenta la opinión ni de los Subdelegados como así tampoco de los diferentes Inspectores de Cauce de la Provincia. No se han realizado ningún tipo de sondeo con productores, ni con asociaciones, ni cooperativas ni cualquier tipo de entidad a fin de entender y escuchar las diferentes necesidades y problemas que le atañe de acuerdo a las diferentes zonas como así teniendo en cuenta sus distintas actividades.

Dicha Resolución no constituye un plan de gestión, esto es, de un modelo sistemático de una actuación pública. Carece de objetivos, metas, etapas y plazos concretos, así como de un desarrollo sistemático y armónico de las acciones concretas, que permitan su ejecución y posterior

evaluación. Reiteramos que carece de rigor científico y legal.

Asimismo, contiene numerosos temas que corresponden a la gestión normal y corriente que debe llevar adelante el Departamento General de Irrigación en ejercicio de sus funciones administrativas y de poder de policía (por ejemplo la gestión y control de los permisos precarios y del RUA, entre otros).

Dicha norma no pasa de ser una mera expresión de deseos por no contar con fundamentos, ni base técnica y jurídica que pueda permitir un análisis pormenorizado.

Los diferentes usuarios del agua me expresaron que el ordenamiento legal mencionado ut supra posee numerosas expresiones que por su absoluta vaguedad e imprecisión son causa de su preocupación. Por lo demás, la grave situación que atraviesa la provincia hace varios años frente al avance del cambio climático exige la aplicación de medidas concretas y no mera expresiones de deseos. En particular, es imprescindible elaborar, con la participación un Plan Hídrico que, además de modernizar la gestión del agua, incluya, a su vez, un Plan de Inversión que permita prever la necesidad de obras, la mejora en la distribución y asignación del recurso hídrico para los próximos 10 años.

Por las razones expuestas más las que oportunamente brindaremos, solicitamos a las señoras y señores legisladores que acompañen con su aprobación el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Edgardo A. González.

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza informe, a esta Honorable Cámara, sobre:

a) Los criterios de aplicación del instituto de la caducidad y el fundamento técnico jurídico de ellos.

b) Indique de manera clara y precisa los objetivos, metas, etapas y plazos concretos. Asimismo determine las acciones concretas, que permitan su ejecución y posterior evaluación, a fin de lograr un desarrollo sistemático y armónico.

c) Indique cual ha sido el método de planificación hídrica desde que asumió la actual gestión del Departamento General de Irrigación y explicita los resultados de dicha planificación y si la Resolución 408/2020 de Superintendencia se enmarca en la misma y en qué etapa. Asimismo, se solicita que indique en que acto administrativo está contemplada algún tipo de proceso de planificación institucional.

d) Nos haga saber, si con anterioridad a la emisión de la Resolución 408/2020 de Superintendencia, si consultaron y se tuvieron en cuenta la opinión de los Subdelegados como así también de los diferentes Inspectores de Cauce de la Provincia o a la Federación de Inspecciones de Cauce. Si se realizaron algún tipo de sondeo con

productores, con asociaciones, cooperativas y/o cualquier tipo de entidad a fin de entender y escuchar las diferentes necesidades y problemas que le atañe de acuerdo a las diferentes zonas como así teniendo en cuenta sus distintas actividades.

e) Que razones se tienen en cuenta para la regulación de la entrega volumétrica o de "entregar el agua necesaria" e indique y detalle los criterios técnicos o específicos que permitan apreciar su alcance, viabilidad material y, sobre todo, la legitimidad que garantice el respeto y la aplicación de los principios hídricos consagrados en nuestra Constitución Provincial y en la legislación vigente (tales como inherencia, participación de los usuarios, prioridad de usos, balance hídrico o aforo de los ríos, etc.)

f) Nos indiquen si para el dictado de la Resolución 408/2020 de Superintendencia se ha tenido en cuenta las Resoluciones 876 y 1666, ambas del 2016, que conforman actos administrativos aprobando los Balances Hídrico de la Cuenca del Río Tunuyán Superior e Inferior y del Río Mendoza, respectivamente, o han sido analizados y expresados las conclusiones al respecto en algún acto administrativo,

g) Nos indiquen si como resultado de la aplicación de la Resolución 408/2020 de Superintendencia y si se dieran baja de derechos y permisos de agua, se entregarán los mismos a nuevos usuarios y bajo que método.

h) Nos indiquen y describan la capacidad técnica instalada en las Subdelegaciones para brindarle asistencia técnica a las Inspecciones de Cuenca, en términos de profesionales y especialización de los mismos de quienes estarán destinados a tal tarea y la dedicación horaria que estarán afectados para tal asistencia.

i) Explique si se ha elaborado un Plan Hídrico y un Plan de Inversión que, además de modernizar la gestión del agua, que a su vez permita prever la necesidad de obras, la mejora en la distribución y asignación del recurso hídrico para los próximos años.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Egardo A. González.

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78195)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El mundo de la post-pandemia, no será el mismo al ya conocido. La aleccionadora irrupción del

Covid-19, ha trastocado todos los sistemas y ha destacado con vigor la importancia de avanzar hacia sociedades sostenibles, más justas y más transparentes.

En la Agenda 2030, aprobada en la Conferencia de las Partes n° 21 (COP-21) de París, en 2015, los Estados reconocen la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un Estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas.

Estas aspiraciones se sintetizan en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, sus metas e indicadores.

A este respecto, revisten especial importancia las metas del Objetivo 16 que se refieren a lo que puede denominarse "derechos de acceso": el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones, el acceso a la justicia y la existencia conexas de instituciones para proteger y empoderar a los defensores de los derechos humanos.

Estos derechos tienen claros precedentes en textos históricos que esbozan los pilares de la gobernanza ambiental, en particular el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.

El Principio 10 de la Declaración de Río, busca asegurar que toda persona tenga acceso a la información, participe en la toma de decisiones y acceda a la justicia en asuntos ambientales. Esto, con el fin de garantizar el derecho a un ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras

Asimismo, existen tres acuerdos multilaterales ambientales —la Convención de Aarhus, el Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes y el Acuerdo de Escazú— que empoderan a las personas para proteger nuestro planeta y apoyan los esfuerzos de los países para cumplir sus compromisos internacionales.

No obstante, en la sección "Paz, justicia e instituciones sólidas" del Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019 del Secretario General de las Naciones Unidas, se indica que "aún estamos muy lejos de lograr el objetivo de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. En los últimos años, no se ha hecho ningún avance importante que contribuya a poner fin a la violencia, promover el estado de derecho, reforzar las instituciones en todos los niveles ni aumentar el acceso a la justicia".

Se han registrado ciertos avances, como la constatación de que un mayor número de países están estableciendo marcos jurídicos e institucionales para la defensa de los derechos humanos, o de que cada vez más países están adoptando leyes y políticas vinculantes que otorgan a las personas el derecho a acceder a información que se encuentra en poder de las autoridades públicas (125 países en total, de entre los cuales al

menos 31 países han adoptado leyes de ese tipo desde 2013). Sin embargo, estos éxitos deben matizarse, ya que la aplicación de estas leyes sigue siendo todo un desafío.

La Información Pública en un contexto de emergencia ambiental

En las metas 6 y 10 del ODS 16 se hace referencia al acceso a la información:

16.10: "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales"

16.6: "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas"

El acceso a la información es un pilar inicial crucial y resulta fundamental para la realización de los otros dos derechos: la participación y el acceso a la justicia. En el mundo digital moderno, la forma en que se produce y accede a la información cambia rápidamente

Las nuevas tecnologías de la información tienen el potencial de revolucionar la forma en que interactuamos con nuestro medio ambiente y hacemos un seguimiento de su estado. Innovaciones como la ciencia ciudadana, el gobierno electrónico o los marcos de datos abiertos permiten recopilar información de conjuntos difusos de agentes y promover la transparencia en el suministro de información a quienes la necesitan.

La transparencia y el acceso público a la información son especialmente importantes en un contexto ambiental, donde las personas necesitan estar informadas para tomar decisiones cotidianas.

En varios textos de referencia, como la Convención de Aarhus, el Acuerdo de Escazú y las Directrices de Bali, se plantean los requisitos básicos para recopilar, actualizar y brindar acceso a información sobre cuestiones ambientales.

El requisito de que una autoridad pública (ya sea el gobierno u otra entidad) proporcione información no consiste simplemente en hacer públicos sus registros; puede tener un carácter pasivo o activo.

Argentina y la información pública ambiental

Con la Reforma de la Constitución Nacional de 1994, la Argentina consagra expresamente la protección del medio ambiente y el acceso a la información pública ambiental:

Artículo 41: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y

cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos".

Asimismo, la Ley 25.831 establece el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental

Artículo 4º — Sujetos obligados. Las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley y su reglamentación.

Mendoza y la información pública ambiental

La provincia de Mendoza cuenta con acabada legislación que impulsa, protege y jerarquiza el derecho a la información pública, y específicamente, ha desarrollado el acceso a la información pública ambiental en la

Ley Provincial 8.051 en la que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (SIAT) y establece los mecanismos para su pleno ejercicio.

CAPÍTULO 2: INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 7: De los instrumentos y Procedimientos Inc.

i) El Sistema de Información Ambiental y el Sistema de información Territorial (de la Dirección Provincial de Catastro según Ley 26.209)

CAPÍTULO 3: DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 21: Contenidos Básicos Inc. dd) Elaborar y actualizar base de datos bajo un sistema integral con posibilidad de evaluar y cuantificar los procesos territoriales.

CAPÍTULO 6: DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN A UTILIZAR

Artículo 31 - Sistema de Información Ambiental y Sistema de Información Territorial La Autoridad de Aplicación provincial, organizará, en coordinación con sus organismos integrantes, un Sistema de Información ambiental de acceso público y gratuito, destinado a recopilar, procesar, organizar y difundir toda la información necesaria para el conocimiento del territorio y su dinámica, para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes de Ordenamiento Territorial y para publicar la información referente a todas sus actuaciones. La Dirección Provincial de Catastro, como órgano de desarrollo del Sistema de Información Territorial

(según ley 26209), deberá poner a disposición de la Autoridad de aplicación de la presente ley la información registrada y la que pueda recopilar o registrar para el conocimiento del territorio.

Artículo 32 - Objetivos del Sistema de Información Ambiental y Territorial.

a) Constituirse en una red interinstitucional de información ambiental y territorial, incluyendo al Sector Público, al Sector Científico y a organizaciones de la Sociedad Civil.

b) Procesar y organizar la información sobre el territorio y su dinámica, hacer el seguimiento de la Evaluación de Impacto Territorial y de los Planes, Programas y Proyectos en el corto, mediano y largo plazo, mediante indicadores desarrollados a tal efecto.

c) Registrar funciones y responsabilidades de cada institución, conforme a sus potencialidades fortalezas, el rol a cumplir y el tipo y niveles de información que está dispuesta a brindar al Sistema de Información Ambiental y Territorial.

d) Determinar niveles de información restringida por tiempo limitado, explícitamente para el acceso a información en proceso de actualización, para garantizar la veracidad de los datos difundidos.

e) Establecer y disponer los medios y recursos para integrar, normalizar y estandarizar la información en un sistema único de interpretación y lenguaje común.

f) Definir criterios de transferencia de la información a la comunidad.

g) Coordinar su actividad con la que realizan otros organismos públicos y privados que utilicen el sistema informático para la gestión y administración de sus datos.

h) Brindar información estratégica para el logro de los fines de la Ley relativa a la formulación, ejecución y financiación de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial, creando y coordinando los canales de información necesarios para el mejor desarrollo de las actividades públicas y privadas, estatales o no.

i) Suministrar información para favorecer el conocimiento y preservación de los recursos naturales, económicos y sociales del territorio de la Provincia.

Artículo 35 - Auditoría Externa de Impacto Territorial La Autoridad de Aplicación con una periodicidad máxima de dos (2) años deberán realizar una Auditoría Externa de Impacto Territorial, procedimiento que deberá ser realizado por las Universidades o Institutos de Investigación especializados. En la realización de la auditoría externa no podrán intervenir los representantes del Sector Científico Técnico de la Provincia ni de Universidades que integren el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, ni la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, creados por los artículos 40 y 41 de la presente ley. Dicha auditoría será ejecutada bajo la modalidad de consultoría externa y tendrá como objetivo medir los efectos producidos

por la instrumentación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial y sus Programas y Proyectos en el logro del modelo territorial deseado para la Provincia y los Municipios y el funcionamiento de los organismos de aplicación de la presente ley. El informe de Auditoría será remitido a la Legislatura Provincial para su conocimiento y publicado en el Sistema de Información Ambiental.

Si bien, la legislación provincial que resguarda el derecho de acceso a la información pública es amplia y, más aún, específica en su contenido ambiental a partir de la creación del SIAT, la pasividad en su ejercicio genera dudas en cuanto a la estructura, la metodología de trabajo, las herramientas de promoción y acceso como así también en cuanto a la difusión y la presentación del contenido que habilita dicho sistema.

En tiempos donde el mundo se reformula y pone como centro al medio ambiente, dar y recibir información pública ambiental resulta fundamental a la hora de empoderar a la ciudadanía en la toma de decisiones y en el cambio de paradigma cultural. Sin información clara y actualizada y sin canales visibles, transparentes y accesibles para todos, resulta difícil avanzar en la construcción de sociedades transparentes y eficaces que rindan cuentas.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Verónica Valverde
Laura Chazarreta
Helio Perviú
Bruno Ceschín

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance, informe sobre los siguientes puntos del Sistema de Información Ambiental y Territorial (SIAT):

a) Gestión de carga informativa: quiénes, cómo y con qué frecuencia.

b) Detalle con qué información cuenta hasta el momento (por área y temática) desde su puesta en funcionamiento (cantidad de datos, tipo de carga, temática informativa, etc)

c) Detalle formas de promocionar al público la existencia del SIAT

d) Detalle campañas públicas realizadas para promocionar el SIAT.

e) Detalle cómo se realiza el entrecruzamiento de información con la Dirección General de Catastro y la actualización de la misma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Verónica Valverde
Laura Chazarreta
Helio Perviú

Bruno Ceschín

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y
RECURSOS HÍDRICOS

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78166)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Se pone a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de declaración por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Seguridad, restrinja los traslados, por razones laborales, de Policías con domicilio real en la Zona Sur (San Rafael, Malargüe y General Alvear) hacia el Gran Mendoza mientras dure la Emergencia Sanitaria.-

El decreto 762 de fecha 12/06/2020, amplio las actividades en la Provincia, se refiere a las reuniones, a la actividad comercial y al turismo interno. Dicha norma habilito en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza el turismo interno, sujeto a las condiciones y limitaciones que se establecen por protocolo. El decreto establece respecto al turismo interno que, atento a la situación epidemiológica de la Provincia y a los fines de mitigar los efectos adversos que las medidas adoptadas con fines sanitarios han tenido en el ámbito económico, resulta conveniente habilitar las actividades económicas vinculadas al turismo interno, sujetas a las condiciones y limitaciones que se establecen en el protocolo pertinente aprobado por la autoridad sanitaria provincial.

La normativa indica que queda vigente en toda la provincia menos en San Rafael en una primera etapa. Por lo que San Rafael es la excepción, y esto se debe a lo planteado por el Intendente Emir Felix, que solicito prorrogar esta apertura al turismo para lograr tener las mejores condiciones de seguridad sanitaria, para los visitantes y prestadores.

En este sentido, y siguiendo la idea del Intendente, que es evitar los contagios y transmisión del virus en zonas que se encuentran libres, debería también restringirse, mientras dure la emergencia sanitaria, los traslados del personal de la Policía desde la Zona Sur de la Provincia (San Rafael, Malargüe y Gral. Alvear) hacia el Gran Mendoza. Es de público conocimiento el caso del policía de San Carlos que el pasado 9 de julio dio positivo covid-19, el mismo fue trasladado a Uspallata para realizar su tarea, y el nexa epidemiológico se dio por su función laboral.-

El sur de nuestra provincia tiene una basta población y poca disponibilidad de plazas en terapia intensiva para hacer frente a un posible desborde sanitario.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 10 de julio de 2020.-

Germán Marcos Gómez

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia restrinja los traslados, por razones laborales, de Policías de la Zona Sur (San Rafael, Malargüe y Gral. Alvear) hacia el Gran Mendoza mientras dure la Emergencia Sanitaria.-

Art.2º - De forma.-

Mendoza, 10 de julio de 2020.-

Germán Marcos Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

32
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78172)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El pasado 6 de Diciembre de 2019, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación, a través de la Resolución 1392/2019-APN-MJ, se creó en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL el "PROGRAMA NACIONAL SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD BIOLÓGICA".

Este Programa representa un avance del Estado Argentino en garantizar un Derecho Humano fundamental como es el Derecho a la Verdadera Identidad de Origen. El mencionado programa representa un reconocimiento a la lucha que llevan adelante millones de argentinos y argentinas que se encuentran en búsqueda de su verdadera identidad de origen así como también la lucha de Mujeres, Madres y Familias que buscan incansablemente a sus bebés sustraídos al nacer.

En Mendoza la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad, a través de su representante, la Abogada Guadalupe Josefina Álvarez, ha representado a nuestra Provincia junto a otros miembros de Organismos de DDHH, Activistas, grupo y ONGS durante los últimos años en las mesas de trabajo que se realizaron en la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, buscando y

consensuando las mejores herramientas para ayudar a las personas que atraviesan la búsqueda.

Como bien se mencionó en el párrafo anterior la lucha de los colectivos sociales atravesados por la problemática, hizo que a través de diferentes decisiones administrativas y resoluciones se fuera creando dentro de la mencionada secretaria un espacio que representara a todas aquellas personas que ven afectados sus derechos y que no se encuentran vinculadas a hechos del terrorismo de estado. Ejemplo de estas decisiones son, a saber: Expediente N° EX- 2019-93086403-APN-SECDHYPC#MJ, la Decisión Administrativa N° 483 del 17 de mayo del 2016 y sus modificatorias, la Resolución No. 2017-696-APN-SECDHYPC#MJ del 23 de Junio de 2017, el Decreto N° 174 del 2 de Mayo de 2018.

Nuestro país se ha comprometido a garantizar este derecho humano fundamental, y es por ello, que conforme la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Ley No. 23849 y con jerarquía constitucional según lo establecido a través del artículo 75 inciso 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño, a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas.

Es el Estado Argentino quien debe prestar la asistencia y protección apropiadas ante una vulneración de este derecho. Bien sabemos que en nuestro país existe un gran número de personas que, sufren la vulneración de su derecho a la identidad como así también personas cuyos/as hijos/as han sido separados/as de ellas al nacer, que requieren la protección y el acompañamiento del Estado Nacional.

En este sentido, mediante el Decreto N° 174/18 se fijaron los objetivos de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL, entre los cuales se encuentran el de asistir al suscripto en todo lo que concierne a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general como así también coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el CONGRESO DE LA NACIÓN y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Que mediante la Resolución No. 2017-696-APN-SECDHYPC#MJ se creó la RED DE TRABAJO SOBRE IDENTIDAD BIOLÓGICA (RETIB) en el ámbito de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, actual DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE

DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, de la ex SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, actual SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS, de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL, con el objetivo de evaluar la problemática, articular acciones con organismos estatales y/o no gubernamentales para la promoción y protección del derecho a la identidad, y proponer políticas públicas tendientes a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad.

Sin embargo, desde la asunción de las nuevas Autoridades de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, no se convocó, ni se participó y mucho menos articuló con los Organismos de Derechos Humanos que venían participando y trabajando en la temática. Es decir, a casi 9 meses de la asunción de la nueva gestión, todas las acciones de promoción y protección del derecho a la identidad, y de propuestas de políticas públicas tendientes a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad por parte de la Sociedad Civil, se han visto paralizadas, sin notificación o aviso alguno.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 14 de julio de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, implemente y ponga en funcionamiento El "PROGRAMA NACIONAL SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD BIOLÓGICA", creado por Resolución 1392/2019-APN-MJ, con el objeto de atender la problemática de vulneración del derecho a la identidad y sustracción de bebés en hechos no ligados a los crímenes de lesa humanidad.

Art. 2º - Convoque y articule acciones con los Organismos no gubernamentales de Derechos Humanos que venían trabajando en la temática, para continuar promoviendo y protegiendo el derecho a la identidad, y asimismo proponiendo políticas públicas tendientes a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad.

Art. 3º - De Forma

Mendoza 14 de julio de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78173)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a las y los Sres. Legisladores Nacionales por Mendoza, estudien la posibilidad de solicitar un informe a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, acerca del cumplimiento efectivo de la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación, Numero: 1392/2019-APN-MJ, por la cual se creó en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL el "PROGRAMA NACIONAL SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD BIOLÓGICA".

Este Programa representa un avance del Estado Argentino en garantizar un Derecho Humano fundamental como es el Derecho a la Verdadera Identidad de Origen. El mencionado programa representa un reconocimiento a la lucha que llevan adelante millones de argentinos y argentinas que se encuentran en búsqueda de su verdadera identidad de origen así como también la lucha de Mujeres, Madres y Familias que buscan incansablemente a sus bebés sustraídos al nacer, no vinculados a hechos del terrorismo de Estado.

En Mendoza la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad, a través de su representante, la Abogada Guadalupe Josefina Álvarez, ha representado a nuestra Provincia junto a otros miembros de Organismos de DDHH, Activistas, grupo y ONGS durante los últimos años en las mesas de trabajo que se realizaron en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, buscando y consensuando las mejores herramientas para ayudar a las personas que atraviesan la búsqueda.

Como bien se mencionó en el párrafo anterior la lucha de los colectivos sociales atravesados por la problemática, hizo que a través de diferentes decisiones administrativas y resoluciones se fuera creando dentro de la mencionada secretaria un espacio que representara a todas aquellas personas que ven afectados sus derechos y que no se encuentran vinculadas a hechos del terrorismo de estado. Ejemplo de estas decisiones son, a saber: Expediente N° EX- 2019-93086403-APN-SECDHYPC#MJ, la Decisión Administrativa N° 483 del 17 de mayo del 2016 y sus modificatorias, la Resolución No. 2017-696-APN-SECDHYPC#MJ del 23 de Junio de 2017, el Decreto N° 174 del 2 de Mayo de 2018.

Conforme la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Ley No. 23849 y con jerarquía constitucional según lo establecido a través del artículo 75 inciso 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño, a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas.

Argentina, debe prestar la asistencia y protección apropiadas ante una vulneración de este derecho. Bien sabemos que en nuestro país existe un gran número de personas que, sufren la vulneración de su derecho a la identidad como así también personas cuyos/as hijos/as han sido separados/as de ellas al nacer, que requieren la protección y el acompañamiento del Estado Nacional, a través del relevamiento de los distintos Organismos de Derechos Humanos que trabajan en la temática, se estima que alrededor de 3.000.000 de personas en nuestro país están afectadas por este flagelo.

En este sentido, mediante el Decreto N° 174/18 se fijaron los objetivos de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL, entre los cuales se encuentran el de asistir al suscripto en todo lo que concierne a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general como así también coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el CONGRESO DE LA NACIÓN y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Que mediante la Resolución No. 2017-696-APN-SECDHYPC#MJ se creó la RED DE TRABAJO SOBRE IDENTIDAD BIOLÓGICA (RETIB) en el ámbito de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, actual DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, de la ex SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, actual SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS, de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL, con el objetivo de evaluar la problemática, articular acciones con organismos estatales y/o no gubernamentales para la promoción y protección del derecho a la identidad, y proponer políticas públicas tendientes a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad.

Sin embargo, desde la asunción de las nuevas Autoridades de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, no se convocó, ni se participó y mucho menos articuló con los

Organismos de Derechos Humanos que venían participando y trabajando en la temática. Es decir, a casi 9 meses de la asunción de la nueva gestión, todas las acciones de promoción y protección del derecho a la identidad, y de propuestas de políticas públicas tendientes a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad por parte de la Sociedad Civil, se han visto paralizadas, sin notificación o aviso alguno

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 14 de julio de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación, solicite a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación un informe acerca del efectivo cumplimiento del "PROGRAMA NACIONAL SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD BIOLÓGICA", CREADO POR RESOLUCIÓN 1392/2019-APN-MJ,".

Art. 2º - De forma.

Mendoza 14 de julio de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

34
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78176)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La Ley de Educación Nacional define la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como... "la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida."

Esta modalidad es una propuesta pedagógica con muchos años al servicio efectivo de la inclusión educativa, desarrollando en sus aulas pedagogías de avanzada como la no gradualidad, la educación personalizada, la integración de grupos etáreos dispares y diferentes y, entre otras cuestiones portadora de la inédita iniciativa de llevar aulas y docentes a lugares satélites donde están las personas con necesidades educativas. Esta movilidad, apertura y flexibilidad de gestión

educativa ha permitido llegar con el servicio educativo a muchas comunidades económicamente desfavorecidas, marcando una efectiva presencia de la política pública en el territorio donde está la necesidad, para garantizar derechos.

La profesionalización del desempeño docente en esta modalidad, es de relevante importancia por cuanto permite a comprovincianos acceder al conocimiento y desplegar habilidades y competencias para mejorar continua y progresivamente sus vidas.

Una parte de la profesionalización docente se ha cumplido y se cumple con los concursos de ascenso y jerarquía establecidos en el Estatuto del Docente. Pero necesitamos que todos los directores que aprobaron el concurso, puedan acceder al cargo y, además, lograr que directores titulares por concurso, en esta modalidad, puedan hacer un efectivo desempeño de su función en sus departamentos de residencia. Hoy la gestión educativa trasciende la frontera del aula, del edificio escolar y de la propia comunidad educativa. Hoy la gestión educativa implica articular, coordinar, acordar actividades con entidades, organismos, empresas, vecinos. Educar en el siglo XXI implica una mediación pedagógica entre la información y la aplicación; una mediación entre el conocimiento y las personas, una mediación entre las personas y el contexto donde deben desempeñar y desenvolver sus vidas cotidianas y, esa mediación exige necesariamente líderes educativos que puedan desarrollar una labor que vincule al Centro Educativo y a sus estudiantes con entidades, organismos, vecindad, empresas. Necesitamos directores con tiempo real y suficiente para desempeñar dicha tarea de extensión, coordinación y articulación educativa. Si están viajando a sus lugares de trabajo el mismo tiempo que ocupan para desempeñar su tarea estamos desaprovechando lo más importante de la Educación el recurso humano, más si ha sido capacitado y calificado. Debemos propender a optimizar el desempeño efectivo de la gestión educativa y permitir una reubicación del recurso humano existente para que puedan multiplicar el trabajo que hoy en día implica la gestión directiva.

Directores titulares de CEBJAs, con concurso aprobado, ven acotada su posibilidad de movilidad, ascenso y traslado, producto de no haberse jerarquizado los Centros Educativos, al menos en la misma proporción a la cantidad de Directores que realizaron y aprobaron el reciente concurso de jerarquía. Ante la proximidad del comienzo del concurso de titularización de cargos de Director maestro por carpeta de antecedentes, los Directores Libres, titulares por concurso público de examen, se verán imposibilitados de alcanzar movilidad y/o traslado a mejores destinos por cuanto, al titularizar cargos de Director Maestro sin la previa jerarquización de CEBJAs, que están en condiciones de ser elevados a la categoría de dirección libre, quienes estudiaron y concursaron durante tres años quedan "estancados" en el cargo que pudieron optar (por haber menos cargos que

concursantes) o, sin posibilidad cierta de acceder a Dirección Libre por que no se jerarquizan los CEBJAs que están en condiciones. Así, por ejemplo, se dan casos de Directores que cumplen sus funciones titulares por concurso a kilómetros de sus domicilios y, de no mediar una jerarquización de algunos CEBJAs, verán esfumada la posibilidad de acceder a un destino laboral más próximo a su departamento de residencia.

La inversión que la política pública ha realizado para propender al perfeccionamiento, la profesionalización y ascenso por capacidad y concurso; se verá limitada en su integral impacto y desarrollo si no acompañamos con medidas complementarias. Medidas que no implican aumento en las erogaciones presupuestarias sino, asignación, uso y optimización del recurso presupuestario existente de modo inteligente.

Mendoza, 15 julio de 2020.

Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a través del organismo Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, JERARQUIZE a Dirección Libre la cantidad de CEBJAs necesarios y suficientes para que, los directores titulares con concurso de antecedentes, méritos y oposición rendido y aprobado puedan realizar efectiva posesión del cargo y desempeño de sus funciones, en sus Departamentos de residencia domiciliaria.

Art. 2 - Que los Supervisores de las diferentes Secciones de CEBJAs, dependientes del organismo, Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA) realicen colaborativamente las acciones pertinentes con motivo de apoyar lo expresado en el artículo 1.

Art. 3 - Acompañan la presente Declaración, con los fundamentos que le dan origen.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 15 julio de 2020.

Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78178)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Debido al padecimiento del sector del turf a nivel provincial y nacional, donde se ha visto deteriorada la actividad en los últimos años, cerrando haras y criaderos y que tal actividad se ha profundizado en la actualidad por la pandemia y la cuarentena, que involucra a innumerables protagonistas, que van desde peones, domadores, propietarios, veterinarios, proveedores de alimentos, herreros, cuidadores, etc. familias completas que durante generaciones entregaron sus días a tales actividades y que debido a la situación imperante que está padeciendo el sector del turf, que son de público conocimiento, los cuales han sido expresados en los medios provinciales por sus afectados.

Somos conscientes de que debemos desde nuestro lugar generar iniciativas, que brinden herramientas concretas por lo cual solicitamos al Instituto de Juegos y Casinos que informe y remita a esta Honorable Cámara de Diputados las factibilidades de implementar en la provincia el TURF de Manera on- line y el resto de sus actividades.

Creando una oficina de juegos y casinos encargada de las apuestas virtuales, sabiendo que las utilidades de las mismas se verán reflejadas en las arcas de la provincia.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 15 de julio de 2020

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1º - Expresamos que veríamos con agrado que el Ejecutivo solicite al Instituto Provincial de Juegos y Casinos que informe y remita a esta Honorable Cámara de Diputados las factibilidades de implementar en la provincia la actividad del TURF de Manera on line.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de julio de 2020

Eduardo Martinez Guerra

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78179)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Gobernador de la provincia que sectorice

por departamentos la FASE de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto en el decreto 297/20, según el estado epidemiológico del momento en la provincia y conforme a los criterios de administración de fases dispuestos por el gobierno Nacional.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispone por un lado una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y por otro lado, mantiene la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio" para los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios citados.

El Decreto Acuerdo N° 762/2020 se dejaron sin efecto los conceptos de "cercanía" en relación a las reuniones familiares y/o sociales y de "comercios de proximidad" en relación a los bares, cafés y restaurantes.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Considerando el aumento exponencial de los contagios en nuestra provincia, vemos que es una medida necesaria de prevención para aquellas zonas que se encuentran sin registros de contagio y cuidar con medidas extremas y necesarias a aquellas zonas en las que se necesita.

Esta medida también contribuiría a ser una alternativa posible de control de investigación epidemiológica –en busca de los orígenes de los contagios– y actuar contra la propagación.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza 15 de julio del año 2020.

Paola C. Calle
Liliana Paponet

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Gobernador de la provincia sectorice por departamentos la fase de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto en el decreto 297/20, según el estado epidemiológico del momento en la provincia y conforme a los criterios de administración de fases dispuestos por el gobierno nacional.

Art.2° - De forma.

Mendoza 15 de julio del año 2020.

Paola C. Calle
Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78187)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, en los últimos días del mes de marzo del corriente año se difundió la noticia en distintos medios de comunicación que el Consejo Empresarial de Mendoza (C.E.M.) tramitó la compra de 10 respiradores mecánicos nuevos, para ser donados a hospitales de Mendoza, ante la emergencia del COVID-19; se trató de equipos adquiridos en la provincia de Córdoba.

"Los miembros del Consejo Empresario Mendocino hemos adquirido 10 respiradores, por un importe de 7 millones de pesos, para ser donados a instituciones de Salud de la Provincia de Mendoza", aseguró en ese momento la entidad presidida por Federico Pagano a través de las redes sociales.

En el proceso de la donación de los respiradores se dictó la Resolución Conjunta 1/2020 RESFC-2020-1-APN-MS Ciudad de Buenos Aires, 20/03/2020, MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO donde en su considerandos refiere "...Que el ESTADO NACIONAL debe garantizar los derechos esenciales de la población y su goce efectivo, siendo un interés prioritario tener asegurado el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente aquellos tendientes a la protección de la salud individual y colectiva."

"...Que, a su vez, el Artículo 2º, inciso 9 del Decreto N° 260/20 faculta al MINISTERIO DE SALUD a coordinar la distribución de los productos farmacéuticos y elementos de uso médico que se requieran para satisfacer la demanda ante la emergencia."

Ante esta Resolución queda expuesto que la donación de los respiradores, tienen que ser distribuida y coordinada bajo la supervisión del Ministerio de Salud de la Nación.

Hasta el día de la fecha no se ha informado como se distribuyeron y en que hospitales quedaron los respiradores.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1° - Veríamos con agrado que el CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO (CEM) informara y remitiera a esta Honorable Cámara de Diputados lo referido a la donación de los 10 respiradores

mecánicos, mencionados en los fundamentos de la presente declaración, detallando fecha en que se efectuó y destino de los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2020

Eduardo Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.

2 - Expte. 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.

3 - Expte. 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.

4 - Expte. 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.

5 - Expte. 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.

6 - Expte. 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.

7 - Expte. 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley Nº 1079.

8 - Expte 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley Nº 7874 y Ley Nº 1079.

9 - Expte 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.

10 - Expte 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".

11 - Expte. 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable

a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.

12 - Expte. 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley Nº 7.799 - Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.

13 - Expte. 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto Nº320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.

14 - Expte. 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508. – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.

15 - Expte. 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.

16 - Expte. 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.

17 - Expte. 76498 y su acum. 77821 - Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley Nº 4.746, los incisos 3) y 4).

18 - Expte. 75674/18 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley Nº 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 – indemnización por incapacidad del empleado público-.

19 - Expte. 77875 del 01-06-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Canale, disponiendo que las medidas de embargo dispuestas en el artículo 112 y ss. del CPCCYT, que recaigan sobre fondos líquidos, puedan ser ampliada, mejora o sustituida.

20 – Expte. Nº 77802 del 22-05-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.

21 – Expte. Nº 77523 del 13-04-20 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños,

medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.

22 – Expte. N° 74910 del 10-09-18 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.

23 – Expte. N° 78016 del 19-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.

24 – Expte. N° 77769 del 18-05-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.

25 – Expte. N° 78139 del 07-07-20 (Nota 92-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Plan Provincial de Promoción del Empleo.

26 – Expte. N° 78140 del 07-07-20 (Nota 94-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Mendoza Activa.

27 – Expte. N° 77956 del 12-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.

28 – Expte. N° 77936 del 08-06-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.

B) DESPACHOS

N° 59 Expte. 75135/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Ley de la Diputada Salomón, implementando las asesorías de salud integral en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas.

EN CONSIDERACIÓN

N° 67 Expte. 77729/20 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración de la Diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente un reporte epidemiológico, diario y televisado a fin de dar cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día.

- Pasamos al punto A) Preferencias con despacho de Comisión.

- Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho, por lo que pasamos al Orden del Día.

1

EXPTE. 75135

PROYECTO DE LEY

IMPLEMENTANDO LAS ASESORIAS DE SALUD INTEGRAL

EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OBLIGATORIA DEPENDIENTE DE LA D.G.E.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B) Despachos, los que por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 59, correspondiente al expediente 75135, del 2018, este expediente cuenta con despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de ley autoría de la diputada Salomón, implementando las Asesorías de Salud Integral, en los establecimientos de enseñanza secundaria, obligatorias, dependiente de la Dirección General de Escuelas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) - Señor presidente: muchas gracias.

Quiero agradecer al Cuerpo por dar tratamiento a este expediente que cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Salud, como así también de la Comisión de Educación y Cultura, luego de un amplio y enriquecedor debate de parte de todas la fuerzas políticas que integran esta Cámara, entendiendo que el principal objetivo que tiene este proyecto de ley, es acercar la salud a la población adolescente que se encuentre cursando en este caso, el nivel secundario en los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza.

Quiero iniciar fundamentando la importancia de esta iniciativa, fundamentalmente con el embarazo adolescente no deseado. ¿Y por qué? Porque en el 2017, el porcentaje del embarazo adolescente fue de un 12%; en el 2018, de un 11%; y en el 2019, cayó dos puntos, a 9,07. Y esto tiene que ver por la implementación de las denominadas Consejerías de Salud Sexual en algunas escuelas, por una política pública realizada entre el Ministerio de Salud y la Dirección General de Escuelas.

Por esto creemos, que tanto las Asesorías de Salud Integral, como así también la voluntad

política a largo plazo, tienen que verse plasmadas en legislaciones que permitan hacer una continuidad de este tipo de políticas públicas.

Hay un tema que nos ha preocupado y que fue largamente debatido en las comisiones, que tiene que ver con las infecciones de transmisión sexual. ¿Y por qué? Porque nuestros jóvenes adolescentes, fundamentalmente en las edades de 14 a 25 años, se ha visto un incremento alarmante, como por ejemplo en la Sífilis. Y es por esto que agradecemos el acompañamiento en las comisiones, de cada uno de los legisladores.

¿Cómo van a funcionar estas Asesorías de Salud Integral? Un profesional referente personal de Salud, se va a encontrar en los establecimientos en un lugar acondicionado

acondicionado, para específicamente desarrollar esta actividad. De esta manera los jóvenes adolescentes de manera voluntaria, quiero destacarlo, van a poder encontrar a su alcance, formación y acompañamiento de estos profesionales.

Las Asesorías de Salud Integral van a ser un dispositivo específico de consulta, orientación, centrado en las necesidades y problemáticas cotidianas de cada uno de nuestros adolescentes.

La disposición de las asesorías en las escuela destaca la accesibilidad que va a facilitar cuando se trabajen las barreras geográficas, económicas, administrativas, pero fundamentalmente las barreras culturales y simbólicas, garantizando el acceso a la salud, que requiere un modo de abordaje relacional participativo e inclusivo, que incorpore las voces y las miradas de los y las adolescentes con respecto a sus demandas y necesidades.

Agradecemos el acompañamiento de cada uno de los legisladores, apelando a ampliar más derechos para garantizar más igualdad.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general.

Por favor, voten en el chat.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 8º, inclusive.

- El Art. 9º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al siguiente despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 67, expediente 77729, ha sido despachado por la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo el proyecto de declaración de la diputada Garnica, expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo instrumente un reporte epidemiológico diario y televisado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el despacho.

Se va a votar en general y en particular.

Se vota y dice el:

(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará.

IV

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ingresamos a los asuntos fuera del Orden del Día, los sobre tablas.

1

EXPTE. 75051 Y SU ACUM.77256 PROYECTO DE LEY CREANDO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 75051 y su acumulado 77256, creando un programa de prevención y abordaje de la violencia en el ámbito de las instituciones deportivas de la Provincia de Mendoza en todos los niveles y modalidades del sistema deportivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por Secretaría y su acumulado.

Luego de haber puesto a consideración la moción, le solicito seguir en el uso de la palabra señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración la moción del diputado Jorge López.

Por favor, sírvanse votar por el chat.

Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sigue en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a los efectos de solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, quienes ayer, estuvieron trabajando en el mismo y se sacó despacho.

Solicito el estado parlamentario del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López, de la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

-El texto del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

(Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Jorge Difonso.

SR. DIFONSO (FCM) - Señor presidente: es a los efectos de pedir el tratamiento, la aprobación de este expediente, que como bien se explicó, resulta una acumulación de dos proyectos, de la diputada Daniela García y el diputado Elio Pervíu, a quienes reconozco la vocación y la voluntad de, mediante el diálogo, acordar un despacho en conjunto, como así también, a todos los miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Este expediente lleva en tratamiento varias semanas, y además, inclusive, recibimos la visita en la comisión, del Secretario de Deporte, Federico Chapeta; como así también, de los directores de deporte de cada uno de los municipios de la Provincia; es decir, tiene una recepción de una territorialidad importante y aborda un tema como es la violencia en el deporte infantil, que realmente es muy importante que sea legislado.

Así que, subrayar el trabajo de comisión, un despacho que hemos obtenido, un despacho por unanimidad y por eso, también, solicitar que la Cámara avance en la aprobación de esta media sanción.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pervíu.

SR. PERVIÚ (FT-PJ) - Señor presidente, como comentaba un poco el trabajo el diputado Jorge Difonso, quería arrancar agradeciendo el trabajo que se realizó por toda la comisión; contarles también, como lo mencionaba, que este despacho es la suma

de dos proyectos, uno que fue presentado hace 2 años, que es de mi autoría y el otro que es de la autoría de la diputada García; ambos estaban relacionados, justamente, en la prevención y el abordaje de la violencia en instituciones deportivas.

También quería agradecer el trabajo porque en el caso del despacho mío, ya traía despacho favorable de la Comisión de Deporte; agradecerle, en ese momento, al Presidente de dicha comisión, al diputado Pablo Cairo; también al Subsecretario de Deporte, Chapeta, que participó en las discusiones y sobre todo, producto de esta territorialidad que mencionaba el diputado que me precedió en el uso de la palabra; la participación de todos los directores de deporte de cada municipio, porque era importante que ellos, que después, esta herramienta tienen que terminar de usarla para poder abarcar la gran cantidad de clubes de barrios; clubes sociales que hay en cada departamento, fueran parte en el comienzo y en la discusión de esta ley y, después, que esta herramienta que van a tener ellos a su mano, también, hayan sido participes.

Para contarles un poquito, esta iniciativa tiene su fundamento en un primer momento en la idea de generar un proyecto que pueda brindar y generar herramientas de abordaje y prevención a través de capacitaciones a toda la comunidad deportiva; importancia, sobre todo, del disfrute del deporte sin la presencia de agresividad, ni de violencia, que los niños y las niñas, adolescentes, puedan disfrutar finalmente de esta actividad que realizan.

También hubo un caso de relevancia, que fue el año pasado, que fue el caso de Fernando Báez, un caso de Villa Gesell, que la mayoría debemos recordar y que fue cuando estos proyectos tomaron relevancia y creíamos, finalmente, en la necesidad que los clubes puedan tener esta herramienta de capacitación dada por el Poder Ejecutivo, para que puedan charlar y discutir estas cosas, no solamente con los niños, niñas y adolescentes que practican el deporte, sino también, con el resto de la comunidad deportiva.

El proyecto que estamos tratando, y esto es lo importante, lo que mencionaba el diputado Difonso, cuando unificamos ambos despachos con la diputada García, se incorporó algo que es muy importante, que es la perspectiva de género, a través de que este proyecto permite la adhesión del programa La Ley Micaela, estas capacitaciones que ya se vienen dando en el marco de los ejecutivos municipales, provinciales y en la Legislatura, que los clubes también pueden acceder y que el equipo interdisciplinario que va a estar a cargo de dar las capacitaciones, puedan hacer uso de estas capacitaciones importantísimas que se dieron a partir de la sanción de la Ley Micaela en la Provincia.

Por esto, señor presidente, entendemos que es importantísimo terminar de erradicar la violencia en todas sus formas, y es nuestro deber generar como Estado esta herramienta para que los clubes la tengan a disposición.

Así que, más allá, de los agradecimientos y del desarrollo breve del proyecto, porque la verdad no tiene grandes tecnicismos, todo lo tienen en la mano, pedirles el acompañamiento a todos los diputados y las diputadas del Cuerpo. Y agradecer, también muy importante, la participación y la buena predisposición que tuvo la diputada Daniela García, en poder trabajar este proyecto en conjunto, que tiene un despacho favorable de ambas comisiones y que hoy está en tratamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Daniela García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: yo también, en principio, agradecer esta predisposición para poder trabajar en conjunto con todas las fuerzas políticas de este proyecto, y entendiendo que también, con el diputado Perviu, hicimos una excelente sinergia para que quedara un buen proyecto, para el disfrute también de todas las instituciones deportivas de la Provincia.

Quería agregar, también, el agradecimiento - que ya lo han mencionado, pero no es menor- respecto a todos los directores de Deportes de los municipios, porque este proyecto, sin la adhesión de directoras y directores de los municipios, y que se pongan a cargo un poco de estas capacitaciones y de complementarlas en todo lo que se requiera, sería imposible. No solo que también están realizando hoy algunos temas al respecto, como nos comentó la directora de Capital, hablando de "juego limpio", realizando torneos que tienen que ver con la justa disposición de jugar no por ganar, sino por no cometer infracciones, por hacerlo totalmente limpio, y que sea una instancia de ocio y de disfrute por parte de niñas, niños y adolescentes.

Para comentar un poquito, quería llevar algunos datos del año 2018. Estos datos surgen específicamente de la Dirección de Estadísticas de Salud de la Nación, en donde hubo 1.641 muertes de niños, niñas y adolescentes, de las cuales el 83% de esas muertes fueron evitables, y fueron evitables porque los motivos eran agresiones.

Estos datos y otros más, los recopila UNICEF Argentina y, en el año 2019, presenta un informe que habla de que, si bien la mortalidad de la adolescencia no es un evento frecuente en nuestro país, sí toma gran relevancia cuando se observa que de la cantidad de esas muertes, el 57% sí son evitables; es decir, más de la mitad de las defunciones son evitables y no son consecuencia de causas extremas, como lo puede ser una enfermedad.

Por eso, este programa apunta a fortalecer y a generar esa formación integral que tenemos en perspectivas todas las y los deportistas de nuestra Provincia. Es decir, para que se puedan desarrollar en un ámbito de juego limpio, en un ámbito seguro, en un ámbito sin violencia y con libertad.

Existe una organización que trabaja para erradicar la violencia en Argentina y, sobre todo, fue

creada en el fútbol, en el año 2006. Actualmente, al 2017, presentaba una estadística muy grave, que la mayor cantidad de agresiones se da fuera -digamos- del juego; y no por hablar de los barras, sino porque esto es integrar las personas que hacen el deporte; los hinchas; los árbitros y árbitras; las técnicas, técnicos; etcétera. Es la cantidad de personas que intervienen en estos clubes y en este ámbito deportivo.

Y según esta organización, actualmente se viven tipos de violencia dentro de actividades, como son las que conocemos: física; psicológica; acoso; abuso, en muchos casos; y por supuesto, machismo; y el machismo es producto, muchas veces, de que hay algún tipo de actividades que fueron restringidas para las mujeres, y ha sido muy difícil esa integración y evolución en estos deportes; por ejemplo, se da en el fútbol femenino, se da en el rugby femenino. Entonces, esto también dificulta un ámbito de igualdad entre las personas que están en estas instituciones deportivas.

Es por eso, que era muy importante generar este tipo de capacitaciones, y entre ambos proyectos complementan este objetivo integral, que es garantizar y fomentar el respeto y el derecho a una convivencia pacífica y sin violencia en el ámbito deportivo.

Y bueno, para esto -como decían los diputados que me antecedían- se estableció como ámbito de ejecución de esta ley, la Subsecretaría de Deporte, quien podrá coordinar los grupos especiales, como también adherir con equipos interdisciplinarios a capacitaciones que ya existan, como puede ser la Ley Micaela u otras que se deberían realizar, como puede ser también el fomento de la ley de la construcción colectiva, que próximamente se cumple el 6 de agosto.

Por último, también prevé que la Subsecretaría de Deportes, realice campañas de difusión en cuanto a la violencia en el deporte, a fin de concientizar en esta temática. Y surgió del ámbito de trabajo, con los directores que no se sancionara a aquellos clubes que no realizan, sino que se priorizaran en diferentes temas, como puede ser un subsidio o un aporte, tanto de un municipio como del Gobierno Provincial, aquellas instituciones deportivas que realicen a conciencia este tipo de capacitaciones; y que bueno, agradezco también a todos los pares que estuvieron en LAC, y que participaron, y al presidente de LAC, que con tan buena predisposición hiciera todas las reuniones para llegar a esta instancia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO P. (PRO) – Señor presidente: primero quería felicitar a ambos diputados por este proyecto, que la verdad, lo vimos en la Comisión de Deportes hace un año aproximadamente, y desde nuestra fuerza política, desde Protectora Fuerza Política, y personalmente, como una persona que considera al deporte en su máxima expresión, celebro que se

cree un programa provincial de prevención y abordaje de la violencia en el deporte, y sobre todo infantil!, porque muchas veces sucede en los clubes la enseñanza infantil se la da en manos a personas que, por ejemplo, son parte del plantel principal de un club, por ejemplo, en el rugby hay chicos de 18, 19 y 20 años, donde por ahí necesitan una capacitación adecuada como para desenvolverse en esta actividad, que es con niños, que tienen que estar capacitados para eso. Entonces, me parece muy importante se capacite al capacitador, esto es fundamental y con este programa creo que se puede lograr si se trabaja en sintonía con cada una de las asociaciones, clubes, que fomentan el deporte.

Hay muchos puntos importantes en este proyecto, sobre todo, el reconocimiento del deporte y de la actividad física son elementos fundamentales de la formación integral de las personas; el respeto de los valores y creencias, y también identidades culturales, porque por ahí no podemos descartar que hay mucha mezcla cuando nosotros enseñamos el deporte; o sea, quién ha tenido la posibilidad de estar con niños tiene que saber el problema individual que cada uno de ellos tienen, entonces, para no caer en esto de una violencia psicológica o de un maltrato en cuanto a la enseñanza.

El derecho de las mujeres y niñas y demás identidades de género a una vida deportiva sin violencia, sin hostigamiento, esto también es fundamental y figura en el proyecto. El respeto de las normas y de las sanciones a los transgresores de las normas, esto también en el ámbito de la vida siempre es muy importante; para quién ha sido deportista es como la regla de vida, o sea, respetar las normas dentro del deporte para no tener sanciones, y esto es un trabajo de equipo, porque la verdad que dentro de un equipo, también funciona de la misma manera; el que no es parte de un equipo, trasgrede las normas. Entonces, esto también está en el proyecto y me parece muy interesante.

Integrar, sería la palabra sobre el proyecto, porque integrar el deporte, es integración social; yo recuerdo en otras épocas que decían "al rugby, todos pueden jugar, el bajo, el alto"; y demás adjetivos calificativos y la verdad, que con esto también fomentamos de que alguna manera quien tenga que enseñar eso tenga las herramientas.

Fomentar valores de honestidad; respecto; colaboración y ser solidarios, está es una parte fundamental en la sociedad que nos va a tocar vivir de ahora en más, después de todo esto que estamos viviendo, la verdad que ser solidarios forma parte del futuro, sobre todo, de las personas en Mendoza.

El comprender, que los adultos tienen un rol fundamental ¿por qué? Porque son el acompañamiento a este abordaje de prevención, o sea, que también en la casa hay que contribuir a que estas personas puedan servir en su trabajo.

Todo esto garantiza el derecho a una convivencia pacífica, libre de violencia física y

psicológica, en las prácticas deportivas y esto es lo que realmente hay que resaltar.

Desde ya adelante nuestro voto positivo desde Protectora Fuerza Política, como deportista, de toda la vida, también pongo mi humilde conocimiento de quienes también puedan establecer este programa, como un programa esencial en la comunicación y tratar de que haya menos violencia en el deporte y esto toda la niñez en general.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mario Vadillo.

SR. VADILLO (FFFP) – Señor presidente: obviamente que acompaño esta iniciativa, quién no va a acompañar un programa para combatir la violencia en el deporte, cuando solo cabe mirar cualquier partido de fútbol para ver la alevosía de cómo se tratan entre los jugadores e hinchas y la mafia que hay entre los dirigentes.

Pero esto no es lo que quiero relatar, sino algo más importante, cuando tratamos este tema, me comuniqué con el presidente de la Federación Mendocina de Clubes de Barrio, Aníbal Sosa; le pregunté al respecto, de cómo se puede implementar esto en los clubes de barrio, lo que me dice es que ellos tienen un problema muy grave, es que no pueden comunicarse con los organismos del Estado, tanto sea en el orden gubernamental de la Provincia, como de los municipios, y no es de extrañar, por qué si uno va a los clubes de barrio, cada día van desapareciendo porque no tienen ningún tipo de recurso; no tienen apoyo; ni siquiera va alguien del Gobierno, aunque sea a felicitar por el trabajo que hacen, los clubes de barrio, lo que se trabaja es gratuito, voluntariado, tanto sean los dirigentes como también los profesores.

Le consulté a Luis Giachino que es nuestro Concejal de Protectora en Capital y me dice que "ya la habíamos visto en campaña", que es un club de barrio que está en La Favorita y que la verdad que no tiene nada, en ese momento había una profesora de hockey que nos pedía si podíamos conseguirle pelotas, pelotas de hockey, algunos palos, y la encargamos de hacerlo y después me comentaba Giachino que no tenían pelotas para jugar, porque se acabaron, la profesora de hockey no va más, lo único que tienen es fútbol en varones y de mujeres ahora, porque las mujeres de hockey pasaron a fútbol; en verano, juegan descalzos para no gastar la pelota.

Estos son los problemas que tenemos, imagínense si vamos a llegar a ese lugar con este programa, si no tienen ni pelotas. Por eso lo pongo de relieve acá, porque pareciera que la Legislatura, vivimos un mundo donde decimos que vamos a crear un programa contra la violencia, y la realidad, es otro total, la verdad que vivimos, por eso dice la política está fuera de foco porque hay que ir a ver los clubes de barrio, nos diría que lo primero que tenemos que hacer es dotarlo de los elementos y por lo menos, de darle una ayuda.

Es vergonzoso, ¿no?, que, por un lado, aprobemos y, por otro lado, no miremos a los clubes de barrio. ¿Qué lugar mejor para dar contención social que es lo que se necesita ahora contra la droga, contra el alcoholismo, contra la delincuencia, que los clubes de barrio? Son las tres patas del Estado: tenemos el hogar, la escuela y los clubes de barrio.

No necesitamos las grandes instituciones deportivas de fútbol, que la verdad son un gran negocio; ¡no!, los clubes de barrio, ahí es donde se forma el deporte de la Argentina, del que todos estamos orgullosos; y le aseguro que en esos clubes de barrio, como el caso de "La Favorita", el profesor Arce, que llevó a sus chicos en colectivo hasta el mundial de fútbol. Este profesor Arce, esas son las personas que realmente le enseñan educación, formación, los valores de vida.

Por eso, creo que tenemos que dejar de hacer declamación con estos proyectos y realmente ir a los lugares donde se está formando nuestro futuro y tratar, como esta federación, sentarse a charlar con ellos, porque ellos nos van a decir cuáles son sus necesidades reales. Por ese motivo, apoyo el proyecto, pero -digo- por favor, no seamos hipócritas los legisladores, y veamos realmente que hoy día lo que tenemos que ayudar no es a un programa, sino a darle -aunque sea- pelotas a ese club que está en la Favorita.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se pondrá en consideración en general el expediente.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: era para solicitar mi abstención en el artículo 15, particularmente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de la diputada Mailé Rodríguez.

Por favor, voten en el chat.

Se vota y dice el

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- Por Secretaría se tomará votación en particular.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 16º, inclusive.

- El Art. 17º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

2

EXPTE. 78083

PROYECTO DE LEY

SUSPENDIENDO EN FORMA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL

EL TRANCURSO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS A LAS QUE REFIERE

EL ART. 4º INC. 3 aa) 7º PÁRRAFO DE LA LEY 6561

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al siguiente proyecto de ley, acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 78083, es un proyecto de ley venido en segunda revisión del Senado, suspendiendo en forma excepcional y temporal, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre 2020, el transcurso del plazo de validez de las evaluaciones técnicas previstas en la Ley 6561.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: a efectos de solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente 78083.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de pedir el estado parlamentario de la media sanción dada por el Honorable Senado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto de la media sanción del H. Senado.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para mocionar que se adopte como resolución la media sanción aprobada por el Senado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) - Señor presidente: muy brevemente.

Este es un proyecto de ley de autoría de quien les habla, conjuntamente con el diputado Adrián Reche y la diputada Silvia Stocco, que hemos aprobado hace poco tiempo, en donde solicitábamos y hacíamos una modificación temporal a la Ley 6561, en cuanto a la validez de los exámenes técnicos de las personas que han rendido para hacer magistrados en la Provincia, que debido a la situación de pandemia, se les vencía su examen durante el presente año.

Una vez aprobado por nuestra Cámara, y recepcionado por el Senado, llegaron notas de algunos aspirantes, de algunas personas, que habían rendido su examen y que se les vencía el año que viene; y teniendo en cuenta que esta situación no va a ser de rápida solución, pidieron que se le extendiera la misma prórroga; así lo hizo el Senado, lo cual entendemos que es un acto de equidad y de justicia, porque todas las personas que han rendido, tienen el mismo plazo, o la misma prórroga, para sus exámenes; y aquél al que se le vencía en marzo o abril del año que viene, va a poder usar estos nueve meses, que nosotros prorrogamos excepcionalmente, para poder postular aquél cargo para el cual ya estudio, rindió y aprobó.

Así es que, simplemente, esa es la observación, o la modificación que le hizo el Senado, que la verdad que es una es una modificación que ha traído equidad a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ninguna diputada o diputado va a hacer uso de la palabra, se pondrá en consideración la resolución, adoptando la media sanción dada por el Honorable Senado, en el expediente 78083.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

3

EXPTE. 78208

PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO
EL ART. 35 DE LA LEY N° 9024

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura al siguiente proyecto de ley, acordado

en la Comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente número 78208, es una media sanción del Senado, autoría del Poder Ejecutivo, sustituyendo el artículo 35, de la Ley 9024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 78208, venido en revisión del Senado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: al igual que la anterior, pongo en consideración la toma de estado parlamentario de la media sanción venida de Senado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de la media sanción del Senado.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9)

-El texto de la media sanción del Senado, contenido en el expediente 78208.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: haciendo una breve referencia al proyecto de ley que vamos a tratar, al proyecto que tiene ya media sanción de la Cámara de Senadores, que tiene su origen en una iniciativa del Poder Ejecutivo, tiende a generar la modificación parcial de la 9024, que es la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza.

Recordemos que la Ley de Tránsito, la 9024, tiene como fin regular todo el uso de la vía pública, la circulación de personas, de vehículos terrestres, animales, transporte de carga, de personas en todo el territorio de la Provincia.

Uno de sus principales fines que tiene la Ley 9024, es evitar -y así lo dispone en su articulado- es evitar las colisiones; lesiones; las muertes en el territorio de la Provincia; promover a la seguridad vial; dar fluidez al tránsito; preservar el patrimonio vial; educar; capacitar y cuidar también el medio ambiente en lo que hace cuando esté afectado por el tránsito.

La Provincia, en este sentido, y por esta misma ley y vinculado a estos fines y objetivos que dispone la 9024 en el actual artículo 35, determina el sistema de la revisión técnica vehicular, que es el sistema provincial, que ha logrado grandes avances en cuanto a su implementación, pero aún la Provincia no cuenta con la obligatoriedad de este sistema del sistema de control vehicular. En este aspecto es muy importante destacar que hay que ponerlo en funcionamiento porque permite controlar las conexiones de seguridad de todos los vehículos que van a transitar la Provincia.

Tenga en cuenta, señor presidente, que en la actualidad tenemos veintidós talleres mecánicos; talleres dispuestos, que tienen como fin efectuar estas revisiones técnicas vehiculares, en las cuáles ya casi están todos en su etapa final, pronto a estar finalizados, de los cuales se ha pedido el registro a la autoridad máxima, que es la Agencia Nacional de Seguridad Vial; para que luego de esto, una vez que están registrados por la Agencia Nacional, poder poner en funcionamiento nuestro sistema de revisión técnica obligatoria provincial.

Frente a ello, la Provincia remitió una nota a la Agencia Nacional, al Órgano máximo que dispone nuestra Ley Nacional de Tránsito, para que se tome el registro de estos talleres destinados a la revisión técnica vehicular, por lo cual la agencia le responde a la Provincia, indicándonos que es necesario hacer una adhesión, por lo menos parcial, a la Ley Nacional de Tránsito. Parcial, porque necesitamos adherir en lo que hace a la normativa que regula el sistema de revisión técnica vehicular.

Recordemos que la Ley Nacional de la 24449, y en este aspecto es lo que la Agencia Nacional nos solicita, que revisemos este avance con esta adhesión parcial a la Ley Nacional, para poder tener un sistema homogéneo, uniforme en toda la Provincia respecto a los talleres que van a estar destinados, que van a tener como objeto realizar las verificaciones vehiculares.

En todo el país, ya esta Agencia Nacional de Seguridad Vial ha hecho registraciones de talleres en distintas provincias: Catamarca, Córdoba, San Juan, Neuquén, Tierra del Fuego y en un montón de provincias más está avanzando con el proceso de adaptación; es decir, de determinar los criterios uniformes para lograr que formen parte de manera íntegra en todo el territorio de la Provincia.

Ya, en los lugares en los que está funcionando, señor presidente, tenga en cuenta que esta autoridad máxima dispuesta por nuestra Ley de Tránsito Nacional, entraría en distintos puntos con las autoridades que se dispongan a nivel provincial, inspecciones pendientes o auditorías periódicas en todos los sistemas integrados.

Esta media sanción que ya viene de la Cámara de Senadores, tiende a lograr esta uniformidad de criterios, no solamente en cuanto a la técnica de verificación, sino también a la implementación de toda la documentación que van a emitir los talleres que estén habilitados. Es decir, que se va a contar con una misma documentación, o

van a emitir estos talleres una misma documentación uniforme para todo el territorio, teniendo en cuenta altos estándares de seguridad para ello.

Es decir, señor presidente, que esta media sanción que vamos a tratar, que tiene su origen en el Poder Ejecutivo, implica una adecuación del artículo 35, lo que lleva a una adhesión por parte nuestra Ley Provincial de Tránsito, nuestra Ley de Tránsito Provincial, una adecuación, una adhesión parcial a la Ley Nacional de Tránsito, en cuanto, como ya lo explicara, está vinculado a los talleres destinados a las verificaciones técnicas vehiculares, que implica también la creación de la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, que va a llevar a cabo la implementación; el control y la fiscalización del Sistema Provincial de Seguridad de Revisión Técnica Vehicular.

También mantiene, bueno, en ese aspecto, mantiene la misma redacción del artículo 35, en cuanto a las verificaciones que se tienen que hacer del transporte de carga y pasajeros de jurisdicción provincial; dispone un plazo esta media sanción, dispone un plazo de 90 días para recibir nuevos pedidos de habilitaciones de nuevos centros o talleres destinados a las revisiones técnicas vehiculares; y por último, también dispone, que en aquellas localidades que estén a más de 80 kilómetros de distancia de las grandes urbes y que no tengan instalados un taller destinado a eso, a las verificaciones, poder realizar también verificaciones móviles.

Es decir, en conclusión, señor presidente, esta media sanción que viene de la Cámara de Senadores, muestra la voluntad que tiene la Provincia de trabajar codo a codo, con la máxima autoridad nacional, que es esa Agencia Nacional de Seguridad Vial, que tiende a preservar la seguridad vial, a disminuirla sin estraridad, y en última instancia, a cuidar la vida de los mendocinos y las mendocinas.

En definitiva, señor presidente, solicito que ponga a consideración de tratamiento a esta media sanción, y solicito a los diputados y las diputadas que acompañen esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: es para, desde ya, adelantar del voto del bloque de Protectora, rechazando este proyecto; y dando argumentos y fundamentación, no por querer rechazar porque venga del oficialismo, sino, porque los que acaban de dar la fundamentación, pareciera que no recuerdan que este proyecto se está tratando de hacer desde el año 2014, cuando el Gobernador Pérez hizo una licitación, que fue totalmente amañada, y que terminó en un escándalo, que tuvo que zanjar la Suprema Corte de Justicia, anulando esa licitación, y recién el Gobernador Cornejo, en el año 2018, mediante una Resolución pone en

funcionamiento, nuevamente, el tema de la revisión técnica obligatoria.

¿Y cuál es la problemática que nosotros encontramos? Es que éste es un tema donde hay mucho dinero en juego, ¡mucho dinero en juego!, recuerden que el parque automotor de Mendoza es más de 770 mil autos; más las motos que hay, que ahora son muchísimas, y todas tienen que pasar por hacer esta revisión técnica obligatoria una vez al año.

Entonces, en el año 2019 nosotros presentamos este proyecto de declaración, el 76124, que era para que se suspendiera, porque no habían talleres habilitados, es decir, no habían todavía una cantidad de talleres para que se cumpla, primero, la Ley de Defensa al Consumidor y de la Constitución, se necesita tener..., que el consumidor no tenga que recorrer cientos de kilómetros, por eso, ya habíamos planteado de que tenía que haber más que cinco talleres; que en ese momento era lo que estaban recién inscriptos, ahora, por lo menos, dicen que hay 22, pero no quiere decir que porque haya 22, ya estén autorizados, fíjense que el diputado Reche, no dijo quiénes estaban autorizados, ¡porque estamos pidiendo esa información hace bastante!, a ver, ¿quiénes son los que están autorizados?, ¿quiénes son los talleres?, porque una de las picardías de esto es, ahora dicen: "Puede ser cualquiera, no hay licitación"; cualquiera va, se inscribe y los hacemos pasar como "taller habilitado".

Pero ¿Cuál es la trampa? Que los requisitos, ponen numeroso equipamiento muy caro. ¿Y a ustedes no les sorprende de que no vengan talleres de otros? ¡Con semejante negocio! ¿No? Con cinco talleres que eran los que estaban habilitados, le habíamos calculado que más o menos por día necesitaban, iban a tener que atender 510 autos; 510 autos que por lo menos a un costo mínimo de mil pesos; imagínense el gran negocio por taller.

Nosotros, en ese momento ¿qué planteamos? Primero, suspensión, por suerte se hizo la suspensión, porque iba a ser escandaloso; ya en este verano si ustedes recuerdan, que se empezó a correr el rumor de que había que necesitaban revisión técnica para salir de la Provincia, para ir a vacacionar; ya fue un escándalo porque no había forma de poder hacer la revisión técnica en los que están habilitados hoy día a nivel nacional.

El planteo, es: ¿existe en marzo la capacidad económica del pueblo mendocino para poder pagar la revisión técnica? Yo creo que, no; tenemos más de un 40% de pobreza.

¿Qué es lo que nos pasa? Como pasa acá en la playa de San Agustín, que se apilan autos porque les hacen una multa y no los pueden sacar más, y después los terminan quemando a los autos, porque les robaron todas las piezas. Eso es lo que está pasando en Mendoza, eso es la realidad.

Entonces, ahora estos talleres que no sabemos por qué han salido de nuevo a la luz; yo no creo que realmente tengan -eh-, yo creo que son como siempre, es una concentración económica de

4 ó 5 amigos que van a salir a hacer el gran negocio, como siempre ha pasado ¿no?, y que ahora, este tema de los talleres móviles, les genera una concentración mayor, porque en vez de repartir la torta entre los 18 Departamentos, donde los talleres locales puedan trabajar y ganar su dinero: no; hacemos concentración económica en 4 ó 5; por eso yo lo rechazo.

¿Por qué no hacemos talleres? ¡¿El mismo taller que me arregla el auto, no me puede ver si tengo las luces, si tengo el freno adecuado?! Me parece que si la Municipalidad lo autoriza para poder repararme el freno, no puede saber si estoy frenando bien; es decir, tanto le tenemos que cargar a este negocio, que para saber si un auto anda bien. ¿Saben cuánto es la incidencia que tiene un vehículo en mal estado con respecto a un accidente de tránsito? No llega ni a un 3 ó 4%. Es decir, los choques no son porque los autos están defectuosos, son mínimos.

Por eso también en ese momento, planteamos este proyecto de que sea vía anual. También planteamos que tenía que haber una tarifa social para aquellos que: una moto. ¿Saben cuánto vale una moto nueva, hoy día, una 110? \$ 48.000. Es decir ¿Y le vamos a hacer la revisión técnica obligatoria con \$ 2.000 o \$1000, cuando la persona no tiene esta capacidad? Tiene que haber una tarifa social para aquellos vehículos que no tienen una capacidad económica. Sino, lo que pasa y lo que está pasando siempre que es, que le cargamos a los usuarios de menores recursos toda esta serie de multas por foto multas, las foto multas de Las Heras, las foto multas de San Martín, les cargamos revisiones técnicas, seguros, todo; y qué hacen, y andan sin nada, y cuando los agarran, y bueno, lo dejan tirado al vehículo.

Nosotros necesitamos tener un tránsito seguro. Para un tránsito seguro, tenemos que tener talleres habilitados de bajo costo con accesibilidad territorial, y por sobre todo, que no haya más negociados.

Ayer estuvimos con Marinelli con los problemas que había, doce; doce empresas licitando y le daba la sexta. Y le preguntamos, y por qué no se la daba a la primera, a la segunda, a la tercera, a la cuarta, a la quinta, a la sexta. "A bueno, porque se pelean entre ellos", dice.

Me parece que tenemos que acabar con los negociados, tenemos que buscar la transparencia gubernamental; no podemos seguir perdiendo por parte de la Provincia, de los realmente créditos internacionales, y sobre todo, que Mendoza siempre se caracterizó por la institucionalidad y sobre eso es lo que tenemos que seguir trabajando, en un concepto ético en la función pública y sobre todo, en los negocios que hay empresas privadas, y que el Gobierno

Gobierno las autorice.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ MAILÉ (PTS-FIT) – Señor presidente: brevemente y un poco en coincidencia con algunas de las cuestiones que planteó el diputado preopinante.

También decir que desde el bloque del Frente de Izquierda no vamos a acompañar este expediente porque, incluso, creemos que no resuelve en definitiva el problema de las concesiones, que son por decreto, y que en todo caso se plantean todas las problemáticas que ya señaló el diputado preopinante, pero que además también los mismos funcionarios, que son los que firman los decretos, tienen a su vez implicancias, a veces, o trabajan en estas empresas que se dedican a este tipo de tareas.

Así es que, por eso desde el Frente de Izquierda no vamos a acompañar este expediente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Si ninguna diputada o diputado va a hacer uso de la palabra se pondrá en consideración la resolución, adoptando la media sanción dada por el Honorable Senado en el expediente 78208.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9)

-El texto de la media sanción dada por el Honorable Senado, contenida en el expediente 78208

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

4

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Del bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 78172; 78173; 78176, con modificaciones; 78188; 78191 y 78192.

Del bloque Partido Frente de Todos - Justicialista, expedientes: 78164, con modificaciones; 78175, con modificaciones; 78177, con modificaciones; 78185, con modificaciones; 78179 y a este se le agrega el expediente 78165, con modificaciones; 78167; 78169; 78153 y su

acumulado 78170, con modificaciones; 78186, con modificaciones; 78166; 78190; 78193 y 78194, con modificaciones.

Del bloque PRO (Propuesta Republicana) el expediente 78219 con modificaciones.

Del bloque Frente Renovador - Unión Popular, expedientes: 78161, con modificaciones; 78162, con modificaciones; 78163, con modificaciones y 78189, con modificaciones.

Del bloque Partido Intransigente el expediente 78178, con modificaciones y 78187.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: solo una aclaración, en relación al expediente 78153 y sus acumulados, para que conste por Secretaría, debería acumularse al expediente más antiguo, en este caso es el 78149, solo dejar esa salvedad para que no exista error alguno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está bien diputado, ha sido tomada su consideración.

- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de dejar constancia nuestro voto negativo del Frente Cambia Mendoza.

¿Vamos a proceder a la votación del sobre tablas, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a poner en consideración el tratamiento sobre tablas, todavía no estamos votando los expedientes.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes enunciados con la aclaración del diputado Gómez.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) -Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para dejar constancia del no acompañamiento, del voto negativo del Frente Cambia Mendoza o del interbloque Cambia Mendoza a los expedientes: 78166; 78167 y 78193.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT) - Señor presidente, es para dejar constancia que no voy a acompañar el expediente 78189 y 78178.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: es para dejar constancia que no voy a acompañar el expediente 78187.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra del diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Señor presidente: prácticamente, para hacer una pequeña consideración respecto al no acompañamiento del bloque oficialista del expediente 78193, que tiene clara la intención de solicitar información al gobierno de Mendoza para la tarea que debemos cumplir en la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, creado por ley y que fue una propuesta del bloque del Frente de Todos; sobre todo, después de haber trabajado en la primer reunión que -yo lo digo con claridad- para mí fue bochornosa la participación de los funcionarios, porque no pudieron contestar ninguno de los requerimientos que les hicimos. Los requerimientos que les hicimos fueron los que yo entiendo que la comisión debe trabajar, y este proyecto tiene la clara intención de ocultar información; información que tiene que ser pública; porque hay cosas que son realmente escandalosas; porque montos exorbitantes y que es necesario para evaluar en la comisión, y que hoy el Gobernador Rodolfo Suárez, pretende ocultar dentro de la emergencia el uso de los recursos de los mendocinos y mendocinas.

Vamos a insistir para que la tarea de la comisión pueda llevarse a cabo y que la mayoría absoluta del oficialismo, del partido del Gobernador Rodolfo Suárez, no impida cumplir una tarea que tiene la Comisión de Seguimiento y Control.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) - Señor presidente: era para aclarar y como presidenta del bloque de la Unión Cívica Radical; pero además, como integrante de la Bicameral de Seguimiento dado por la emergencia del Covid-19 que, justamente, el expediente 78193, nuestro bloque e Interbloque lo que está votando es que no se trate sobre tablas, pero sí vamos a tratarlo -este pedido se va a ir tratando- en la Comisión, justamente, de Seguimiento que hay sobre esta temática.

Nos parece importante destacar que justamente, en esta votación lo que tratamos son los expedientes sobre tablas; pero lo que justamente, acordamos en Labor Parlamentaria, fue que éste expediente dado su objeto y además, su extenso objeto sobre cuestiones relacionadas a la emergencia del Covid 19, el ámbito oportuno para tratarlo es, justamente, la Comisión Bicameral que existe en ese sentido, la cual fue propuesta por la oposición y ha tenido nuestro apoyo y acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) - Señor presidente: es para pedirle mi abstención al expediente 78177.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada Calle.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es en relación a la sorpresiva votación del bloque oficialista y su interbloque, en relación al expediente 78166.

Nosotros hemos planteado una sugerencia, una propuesta -no tiene efectos en el mundo jurídico ni en la política si no es aceptada como tal- de una situación muy compleja que se viene dando en la Zona Sur de la Provincia, donde se trasladan efectivos, a los efectos de que cumplan funciones en el Gran Mendoza.

Esta situación ya la hemos podido ver, incluso, salió publicado en varios medios la complejidad que ha creado en algunos agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza, particularmente lo que sucedió en San Carlos con el contagio de un policía. Por lo tanto, por esta situación, ellos están expuestos a un contagio casi seguro, y donde hemos cuidado conjuntamente con muchas medidas, algunas aceptadas y otras no por el Ejecutivo Provincial, de que esa cantidad de personal que se traslada a diario a cumplir funciones en el Gran Mendoza, teniendo en cuenta las características del régimen horario, creemos que no es conveniente a los fines de evitar que, en aquellas zonas donde todavía no tenemos contagio, esto pueda constituir un foco importante.

Me llama la atención, y lo que hemos hecho es una mera sugerencia, una propuesta que también ha efectuado el intendente municipal, Emir Félix, al Ministerio de Seguridad, a los efectos de que evalúe, que evite y que se tomen medidas mientras dure la situación de emergencia, para que no se produzca el traslado de este personal. Es más, recuerdo que, en su momento, el ex gobernador Alfredo Cornejo, prometió -porque esta es una situación que viene de larga data- que los efectivos que egresaran del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia Zona Sur, cumplieran sus funciones en los departamentos de General Alvear, Malargüe o San Rafael.

Son muchos los efectivos que a diario, tanto de Alvear como de San Rafael, se trasladan a la Ciudad de Mendoza. Y creo que, teniendo en cuenta la situación de emergencia, teniendo en cuenta cómo van evolucionando los contagios en el Gran Mendoza, me parece un sinsentido, no responde a ningún sentido lógico.

En su momento, el gobernador Cornejo lo entendió. Imagínense ustedes, con un régimen de horario que va 24 por 48 horas de descanso, hacer 250 kilómetros, para luego retornar, y así sucesivamente todas las semanas, donde no son dos o tres policías, son más de casi doscientos efectivos reconocidos por el mismo Ministerio de Seguridad Pública, que se trasladan de lunes a

lunes a cumplir esas funciones, y regresan a San Rafael; y donde hemos podido chequear y verificar que están en las zonas de controles más complejas, lo cual puede generar innecesariamente un contagio en zonas que -insisto- se ha trabajado muchísimo para evitar que esta pandemia, esta enfermedad que nos ha complicado a todos, se extienda en aquellas zonas donde se han hecho enormes sacrificios.

Yo quiero contarle, señor presidente, que si bien hay reclamos de algunos sectores, se ha tomado la firme decisión de no generar una apertura amplia, sobre todo en materia turística; pero muchas de las actividades económicas que hoy hemos logrado recuperar, ya están trabajando a más del 70%, casi el 70%. Es más, tuve una reunión, el otro día, con personas ligadas al sector de comercialización y venta de materiales de construcción, y han experimentado durante el mes de mayo y junio -actividad que fue impulsada no solo por el Gobierno Nacional, sino también el Gobierno Provincial y los municipios-, han logrado superar una valla que parecía infranqueable en materia de venta de productos vinculados a la construcción.

Entonces, tener que volver atrás en aquellas fases o volver a una situación que pueda implicar retroceder en todo aquello que nos ha costado muchísimo sacrificio.

Creo, señor presidente, que no responde a ninguna lógica, y a ninguna logística de organizar esta forma mientras dure la emergencia, de trasladar -insisto- casi 200 efectivos por semana desde la Zona Sur al Gran Mendoza.

Me llama la atención que una promesa del ex gobernador Cornejo no se esté cumpliendo en este gobierno, cuando muchas directivas o lineamientos políticos se cumplen a rajatabla.

Pero bueno, esperemos más allá de que el bloque oficialista va a rechazar la propuesta, -insisto- ha sido una sugerencia, ha sido una iniciativa, una alternativa, que humildemente proponemos desde este espacio, desde este bloque, con la idea de que, se revea esta situación, porque insisto, es una vieja o problemática que aún no se encuentra resuelta, que hubo promesas efectivas de que se iba a resolver y hasta la fecha no se ha resuelto, y que creo y amerita en esta situación de emergencia, de tomar una medida que evite que esta gran cantidad de efectivos de la Policía, -insisto-, en zonas muy complejas que desempeñan las funciones se trasladen al Gran Mendoza, lugar donde hemos visto que los niveles de contagio han crecido escalonadamente en este período, específicamente más el invierno, y que creo que no tiene sentido, insisto, de un punto de vista organizativo, punto de vista logístico que esto siga sucediendo.

Así que, ojalá, tanto el oficialismo como el gobierno, pueda aceptar esta propuesta y revertir esta medida.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que lamento que el Frente Cambia Mendoza no acompañe el proyecto 78167, ya que pierden la oportunidad de demostrar la no existencia -según Marinelli, ayer en la videoconferencia dada conjuntamente entre senadores y diputados- de que no existe ninguna irregularidad en la licitación y posterior adjudicación de la obra hídrica Monte Comán La Horqueta.

La verdad que no entiendo, sino hay ninguna existencia de ninguna irregularidad, que pierda la oportunidad de demostrarlo, porque este proyecto lo que pedía era la intervención de Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas para la investigación de esta licitación en el Departamento General de Irrigación, y que culpa de estas cuestiones que queríamos investigar el BID retirará la posibilidad del financiamiento de esta obra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO GUSTAVO. (PRO) – Señor presidente: la verdad que con el tema de la pandemia, del expediente del cual hacía alusión el diputado Gómez, me ha llamado mucho la atención la estrategia de algunos departamentos, de algunos intendentes opositores de varios departamentos de, tratar de boicotear las políticas que desde la provincia se llevan adelante. Han llegado algunos niveles realmente llamativos, Lavalle o Santa Rosa, que deberían estar preocupados de cómo generan un turista, no ahora en la pandemia sino en general, porque la verdad que son zonas que están fuera del circuito turístico de la Provincia de Mendoza, y parece que en conjunto están viendo a que no venga ningún turista a Santa Rosa, no venga un turista a Lavalle; ya han llegado a niveles muy llamativos de esta concatenación, de un hecho tras otro, boicoteando las políticas que se quieren llevar adelante y hasta ahora, muy exitosamente del Gobierno Provincial. Y no veo en ningún momento una autocrítica de lo mal que se ha llevado todo este proceso de la pandemia por parte del Gobierno Nacional, que la verdad se cansaban de explicar con el pizarroncito todos los domingos a la noche lo bien que nos iba y, “se le escaparon todas las tortugas”, porque tuvieron tres meses; “tres meses” de ventaja para darse cuenta que el virus iba entrar a la Argentina y el científico que está como Ministro de Salud, dijo que no iba a entrar nunca el virus a la Argentina, que no iba a llegar, y les tomaban declaración jurada a los que venían por Ezeiza, para ver si tenían fiebre o no.

Entonces acá veo que es una acción tras otra, la de los policías es otra más, pero inclusive haciéndole manifestaciones a los intendentes, como el de Malargüe, para que diera vuelta una decisión de habilitar el turismo y habilitar mínimamente algunas actividades en la Provincia; porque ese es el otro costado de la Pandemia, el costado que se nos viene de comercios, hoteles que se funden; hay que tratar de llegar a un equilibrio, tratar de dejar de

haber inventado los agujeros del mate en todos lados, cuando no han inventado ningún agujero.

Así que, esa que esa es la situación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: respecto del expediente 78167, a que ha hecho referencia la diputada Garnica, en especial, por la negativa de nuestro bloque de acompañar esta Declaración.

La verdad que nuestro bloque no tiene por qué probar nada, y aparte, conociendo la documentación, que es pública del expediente de la licitación, a nuestro juicio no surge ninguna irregularidad, ni ninguna cuestión de falta de transparencia, ni delictiva, mucho menos.

Si los diputados o los ciudadanos necesitan ir a la Fiscalía de Estado para que se investigue, lo pueden hacer por motus propio y hacer una presentación -obviamente, entiendo yo- con los fundamentos escritos o con fundamentos técnicos que tengan asideros y no con suposiciones o con de alguna manera, con sospecha que están basadas nada más en -creo yo, hasta acá- recortes periodísticos.

Entonces, nosotros no podemos, señor presidente, acompañar una resolución o una declaración como Cámara en sí, porque sí, porque cualquier cosa que se apruebe la Cámara de Diputados, pasa a ser una declaración de la Cámara de Diputados, más allá de quién la presente; cuando del estudio del expediente de la licitación, a nuestro juicio, sobre todo, no surge lo que dice este proyecto en su fundamento.

Entonces, no creemos oportuno, acompañar esta resolución y no creemos que sea oportunidad de este bloque de probar nada, porque nosotros no somos quienes, no somos la institución que debe probar o dejar de probar estas situaciones.

Para nosotros, presidente y del estudio que hemos podido realizar del expediente de la licitación, no surge todo lo que, de alguna manera expresa los fundamentos y los fundamentos de esta resolución. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que lo que ha sucedido en algunos departamentos, sobre todo en la zona Sur, San Rafael, teniendo más de 180 mil habitantes, que hasta estos momentos no haya habido ningún contagio confirmado, no es una cuestión casual; es el trabajo, la preocupación de todas las áreas, del municipio, también de la Provincia.

Y no nos equivocamos cuando se tomó la decisión de invitar el turismo a la zona Sur, en el departamento de San Rafael; sucedió que en Malargüe no lo habilitaron, y la gente salió espontáneamente.

No sé qué quiso decir el diputado que me precedió en el uso de la palabra. Niveles llamativos, "niveles llamativos" ha hablado; la verdad que lo que me llama poderosamente la atención, los niveles de contagio que tenemos en el Gran Mendoza, los niveles de contagio. Quiero creer que no se está ocultando información y que el virus no está, sin que se pueda determinar su trazabilidad en cuanto al contagio, yo creo que sí, pero, bueno, es una mera opinión, no soy un especialista; y creo que no nos equivocamos en su momento al tomarse medidas que han generado resultados, no son casuales, no son producto de la casualidad; se trabajó intensamente y creo que tenemos buenos resultados.

Y lo que hemos hecho con este proyecto, no tienen que ponerse nerviosos, es una sugerencia, es una propuesta. Ojalá estuviera funcionando la comisión Bicameral de Seguridad y seguramente este tema no lo estaríamos tratando en este recinto y lo trataríamos en la comisión. La comisión, todavía, pese al pedido de este bloque, no ha funcionado; ni creo que vaya a funcionar, pero, bueno.

Ya nosotros hemos presentado los integrantes de la comisión de Seguridad, señor presidente, para que se conforme rápidamente y seguramente estas propuestas, estas declaraciones, que solamente tienen consecuencias políticas puedan tratarse con más profundidad dentro de esa comisión.

Quiero referirme a lo que ha sucedido en Irrigación, porque lo escuché también al diputado Sosa hablar de suposiciones, de presuntos pronósticos, de noticias que han salido en los diarios. No, no son noticias diputado. El Banco Interamericano de Desarrollo, formalmente, le sacó el apoyo crediticio a una obra añorada, reclamada, con más de 20 años, por productores de la zona Sur, de la Cámara de Comercio, la específica de ganadería, obra que iba a beneficiar cerca de 500 mil hectáreas y que hablábamos de 640 millones. Hoy, ese financiamiento no existe, no está y no es una suposición, ni es una noticia mediática, es una cuestión real, palpable; es más, reconocida por el señor Marinelli.

Lo que nosotros estamos investigando es cómo se generó esa situación, porque lo que dice el Banco Interamericano no lo dice el peronismo, ni lo dice la oposición, lo dice el Banco Interamericano de Desarrollo, que hubo violaciones a las normas de confidencialidad en el proceso licitatorio; no lo decimos nosotros, no tenemos nada que ver con eso.

Entonces, lo que le ha llamado la atención al Banco Interamericano de Desarrollo, es el manejo de esa información que se entiende que es confidencial, reservada, cómo ha llegado a ciertos lugares, donde no tenía que llegar la información y que el Banco al detectar, un banco sumamente serio con el cual la República Argentina trabaja hace más de 50 años "¡Fíjese, sino es una noticia para preocuparse!"; parece ser que alguien ha pasado una información que no tenía que pasar. No se lo

estamos atribuyendo a Marinelli, pero sí salió dentro del Estado, no salió del peronismo, no salió de los bloques de la oposición, no salió de la política, salió de una repartición, donde específicamente se violaron normas atinentes a la confidencialidad que deben existir en estos procesos licitatorios y hoy la obra no está, es decir, no están los fondos. No están los fondos, esta es la realidad. Quiero creer y ojalá que así sea, que haya sido producto de algún error, de alguna situación, me parece que no.

Por eso, creo que amerita investigar esta situación a fondo, porque puede ser que estemos, hipotéticamente o supuestamente, ante una figura delictiva que se llama "el tráfico de influencia", que está penada por el artículo 428, 429 y 430 del Código Penal Argentino. Ojalá no estemos frente a esa situación; y lo más preocupante, señor diputado, es que no sé y nadie lo ha podido determinar, cómo va a complicar o qué consecuencias va a generar en las futuras relaciones entre el Estado de la Provincia de Mendoza y el BID en futuros créditos, esta irregularidad, esta situación, esta violación a las normas de confidencialidad que ha determinado el BID.

No sé qué incidencias va a tener a futuro con un Banco tan importante, teniendo en cuenta que post Pandemia vamos a necesitar de financiamiento, de realizar obras como esta, donde acá hay una gran cantidad de productores preocupados por una obra que -insisto- hace más de 20 años que se viene reclamando.

Lamentablemente, la realidad nos demuestra otra cosa. Ojalá no estemos frente a una situación delictiva, y que podamos, si no es así, corregir esta situación y recuperar un crédito, para poder realizar una obra, -insisto- muy importante para todos los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Jorge Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: agradezco al diputado Gómez, su prudencia, porque realmente, creo que de la consulta al expediente de la licitación, podrá él sacar sus conclusiones.

Lo cierto es, y me remito a las comunicaciones del BID, que la falta de...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, le pido que por favor habilite la cámara.

SR. SOSA (UCR) - Perdón, decía que la falta de confidencialidad a la que hace referencia la nota del BID, es a la vista que se le dio a las empresas, de las propuestas realizadas por ellos mismos, durante 48 horas antes de que actuara la Comisión. Quiero decir que estas 48 horas se da, en la Provincia de Mendoza, en todas las licitaciones públicas; y que ha sido un criterio que ha seguido Irrigación, desde siempre; porque es la manera que tienen las empresas de revisar y de impugnar, si fuera el caso, alguna de las ofertas realizadas en la licitación. Eso es lo que dice la nota del BID.

El otro tema que ataca el BID, o que no permite el BID, y tampoco lo permite la Ley de Obras Públicas de Mendoza, es que, una vez trabajando la Comisión Evaluadora, se filtren informaciones hacia las empresas. Y eso no está aprobado, ni siquiera, ni tampoco está analizado por la nota del BID, donde, de alguna manera, quita el financiamiento.

De todas maneras, yo creo que del estudio de estas notas y del expediente de la licitación, va a surgir.

También fue bastante claro, ayer, el Superintendente de Irrigación, y la verdad, lo que por ahí molesta es hablar de irregularidades o hablar de situaciones delictivas, cuando no se pueden, de alguna manera, mencionar cuáles han sido. Ayer, el Superintendente preguntó específicamente cuáles creen que han sido estos delitos cometidos, y nadie supo hacer mención a ellos.

Por eso, le agradezco de nuevo al diputado Gómez, su prudencia; y espero que esta situación, o toda esta información que debemos tener los diputados, la puedan compulsar para, de alguna manera, hablar con conocimiento del expediente, y no -como dije, y no quise ser peyorativo- respecto de las informaciones del periodismo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y particular, la totalidad de los expedientes, con las consideraciones que hicieron los diputados Jorge López, Paola Calle, Mercedes Llano, y Mailé Rodríguez.

Por favor sírvanse votar en chat

Se vota y dice el:

- (Ver Apéndice N° 10 al N° 37 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobados aquellos que han alcanzado la mayoría necesaria.

Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- Tiene la palabra la diputada María José Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: acabamos de aprobar dos iniciativas, motivadas en la necesidad de personas que buscan su verdadero origen de identidad y de familias que buscan a sus bebés, que les fueron arrebatados al nacer; todo esto fuera del marco del terrorismo de Estado. Algunos de los diputados con los que hemos compartido más tiempo saben que este es un tema por el que trabajamos ampliamente y que yo he sido muy insistente.

Una de esas dos iniciativas las estamos pidiendo y agradezco a toda la Cámara que acompañe porque hay aproximadamente tres millones de personas en el país en esta situación; pero le estamos pidiendo que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, reimplente el Programa Humanos sobre el Derecho a la Identidad Biológica que se creó por Resolución Ministerial 1392, y que tiene como objeto atender a la problemática de vulneración del Derecho de la

Identidad y sustracción de bebés en hechos no legados a los crímenes de lesa humanidad.

Durante los últimos cuatro años, en el Gobierno anterior, en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, junto al observatorio de Derechos Humanos, el Senado de la Nación, a la Defensoría del pueblo de la Nación y asociaciones y agrupaciones preocupadas por esta temática, como es el "Colectivo Mendoza por la Verdad" de nuestra Provincia, trabajaron fuertemente en el tema.

Y el otro expediente, el 73, solicitamos que los legisladores nacionales ¡por favor!, cursen averiguación sobre qué sucede ¿por qué este programa no se pone en funcionamiento? Todo esto, estas dos iniciativas apuntadas a ampliar la protección del Derecho a la Identidad.

Desde que asumió la nueva gestión de Derechos Humanos, no se convocó, ni se participó, ni mucho menos se articuló con los organismos de Derechos Humanos que venían participando y trabajando en la temática; o sea, que hace nueve meses casi, todas las acciones de promoción y protección del Derecho de la Identidad, se han visto paralizadas sin notificación o aviso alguno y las distintas organizaciones de todo el país con las que hemos trabajado bastante, están tanto la diputada Pérez, el diputado Sosa que acompañaron firmemente un proyecto de ley del que Mendoza es un orgullo que la tenga, están reclamando esto y nos piden que lo visibilicemos; de otra manera estamos revictimizando a personas que ya su vida es muy sufrida y nos parece que estos derechos constitucionales que empezaban a ser garantizados, no podemos hacer marcha atrás.

Así que, agradezco a toda la Cámara nuevamente, su compromiso con el tema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: es para agradecer la aprobación del expediente 78179, es un proyecto en el que solicito al Poder Ejecutivo, que asigne la fase de aislamiento por departamentos durante la Pandemia.

Con ánimo de colaborar y convencida de que de esta Pandemia salimos entre todos y con el compromiso de querer una Mendoza saludable, es que sumo esta propuesta para que sea evaluada y trabajada en conjunto entre Gobernador, Intendentes y la oposición, determinando distintos criterios y pudiendo llegar a un acuerdo que convenga para la salud de cada departamento, y qué es conveniente.

No podemos estar en este momento todos en una etapa de distanciamiento social; los números día a día nos lo están haciendo ver, y estos números que parecen que aumentan, pero no tanto, puede llegar si no tomamos medidas prontas a traer consecuencia de las cuáles es más difícil salir.

Me consta, y conozco que hay gente muy capaz en el equipo que está gobernando, pero parece que el Gobernador es fiel y obediente a las

órdenes políticas que recibe. ¡Qué pena me da! Una gran parte de los mendocinos -y me incluyo- no nos estamos sintiendo cuidados; no ha habido un acompañamiento, ni siquiera de su equipo de una gran parte de los legisladores en consonancia con las medidas que se están tomando y eso nos puede llevar a una situación en la que puede llegar a ser muy difícil de salir.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi - Tiene la palabra el diputado Edgardo González.

SR. GONZÁLEZ (FT-PJ) - Señor presidente: era para agradecer la aprobación del expediente 78175 que, aunque parezca un proyecto sencillo, es muy importante para la gente de nuestro departamento y, fundamentalmente, para la gente que reside en el distrito de Jocolí.

Acá solicitamos que el Gobierno conjuntamente con AySAM, realice ya, definitivamente, la perforación que necesita este distrito que hace años que tiene este problema.

La verdad, que en las últimas gestiones del gobernador Cornejo tuvimos varias reuniones, es más, la gente del lugar cortó en varias oportunidades la ruta, en donde tuvo que asistir el anterior jefe de AySAM, comprometiéndose, en varias oportunidades a solucionar el problema, inclusive, se consiguieron pozos de bombeo de la zona, que la gente estaba dispuesta a dar, el municipio también se comprometió en poner toda la mano de obra necesaria que hiciese falta para llevar las cañerías, a las cañerías madres.

Y bueno, la verdad, que es una alegría que hoy esta Cámara aprobara este proyecto, porque, quizás, sea un granito más que vaya a llevar la solución a ese lugar, que es tan necesario, porque en el verano, prácticamente, esa gente no tiene agua.

La verdad, que en la época que estamos viviendo, y no tener agua es un sacrificio muy grande para aquellos que viven diariamente esta problemática.

Y después, también agradecer el expediente 78194, que es un pedido de informe a Irrigación, y bueno, ¡seguimos con Irrigación, parece!, referido a la resolución 408/20. Esta resolución se dictó a espaldas de los subdelegados de los ríos; de los presidentes de las zonas de riego; de los inspectores y, fundamentalmente, de todos los productores, que son los que, con la desconfianza ya de la 7722, tenemos mucho miedo de que nos sigan quitando el agua y, la verdad, que esta resolución dice: "que aquellos derechos precarios que tengan deuda o que tengan las fincas abandonadas, se les quitará el derecho; aquellos que deban dos cuotas más, se los obliga a cancelarlas o ponerse al día, sino también se les quita el derecho de agua; los que tienen derecho definitivo, y también tienen deuda, también corren el mismo peligro".

Bueno, el miedo no sólo de los regantes, sino de los viñateros, que también están aglutinados

muchos de ellos en ACOVI, también han hecho una presentación ante Irrigación, solicitando la derogación de esta resolución, mientras tanto se pueda llegar a un concepto de poder consultar entre todas las partes intervinientes, y que sea, la verdad, una decisión consensuada que se lleve a cabo.

Y bueno, la verdad, que con el agua desde la zona de Lavalle tenemos mucho miedo; ya lo vivimos en el tratamiento de la Ley de Minería, pero ahora se nos suma otro problema más, que es el famoso proyecto del Piedemonte, en donde también van a sacar agua del Río Mendoza, en donde tampoco dicen que van a hacer con los afluentes cloacales.

Y todo esto, la verdad, que preocupa mucho a la gente que diariamente vive de la producción agrícola, porque en definitiva, nos están obligando a los propietarios a actualizarse en los riegos; a tratar de ver cómo pueden ir priorizando -digamos-, el consumo de agua, o tratando de que sea bien usado.

Pero, la verdad, que desde Irrigación, lo que es la cuarta zona, lo que es el Cacique Guaymallén, y el Canal Jocolí, no hay obras programadas, o es decir, por lo menos consensuemos que a cambio de algunas cosas podamos tener adelantos también en las obras de Irrigación, que fundamentalmente es donde más se pierde el agua, y desgraciadamente siempre castigamos a la producción. Yo veo que acá hay en esta plena época de Pandemia en la que estamos viviendo, y pedirle a los productores que se pongan al día para que no les corten el derecho de agua; y la verdad, que quizás a veces las fincas están abandonadas porque no alcanza el riego.

Yo les digo así, ya en algunas otras ocasiones, también lo he planteado, pero aun así con todos los derechos aquellos que hoy hay fincas abandonadas, que hay derechos que quizás no los están utilizando, pero esa agua viene a Lavalle; y así y todo con toda esa agua, se está regando una cuarta parte de las viñas o de las propiedades.

Así que, es imposible que nos sigan quitando el agua río arriba, y fundamentalmente si no hay un concepto cierto de que podamos hacer obras, en donde también Irrigación o el Gobierno, ponga para que no se pierda la mayor cantidad de agua.

Así es que, muchas gracias a toda la Cámara, y bueno ojalá el Superintendente de Irrigación, pueda respondernos, porque no es una cuestión personal, he sido el instrumento de muchas voces de la producción y de los regantes que quieren ver cómo podemos de esta forma, llegar a un acuerdo en donde se consensuen todas las decisiones, y en donde sean parte los verdaderos intervinientes o los verdaderos afectados de esta problemática.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (FT-PJ) - Señor presidente, gracias.

Parece que el Superintendente General de Irrigación, va a tener que seguir contestando varias cosas más.

Me quiero referir al expediente 78170, que se acaba de aprobar, adjuntado con otros expedientes sobre lo referido a la realización, a esto que a ustedes les duele la palabra "irregularidad".

Bueno, me parece que es la responsabilidad de la Cámara, ir sobre lo que uno tiene dudas, si es o no, una irregularidad; y a todas luces, más allá de que algunos lo tilden de periodístico, acá no hay solo cuestiones periodísticas.

Voy a leer algunas cosas mientras esté haciendo uso de la palabra, señor presidente, con su autorización.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizada.

SRA. STOCO (FT-PJ) – Ayer vino el señor Superintendente de Irrigación, y la verdad que lo que vemos es en este caso, al culpable convertido en reprochante. Deslinda la responsabilidad en otros, su propia responsabilidad, descalificando y atribuyendo actitudes impropias a quienes son víctimas, claramente, los empresarios, de una acción de adjudicación llamativa por su brutalidad de decisión. Culpar a los demás y a las circunstancias como sucedieron, es una forma fácil de no asumir la propia responsabilidad; una manera de disculparse ante una realidad que está a la vista, y que muestra una dualidad también, muy grave; es parte gestante de la determinación, el señor Superintendente, o perdió el control sobre sus dirigidos, porque le robaron y le adjudicaron un buzón; dicho así, vulgarmente.

"El BID, se retiró por culpa de las empresas, no de Irrigación"; salió en los medios ¿no? "Sin embargo, señor Superintendente, el BID le encomendó a la oficina de Integridad Institucional, que responde al presidente del organismo de crédito, que entrevistó a los empresarios que denunciaron irregularidades en esta licitación tan mentada, y a la que estamos haciendo alusión, al efecto de entender las claves por qué todo se direccionó hacia una UTE, para que ella se quedara con esta obra ¿no? Aclarando que esa oferta estaba en sexto lugar, luego de cinco grupos de empresas de calificada experiencia, trayectoria en el medio, y con valores menores en la cotización; dato que no es menor. Sin embargo, quedaron una a una descalificadas por la comisión para valorar las ofertas".

Yo digo, si el BID no hubiera encontrado falsedad en los reclamos; si el BID hubiera encontrado falsedad en los reclamos empresariales, la decisión hubiera sido avalar la determinación institucional. ¡Pero no fue así!

En el escueto mensaje que envió el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) por correo, desde Washington, hacia las direcciones de algunos dueños de los grupos de empresas, que habían denunciado ante Fiscalía y ante el Juzgado, decían

que habían encontrado irregularidades por parte del Departamento General de Irrigación, en el proceso para la adjudicación de una obra que iba a ser financiada por ese organismo por casi seiscientos cuarenta y cinco millones de pesos, finalmente se cayó. Todo lo que vino después ya es historia conocida.

El Superintendente se vio forzado a dar de baja este proceso, diciendo que no se encuentra en condiciones el BID de financiar la obra de la licitación en referencia, por cuanto el proceso no se enmarcó en las políticas de adquisiciones, que rigen las contrataciones del contrato de préstamo específicamente, por no atender a las previsiones sobre confidencialidad.

Al menos la confidencialidad, una manera elegante de expresarse por parte del BID -convengamos- le corresponde a Irrigación, señor presidente, por ende. la responsabilidad de la caída de crédito es del ámbito del Superintendente. ¿A quién le corresponde si no? El Superintendente representa el Estado Provincial.

Y si la Provincia es quien se queda sin esa obra, por una fuga de información, es al menos pedirle al señor Superintendente que se haga cargo y se haga responsable de esta situación.

Así que, espero la respuesta a los pedidos de informe que se han acumulado, esperamos la respuesta de estos pedidos de informe, porque sí tenemos temor sobre las irregularidades que se han planteado en este proceso licitatorio. Por un lado.

Y por otro lado, quiero reclamar una costumbre que se está haciendo o se está llevando a cabo desde hace un tiempo, que es enviar los pedidos de informe que hacemos, que son sobre emergencia, sobre el emergente que estamos viviendo con esta situación, sobre la salud -sobre todo- enviarlos a las comisiones.

En el caso de quien está haciendo el uso de la palabra hay tres expedientes que tienen que ver con salud que fueron enviados a comisión. Y la verdad que los envíen a comisión cuando se trata de cuestiones que son de respuesta rápida: "la verdad", es verlos morir allí en las comisiones.

Dos se tratan, pedidos de informe a OSEP, por haber retirado la prestación de odontología y de salud mental durante la Pandemia. O sea que quien tiene que hacerse atender en forma odontológica tiene que ir a un efector y pagar particular, el mismo que antes le recibía OSEP, hoy no se lo recibe porque dice que OSEP no le paga. Y lo mismo está pasando con la salud mental.

Entonces me parece que son dos cuestiones importantes para que OSEP nos responda.

Así es que, llegado el momento, que no sé si lo puedo hacer ahora, pero, si no, voy a pedir la preferencia con despacho de estos pedidos de informe, porque la verdad que me parece que es importante que todos los afiliados de OSEP sepan por qué no están recibiendo ni la retribución, ni el servicio con el debido pago de coseguro, de esta funciones de OSEP.

Y hay otro expediente también de resolución, dirigido al Ministerio de Salud, sobre los sistemas de anillos sanitarios del COVID. Otro tema que pasó a la Comisión de Salud y que es un pedido de informe, que me parece que urge que el Ministerio de Salud nos responda. ¿Qué está pasando con los anillos que hace un mes y pico atrás estaban diciendo y anunciando los de los anillos sanitarios?, que tenían todo cubierto, que la Ministra había dicho en mayo que tenía tres anillos sanitarios para dar respuesta, según el grado de complejidad y una estrategia para no mezclar casos.

Hoy estamos viendo, la realidad nos está poniendo, confrontando con una cantidad de casos y mezcla de casos, porque ya no hay centros COVID, ya todo está mezclado con todo, y esta es la queja que recibimos de todos los que están padeciendo esta tremenda enfermedad, que nos arrecia mundialmente.

Así es que, voy a pedir en el momento que corresponda, que estos expedientes que están en las comisiones, que son pedidos de informe tengan tratamiento para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) - Señor presidente: la Ley 25565 a nivel nacional, establece un régimen fiduciario de subsidios para consumos residenciales de gas y se va renovando cada 10. años

En esta ley se incorporó, en su momento, a toda la Patagonia Argentina y respecto de la Provincia de Mendoza, al departamento de Malargüe.

Si usted toma el promedio de las temperaturas más bajas en la Provincia de Mendoza, sobre todo, en San Rafael, General Alvear y Malargüe va a notar que hay en ese promedio temperaturas mucho más bajas que, incluso, en algunos puntos de la Pampa o de la Patagonia dónde se ha establecido esta tarifa.

Es un paso muy importante el que da hoy esta Cámara de solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, vía decreto de necesidad y urgencia o, al Congreso de la Nación como hemos hecho para que incluyan en este régimen de subsidios para el gas a los departamentos del Valle de Uco, San Rafael y General Alvear; teniendo en cuenta lo caro que resulta el abono de esta tarifa y, además, la necesidad de calefaccionar distintos hogares en esta época, sobre todo, en los meses de julio y agosto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponden los pedidos de preferencia.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) - Señor presidente, básicamente, no queda otra que continuar un poco con lo que venía hablando nuestro presidente de bloque y también la diputada Stocco y tiene que ver con el pedido de preferencia con despacho, si es

posible, para la próxima sesión de los expedientes 78144 y 78145 que, justamente, son dos pedidos de informes pero son reiteraciones de pedidos de informes a Irrigación basado, también, en lo que establece la Ley 5736 y quiero recordarle esto, señor presidente, porque la verdad que como bien decían algunos diputados que hicieron uso de la palabra antes de mí, la verdad, que preocupa un poco este cambio de usos y costumbres que no es un término que esté llevando adelante yo o que lo esté inaugurando; sino que, por ahí venía desde la presidencia anterior de esta Cámara, casi como poniendo estos usos y costumbres con un valor casi de resolución o de ley, ¡no!

La Ley 5736 fue modificada en el año 2015 por la diputada Meschini y Llaver que tienen que ver con los pedidos de informe por la 8819 que establece, justamente, las sanciones y hay un mecanismo; entre ellos, es bien conocido supongo por los diputados por lo cual no lo voy a leer, pero que básicamente establece que el funcionario debe responder, tiene una determinada cantidad de días para hacerlo. Nosotros tenemos la posibilidad de reiterarlo y entendemos que, justamente, por este tema de la cuarentena hay que reiterar estos pedidos desgraciadamente; porque tienen que ver justamente, con lo que viene pasando y yo, discúlpenme que utilice de vuelta, aunque no le guste a mi estimado diputado Sosa, la palabra irregularidad. Ayer, se enojó un poco el Superintendente cuando hablábamos de esta palabra.

Pero mire, yo quiero hablar de otro acueducto anterior a éste que se cayó, que tiene que ver con uno que se hizo, se inauguró 3 veces, a partir de la última inauguración ya estamos llegando, vamos a tomar como válida la última que fue para el aniversario de Bowen de nuestro pueblo, se inauguró el 12 de septiembre, ya vamos a llegar a un año y este acueducto no funciona, no anda, está roto, cuando largan el agua no llega; lo explico así para que se entienda. No sé si no se hicieron las pruebas hidráulicas, no sabemos qué ocurrió en el medio; si bien la obra -ayer explicó el Superintendente- estaría en garantía, pero la verdad es que esto no está funcionando. A nosotros nos preocupa muchísimo.

Y cuando hacemos una reiteración de un pedido de informes, es porque la Cámara ya había aprobado estos pedidos de informes, con Resoluciones 187 y 186, ahora del 2020. Lo que no entiendo es por qué, más allá de que seguramente usted me irá a decir que esto tiene que ver con la Labor Parlamentaria, no entiendo por qué, si en algún momento se aprobó el pedido de informes, ahora la reiteración no se pueda tratar sobre tablas. Por eso es que hablo de estos usos y costumbres saludables que veníamos teniendo, que siempre la oposición, independientemente del partido que le tocara gobernar, no se les cuestionaban prácticamente los pedidos de informes para su tratamiento urgente, más allá de que -vuelvo a repetir- entiendo que es un tratamiento excepcional.

Es por eso que... Mire, yo creo que el Superintendente de Irrigación, el día de ayer, hizo todo lo posible para tratar de explicar lo inexplicable. Se cayó una obra, no digamos, si quieren, la palabra "irregularidad", yo voy a pedir que la califiquen ustedes; pero la verdad es que nuestros productores están siendo perjudicados.

Miren, aquí en la zona -yo le voy a contar- hay productores que venían programando ciertas acciones en los campos, por ejemplo, hacer perforaciones, porque estamos viviendo uno de los períodos más secos de la historia, año 2018 y 2019, el peor de todos; pero se pusieron contentos; yo estaba contento con esta obra, varias veces lo dije. Sin embargo, no hicieron las inversiones porque tenían el acueducto en la puerta. Bueno, ha habido pérdidas millonarias de muertes de terneros, justamente por la salinidad del agua, porque la salinidad ha subido a valores excepcionales, propio de los períodos de sequía. Y esperando el año pasado a la inauguración, la verdad es que ya, a un año después, esto no está funcionando, y estos son dineros públicos.

También le quiero comentar, señor presidente, que esta fue una obra que se presupuestó por 182 millones, pero se terminó de hacer por 388 millones; salió más del doble y no funciona.

Entonces, si esto no son irregularidades, justamente queremos que el Departamento General de Irrigación lo explique. Yo agradezco que el Superintendente haya tenido la deferencia de atendernos online, a través de Zoom, y de poder -por lo menos- haber tenido una participación. Desgraciadamente no fue bidireccional, fue prácticamente unidireccional, porque pudimos hablar una vez y después quedarnos escuchando. Pero yo agradezco que haya venido; lo que ahora queremos es que nos responda por escrito.

Por lo cual, voy a solicitar la preferencia con despacho, si es posible, del expediente 78144 y 78145, que tienen que ver con el acueducto Bowen - Canalejas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Una aclaración previa, y le pido que, luego de esta aclaración, a lo mejor corrija usted la moción.

Usted está pidiendo por los expedientes 78144 y 78145, que son expedientes que reiteran pedidos de informes. ¿Es así, diputado Majstruk?

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) - Sí, así es, así es. Exactamente es por los expedientes -perdón, porque a lo mejor dije las resoluciones-, los pedidos de informes anteriores son el 77777 y 77776 ya aprobados por esta Cámara, ahora estamos haciendo la reiteración vía resolución.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - El 77776, ya hemos recibido la contestación, la semana pasada ingresó y está disponible en el sistema. Con lo cual, entiendo que no tiene sentido votar o pedir esa preferencia de despacho.

Le pido al diputado Majstruk si considera, debe modificar la moción, sino es en absurdo, vamos a estar votando algo que ya está.

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) – Señor presidente: de los dos pedidos, uno fue a Irrigación y otro fue a la Dirección de Hidráulica. Con lo cual, tengo entendido que si uno está contestado, no lo hemos visto todavía, obviamente, no correría, no haría falta pedir la preferencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Exacto, en ese sentido necesito para que conste en la Versión Taquigráfica, que usted va a hacer una corrección de la moción, y no poner en votación al Cuerpo en algo que no corresponde.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Obviamente, el que está contestado no tendría sentido.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con lo cual, vamos a poner en consideración la moción de preferencia con despacho del diputado Majstruk corregida.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 78204; y consiguiente a eso, la preferencia con despacho del mismo.

Es un proyecto de ley que estamos proponiendo el equipamiento del Hospital Domingo Sicoli, del departamento Lavalle, ante los casos que se han detectado en los últimos días, pero además, porque es un hospital, es el único hospital de ese departamento, el cual atiende a la mayor parte de la población, y que además también en los últimos años ha sido una necesidad muy imperiosa para los lavallinos y lavallinas. Recordamos que en el 2018, a fines del 2018 y a principio del 2019, tuvimos que lamentar dos fallecimientos producto que el hospital no contaba con los recursos necesarios para las atenciones de urgencia que merecían esas personas que fallecieron.

Entonces, queremos solicitar esta preferencia. Primero, la toma de estado parlamentario, justamente por esto. Y, también, solicitar que tenga tratamiento de manera urgente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario del expediente 78204.

Se va votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 78204.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Bruno Ceschin.

SR. CESCHIN (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de dos expediente -que al igual que mis compañeros y mis compañeras de bloque- son pedidos de informes que han sido trasladados a comisiones; uno es el 78134 y el otro es el 78135.

El primero, hace referencia a varios puntos sobre la manera de cómo el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia está otorgando y administrando los programas de beneficios para la comunidad del LGBTIQ+.

Y el otro, es sobre varios puntos sobre el accionar de las fuerzas de seguridad en los actos violentos y represivos que sucedieron cuando se desalojó de la misma manera, de manera violenta y represiva a los trabajadores que protestaban en la Peatonal del Municipio de la Ciudad de Mendoza.

Al igual que han dicho los legisladores preopinantes de mi bloque, entendemos que es necesario que se responda esta información que solicitamos, y que se trate en la próxima sesión; a menos que sea voluntad del oficialismo de que los legisladores de la oposición no podamos contar con esta información.

Y por otro lado, pedir el giro del expediente expediente 77619, a la Comisión de Desarrollo Social, se trata de la creación de un observatorio de las mujeres rurales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración ambas mociones del diputado Ceschin.

-Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38 Y N° 40)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Alvaro Martínez.

SR. MARTINEZ (PI) – Señor presidente: es para pedir la preferencia del expediente 75950, referido a Protocolo de Violencia Política; del 76411, referido a la creación de la Dirección de Violencia Institucional y el 77210, referido a los denominados “para esa demanda”; y aprovecho para que saquen una duda, quería preguntarle si el Reglamento de la Cámara también se aplica para los que estamos de manera virtual.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí se aplica el mismo Reglamento para todos.

En consideración los pedidos de preferencia con despacho de los tres expedientes solicitados por el diputado Martínez.

Se va votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (BFR) – Señor presidente: es para solicitar en primer lugar la acumulación del expediente 77975 al expediente 77217 y también, la preferencia con despacho del expediente 77217, para regular en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta cannabis.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Videla.

-Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FT-PJ) – Señor presidente, como ya lo expresé antes, para pedir la preferencia con despacho de tres expedientes que se encuentran en la Comisión de Salud, el 78137, 78146, ambos pedidos de informe a OSEP y luego, 78123 al Ministerio de Salud, para que responda el informe sobre los anillos sanitarios.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Stocco.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Señor presidente: para pedir preferencia con despacho para tres despachos, están en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, el expediente 77323, de los terrenos del Distrito de Rodeo del Medio; el expediente 77623, que dispone la titularidad exclusiva a favor de viviendas otorgadas en planes del Instituto Provincial de la Vivienda y el expediente 77797 creando la Comisión Unicameral “Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Pezzutti.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

No habiendo más legisladores que sigan en el uso de la palabra, se abre el Período de 30 minutos para rendir Homenajes.

-Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: hoy 22 de julio se conmemora el “Día Internacional del Trabajo Doméstico”; esto es así, desde el año 1983, donde se declaró en el Segundo Encuentro Feminista en la Ciudad de Lima, Perú.

Las estadísticas hoy nos indican que en el 72 por ciento de los hogares, son las mujeres quienes se encargan de las tareas domésticas, como así también de las tareas de cuidado hacia hijos e hijas, hacia personas adultas mayores, como así también a personas enfermas que estén viviendo en el hogar. Esta desigualdad de género se pone todavía en una dificultad mayor en un contexto de Pandemia.

Hoy es un día para que, justamente, se reflexione sobre este tema en pos de una sociedad más igualitaria y más justa, porque eso que llaman “amor”, es trabajo no pago.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: San Rafael tiene “Una Menos”. Mi homenaje es para Tatiana Guzmán, la joven fue asesinada del seno de su familia.

Mis condolencias para esa familia, por el dolor que van a llevar por siempre.

Fue asesinada, después de agonizar 11 días, por un macho que se cree impune y la atacó ferozmente en su hogar, mientras se bañaba, estaba sola.

¡Imposible salir de noche solas!. ¡Es peligrosa la tardecita!. ¡No podemos estar solas en casa!

¡Justicia! Que la Justicia grite que se creía impune y ejemplarmente se demuestre que no lo fue.

No sé cuál de nosotras es la próxima, pero seguro es la hija de alguien, la madre de alguien, una conocida o no conocida. La inseguridad de la que no se habla.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que es adherir al homenaje de Paola. La verdad que esa inseguridad de la que nadie habla, es la que sufrimos dentro de nuestras casas.

Hoy el 90% de los femicidios son ejecutados por personas cercanas a nosotros. Son realizados por nuestros padres, tíos, abuelos. La verdad que las estadísticas en estos primeros seis meses, desde el primero de enero hasta el treinta de junio, arrojan que han matado a una mujer cada 27 horas.

Señor presidente, nos siguen matando, nos quitan la calma. La verdad que estamos viviendo rodeadas de violentos, de abusadores y con asesinos. No podemos permitir que por decir “No”,

V PERIODO HOMENAJES

nos maten. Desde el Estado, se deben garantizar estas políticas públicas para que ninguna mujer sufra de violencia, de cualquier tipo de violencia.

Los derechos de las mujeres, son derechos humanos, y como sociedad no podemos mirar al costado y hacer como que no pasa nada.

¡Basta de matarnos! Hoy fue Tati. Acompañamos a su familia en su dolor y exigimos justicia por ella y por tantas otras mujeres que pierden la vida con este flagelo. Hoy, San Rafael tiene "Una Menos".

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: acompañar a las dos diputadas sanrafaelinas; como sanrafaelina en su expresión.

Primer femicidio del año en Mendoza, le tocó a una nena de 15 años, ¡increíble!, y seguir comprometiéndonos; pedirle a toda la Cámara que nos comprometamos en acciones concretas para que estas cosas no sucedan más.

Este fue el primer femicidio del año en Mendoza y no puede haber ninguno más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ninguna diputada o diputado va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes. Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar y si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Muchas gracias.

-Es la hora 16.56.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 78083)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Suspéndase en forma excepcional y temporal, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, el transcurso del plazo de validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el Art. 4º inc. 3, a. a), 7º párrafo, de la Ley 6.561.

Art. 2º - Las evaluaciones técnicas mencionadas en el artículo anterior, extenderán su vigencia por única vez, debiéndose tener en cuenta para la reanudación, a partir del 1 de enero del 2021, del cómputo del plazo de vencimiento correspondiente a cada una de ellas, la suspensión establecida en la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del
mes de julio del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza
Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de

Dra Carolina Lettry
Saenz
Secretaría Legislativa
Legislativo
H. Cámara de Diputados
Senadores

Proc. Jorge David

Secretario

H. Cámara de

2
(EXPTE. 78208)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 35 de la Ley Nº 9.024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35. Revisión Técnica Obligatoria: adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su reglamentación, en lo que respecta al Título V, Capítulo II, artículo 34.

Las revisiones técnicas en vehículos de uso particular, estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización, en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales.

Los servicios de transporte de pasajeros y de carga de Jurisdicción Provincial, serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación."

Art. 2º - Las solicitudes de habilitación de Centros de Revisión Técnica Obligatoria serán recibidas hasta noventa (90) días corridos posteriores a la publicación de la presente Ley. Transcurrido este plazo, el Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria, dependiente de la Dirección de

la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, permanecerá abierto para la habilitación de nuevos centros en los Departamentos de la Provincia en los cuales no hubiese centros habilitados.

Asimismo, el Estado deberá garantizar la existencia de por lo menos un Centro de Revisión Técnica Obligatoria por cada zona (Gran Mendoza, Valle de Uco, Zona Este, Zona Sur).

Art 3° - En las Localidades en las cuales no se hubiesen instalado Centros de Revisión Técnica, y el centro más cercano se encontrara a una distancia de más de ochenta (80) kilómetros, y que por sus características geográficas y demográficas lo justifiquen, se podrá implementar un sistema de revisiones móviles.

Art. 4° - Modifíquese el plazo establecido en el Artículo 38 de la Resolución N° 106 de la Secretaría de Servicios Públicos, el cual empezará a correr a partir del primero de marzo del año 2021, prestando especial atención en cuanto a su reglamentación, a la disponibilidad de turnos y la cantidad de Centros de Revisión Técnica Obligatoria habilitados.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta Ley.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza
Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de

Dra Carolina Lettry
Saenz
Secretaria Legislativa
Legislativo
H. Cámara de Diputados
Senadores

Proc. Jorge David
Secretario
H. Cámara de

3
(EXPT. 75135)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Objeto

Establézcase el Programa de Asesoría de Salud Integral para las escuelas secundarias de la Provincia de Mendoza, destinado a todas/os, las/los adolescentes que se encuentren cursando el nivel secundario.

Art. 2° - Autoridad de Aplicación

Las autoridades de aplicación de la presente Ley serán, en forma conjunta, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Dirección General de Escuelas o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 3° - Profesionales

Los/as profesionales que sean parte del servicio de Asesorías deberán tener formación previa acreditada, contar con conocimientos sobre derechos de niños, niñas y adolescentes, género, salud sexual y reproductiva en el marco de la atención integral de adolescentes y mantener una actualización constante en la materia que les compete.

Art. 4° - Integración

El cargo de Asesor/a será asignado a un integrante del Equipo de Salud de un Centro de Atención Primaria de la Salud (APS) u Hospital seleccionado de acuerdo al perfil profesional de entre la planta de efectores que ya está en servicio con competencia, perfil y formación académica para la ejecución del Programa.

Art. 5° - Implementación

La implementación de las Asesorías deberá hacerse de manera gradual en los establecimientos educativos de nivel secundario de la Provincia de Mendoza.

La prioridad para la implementación será:

a- Establecimientos educativos de nivel secundario en los que las estadísticas reflejen un alto índice de problemas que comprometan la salud integral y/o presenten derechos consagrados vulnerados, basados en los elevados indicadores de repitencia, abandono del ciclo escolar y los derechos sociales afectados que constituyan una manifestación de problemas atinentes a la salud integral de los adolescentes.

b- Establecimientos educativos que no cuenten con Hospitales o Centros de Salud en un radio de cincuenta (50) kilómetros del mismo.

Art. 6° - Organización del espacio y elementos de trabajo

Los establecimientos educativos deberán organizar sus actividades e infraestructura, a fin de disponer de un espacio físico, donde se desarrolle el programa que garantice absoluta privacidad; teniendo en cuenta que la información y la conversación es totalmente confidencial.

Art. 7° - Funciones.

Serán funciones del Programa de Asesoría de Salud Integral para las escuelas secundarias de la Provincia de Mendoza, las siguientes:

a- Garantizar el derecho de las/los adolescentes y jóvenes al acceso a la Salud Integral.

b- Informar los derechos que cada persona tiene para decidir libremente sobre su salud, incluyendo los derechos que lo asisten en lo referido a salud sexual y reproductiva.

c- Promover y profundizar acciones tendientes a sensibilizar y concientizar sobre la igualdad de derechos entre personas de diferentes géneros, con el objeto de contribuir a la eliminación de toda forma de discriminación y violencia.

d- Detectar aquellas situaciones donde los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes se vean vulnerados de informar de forma inmediata a los efectores y/o actores correspondientes.

e- Informar acerca de todos los métodos anticonceptivos disponibles, incluyendo los quirúrgicos. Explicar la metodología que se utiliza en hospitales y Centros de Salud para la entrega de estos.

f- Generar y fortalecer la concientización para prevenir infecciones de transmisión sexual-ITS- y embarazos no deseados.

g- Brindar asesoramiento y derivación oportunos a las/los adolescentes ante los problemas de salud que manifiesten.

h- Facilitar el acceso desde la escuela secundaria a los recursos específicos de salud disponibles en el centro de salud como turnos, insumos, folletería informativa y atención.

i- Generar mecanismos de comunicación, referencia y contra referencia con el servicio de salud a partir de los seguimientos realizados.

j- Vincular la escuela y el centro asistencial con otras instituciones para aportar a las acciones de promoción y cuidado de la salud, teniendo como fundamento el criterio de corresponsabilidad.

k- Brindar a las/los adolescentes con discapacidad el acceso a la información y educación sobre salud integral, salud sexual, reproducción y planificación familiar apropiados para su edad y condición.

Art. 8º - Reglamentación

La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

(EXPTE. 75051 77256)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa de Prevención y Abordaje de la Violencia en el ámbito de las instituciones deportivas de la Provincia de Mendoza en todos los niveles y modalidades del sistema deportivo.

Art. 2º - Para la presente Ley, se entiende por instituciones deportivas a aquellas comprendidas en la Ley Provincial del Deporte N° 6457.

Art. 3º - Principios orientadores del Programa:

1. El derecho a niños y niñas al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas.

2. El reconocimiento del deporte y de la actividad física como elementos fundamentales en la formación integral de las personas.

3. La comprensión del deporte y la actividad física como factores integrales de la salud.

4. El respeto de los valores, creencias e identidades culturales.

5. El rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad deportiva.

6. El derecho de las mujeres, niñas y demás identidades de género a una vida deportiva sin violencia, hostigamiento ni discriminación.

7. La resolución no violenta de conflictos.

8. La utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

9. El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones deportivas.

10. La valoración del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.

Art. 4º - Los objetivos del Programa son:

1. Fomentar valores de honestidad, respeto, colaboración y solidaridad, entendiendo la formación de la conducta como elemento sustancial de la formación del deportista.
2. Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, libre de violencia física y psicológica en las prácticas y competencias deportivas.
3. Orientar la práctica deportiva hacia criterios que fomenten la integración, eviten la discriminación y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
4. Establecer las bases para que las instituciones deportivas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad deportiva.
5. Comprometer a los adultos en el rol de sostén y acompañamiento en el abordaje de la violencia en el deporte infantil y en el proceso de construcción de los acuerdos de convivencia.
6. Velar para que las instituciones deportivas y sus equipos técnicos cuenten con la capacidad para desarrollar estrategias orientadas a la prevención y al abordaje de situaciones de violencia en la práctica y en las competencias deportivas.
7. Promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes en los municipios, para prevención e intervención ante situaciones de violencia.
8. Promover el trabajo en red de las instituciones deportivas y distintos organismos estatales asociados al deporte y la infancia.
9. Garantizar un espacio de participación y articulación de acciones con organizaciones no gubernamentales y todo tipo de agrupaciones del sector privado que se encuentren trabajando en la problemática.
10. Establecer lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas básicas de convivencia.

Art. 5º - La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Deportes, dentro del ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Art. 6º - Las acciones que promueva el Programa están destinadas a las niñas y niños, adolescentes, padres, madres o tutores, profesores/as, entrenadores/as y demás miembros del sistema institucional del deporte, que asisten a establecimientos, prácticas y competencias de deporte infantil.

Art. 7º - Serán competencias del Programa:

1. Generar estrategias de acción y prevención;

2. Definir los lineamientos para sentar las bases de los acuerdos de convivencia, entre las Áreas de Deporte, Género y Niñez, representantes de las asociaciones deportivas y profesionales formados en la problemática;
3. Crear propuestas sobre temas sensibles a la convivencia, la preservación y el abordaje de la violencia en el deporte, haciendo hincapié en el deporte infantil;
4. Serán responsables de la coordinación con los municipios, las dependencias estatales y las organizaciones asociadas al desarrollo infantil, género y el deporte;
5. Formar un equipo interdisciplinario especializado encargado de estudiar la problemática de violencia en el deporte infantil de concientización, sensibilización y capacitación.
6. Capacitar a deportistas, cuerpos técnicos y dirigentes en materia de prevención de la violencia, resolución pacífica de conflictos, erradicación de la discriminación, temática de género y violencia contra las mujeres, entre otras.
7. Evaluar y controlar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación ejecutados.
8. Realizar jornadas de concientización dirigidas particularmente a las instituciones deportivas de la Provincia.

Art. 8º - El Programa podrá adherir a las capacitaciones sobre perspectiva de género y contra las violencias hacia las mujeres que brinda la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia en cumplimiento de la Ley Micaela.

Art. 9º - La Subsecretaría de Deportes establecerá líneas de acción, criterios normativos y la distribución de responsabilidades para los distintos actores del sistema institucional del deporte, con la finalidad de prevenir y abordar situaciones de violencia en el deporte infantil.

Art. 10 - La Subsecretaría de Deportes implementará la aplicación del Programa con la colaboración de un equipo de profesionales interdisciplinario con preparación y experiencia en el campo, relacionados con la niñez, el deporte, la prevención y el abordaje de la violencia en general, y en particular la violencia de género. El equipo tendrá como responsabilidad guiar la ejecución del Programa en línea con los principios y objetivos del mismo.

Art. 11 - La Subsecretaría de Deportes deberá proveer instancias de formación para los equipos profesionales de las distintas jurisdicciones con injerencia en la materia de niñez, género y los integrantes del sistema institucional del deporte en la Provincia de Mendoza.

Art. 12 - Se deberá promover campañas de difusión en los medios de comunicación social e instancias de concientización y sensibilización para brindar información a la población sobre el fenómeno de la violencia en el deporte, en especial en el deporte infantil, sus riesgos y sus consecuencias, incentivando al compromiso para su erradicación en todas sus formas.

Art. 13 - Se invita a las instituciones deportivas a incorporar en sus estatutos la creación de áreas, secretarías o comisiones de género y a elaborar protocolos de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito deportivo y de violencia de género que puedan surgir dentro de las mismas.

Dichas áreas, secretarías, comisiones o protocolos deben estar en concordancia con las líneas de acción establecidas que elaboren los equipos interdisciplinarios en el Programa que crea la presente Ley.

Art. 14 - Todas las instituciones deportivas existentes tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente Ley para adherir a las capacitaciones mencionadas en artículos anteriores.

Art. 15 - Aquellas Instituciones que realicen y acrediten las capacitaciones previstas en la presente Ley, serán priorizadas para acceder a beneficios otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y por los Municipios que adhieran.

Art. 16 - Invítase a los municipios adherir a la presente norma.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 499

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 12 de la 11º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 15-07-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 500

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 77729/20, Proyecto de Declaración de la Diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente un reporte epidemiológico, diario y televisado a fin de dar cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 501

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Expte. 75051 y su acum. 77256 – Proyectos de Ley del Diputado Perviú y de la Diputada García respectivamente, creando el Programa de Prevención y Abordaje de la Violencia en el ámbito de las instituciones deportivas de la Provincia de Mendoza en todos los niveles y modalidades del sistema deportivo.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Autorizar a la Diputada Maile Rodríguez Abalo para abstenerse en votar en el tratamiento en particular del artículo 15 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 502

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78083 (H.S. 74468) - Proyecto de Ley venido en segunda revisión del Honorable Senado, suspendiendo en forma excepcional y temporal, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, el transcurso del plazo de validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el Art. 4º inc. 3, a. a), 7º párrafo, de la Ley 6.561.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 21-07-20, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 503

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78208 (H.S. 74361 – P.E.-) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 35 de la Ley Nº 9.024.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 21-07-20, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 504

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78219 (EX-2020-00005906- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-07-20 – Proyecto de Declaración de la Diputada Casado, expresando el deseo por parte de la Honorable Cámara de Diputados que el Poder Ejecutivo Provincial permita optar a los pacientes con diagnóstico positivo de COVID 19 con sintomatología leve o asintomáticos por cumplir con el aislamiento obligatorio en sus domicilios particulares.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior y a los Exptes. 78172, 78173, 78176, 78188, 78191, 78192, 78164, 78175, 78177, 78185, 78179, 78165, 78167, 78169, 78186, 78194, 78149 y sus acum. 78153, 78160 y 78170, 78190, 78166, 78193, 78187, 78161, 78162, 78163, 78189 y 78178.

Art. 3º - Autorizar a la Diputada Paola Calle para abstenerse de votar en el tratamiento del Expediente 78177.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 78172)

RESOLUCIÓN Nº 505

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, implemente y ponga en funcionamiento el "Programa Nacional Sobre el Derecho a la Identidad Biológica", creado por Resolución 1392/2019-APN-MJ, con el objeto de atender la problemática de vulneración del derecho a la identidad y sustracción de bebés en hechos no ligados a los crímenes de lesa humanidad.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que convoque y articule acciones con los Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos que trabajan en la temática, para continuar promoviendo y protegiendo el derecho a la identidad y proponiendo políticas públicas tendientes a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 78173)

RESOLUCIÓN Nº 506

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación, solicite a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación un informe acerca del efectivo cumplimiento del "Programa Nacional Sobre el Derecho a la Identidad Biológica", creado por Resolución Nº 1392/2019-APN-MJ".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 78176)

RESOLUCIÓN Nº 507

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, evalúe la posibilidad de jerarquizar a Dirección Libre la cantidad de CEBJAs necesarios y suficientes para que los directores titulares con concurso de antecedentes, méritos y oposición rendido y aprobado puedan realizar la efectiva posesión del cargo y desempeño de sus funciones, en sus Departamentos de residencia domiciliaria.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que los Supervisores de las diferentes Secciones de CEBJAs, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA) realicen colaborativamente las acciones pertinentes con motivo de apoyar lo expresado en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTÉ. 78188)

RESOLUCIÓN Nº 508

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración del 75 Aniversario de la Escuela Nº 8-417 "Rubén Darío" por su tarea educativa, social y comunitaria en beneficio de la localidad de Desaguadero, Departamento de La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15
(EXPTÉ. 78191)

RESOLUCIÓN Nº 509

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización de la actividad "Entreteniños" impulsada por el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza por su contribución al desarrollo cultural de las niñas y niños de nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16
(EXPTÉ. 78192)

RESOLUCIÓN Nº 510

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del programa de recreación "Activá tu Modo Creativo", propuesto para el receso de invierno por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17
(EXPTÉ. 78164)

RESOLUCIÓN Nº 511

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar beneplácito por parte de esta H. Cámara en virtud de la presentación del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) elaborado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18
(EXPTÉ. 78175)

RESOLUCIÓN Nº 512

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1| - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda y conjuntamente con AySAM, evalúen la posibilidad de realizar las gestiones pertinentes para hacer un estudio de suelo y posteriormente una perforación de abastecimiento para agua potable en el Distrito de Jocolí, Departamento de Lavalle, con el fin de aumentar el caudal y la presión de la red existente y mejorar la calidad del servicio de agua potable a los vecinos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19
(EXPTE. 78177)

RESOLUCIÓN Nº 513

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Obra Social de Empleados Públicos estudie la posibilidad de intervenir con el propósito de fiscalizar y auditar las atenciones, consultas y prácticas médicas que efectúan los prestadores o efectores privados a los/as afiliados/as de la Obra Social con fin de relevar el cobro o percepción del "plus" o "adicional" (kit de emergencia) que algunos prestadores profesionales de la salud están cobrando al momento de acceder a una consulta o práctica médica, con el fin de procurar el cese de ese cobro o percepción similar.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se evalúe la publicación y difusión en portal -página web- de la Obra Social y diferentes medios de comunicación, a fin de que el afiliado y afiliada puedan denunciar o exponer la arbitrariedad o abuso en la página web de la Obra Social y se sume OSEP al 148 de Atención Ciudadana para formular reclamos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
---------------------	----------------------

Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Presidente H.C.D. MENDOZA
--	------------------------------

20
(EXPTE. 78185)

RESOLUCIÓN Nº 514

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, analice las posibilidades de dictar el protocolo de actuación para el funcionamiento excepcional de la Oficina de Prevención y Asesoramiento contra la Violencia Laboral de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en su modalidad virtual y con estricto respeto de la normativa vigente sobre Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

21
(EXPTE. 78179)

RESOLUCIÓN Nº 515

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de sectorizar por Departamentos la fase de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto en el decreto 297/20, según el estado epidemiológico del momento en la Provincia y conforme a los criterios de administración de fases dispuestos por el Gobierno Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
---------------------	----------------------

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPT. 78165)

RESOLUCIÓN Nº 516

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe respecto del memorándum Nº 14/2020, en particular:

a) Cuál fue el fundamento y alcance del dictado del memorándum Nº 14/2020;

b) Si existe rotación cada 14 días de los servicios de profesionales y técnicos de la salud del nosocomio;

c) Mencione medidas puestas en ejecución para remediar el brote de la enfermedad entre el personal y los pacientes que estuvieron en contacto con los profesionales afectados;

d) Indique si en los centros asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, no se cumple con la rotación 14 x 14 de los trabajadores de salud y por qué motivo;

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23

RESOLUCIÓN Nº 517

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la Honorable Cámara el expediente 78167 (EX-2020-00005219- - HCDMZA-ME#SLE) del 13-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Márquez, Aparicio, Pervú y Ceschín, solicitando al

Fiscal de Estado de la Provincia, tome intervención en la licitación del Acueducto Monte Comán – La Horqueta del Departamento General de Irrigación y realice una investigación administrativa en los obrados, remitiendo un informe a esta Cámara. Asimismo, solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de un control preventivo de posibles daños y una auditoría integral de las contrataciones de obras del Departamento General de Irrigación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPT. 78169)

RESOLUCIÓN Nº 518

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, que indique si el día 12 de julio del 2020 existió un enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad provincial y los vecinos del asentamiento ubicado en la zonas aledañas al Centro Integrador Comunitario (CIC) del Distrito Agrelo del Departamento de Luján de Cuyo. En caso de respuesta afirmativa, detalle las medidas preventivas para evitar nuevos acontecimientos de estas características.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPT. 78186)

RESOLUCIÓN Nº 519

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe puntos varios vinculados a la seguridad en el Distrito de San Roque, Departamento de Maipú:

a) Número actual de personal policial efectivo en la Subcomisaría Distrital; Cantidad de móviles y/o cualquier otro recurso logístico asignado a dicha Subcomisaría y su estado actual de funcionamiento;

b) Número de cámaras de videovigilancia dispuestas en el Distrito, su ubicación, y si se encuentran en funcionamiento;

c) Cantidad total de denuncias formales realizadas por hechos de inseguridad acaecidos en el Distrito;

d) Si se han adoptado en el transcurso del presente año medidas tendientes a incrementar la seguridad en la zona.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 78194)

RESOLUCIÓN Nº 520

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe:

a) Los criterios de aplicación del instituto de la caducidad y el fundamento técnico jurídico de ellos.

b) Indique de manera clara y precisa los objetivos, metas, etapas y plazos concretos. Asimismo determine las acciones concretas, que permitan su ejecución y posterior evaluación, a fin de lograr un desarrollo sistemático y armónico.

c) Indique cuál ha sido el método de planificación hídrica desde que asumió la actual gestión del Departamento General de Irrigación y explicita los resultados de dicha planificación.

d) Respecto del contenido de la Resolución Nº 408/20 del Organismo, indique cuáles han sido

los motivos y fundamentos de su redacción y espíritu.

e) Nos indique y describa la capacidad técnica instalada en las Subdelegaciones para brindarle asistencia técnica a las Inspecciones de Cuenca, en términos de profesionales y especialización de los mismos de quienes estarán destinados a tal tarea y la dedicación horaria que estarán afectados para tal asistencia.

f) Explique si se ha elaborado un Plan Hídrico y un Plan de Inversión que, además de modernizar la gestión del agua, a su vez permita prever la necesidad de obras, la mejora en la distribución y asignación del recurso hídrico para los próximos años.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 78149)

RESOLUCIÓN Nº 521

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación (D.G.I.), que informe a esta H. Cámara :

a) Acciones concretas llevadas a cabo para proceder a la licitación y administración de la obra por parte de dicho Organismo, respecto al financiamiento del Banco Interamericano para el Desarrollo de la obra del acueducto Monte Comán-La Horqueta.

b) Adjunte todo dato respectivo a: requisitos/condiciones exigidas por el B.I.D. para proporcionar los fondos; remitiendo la reglamentación respectiva;

c) Indique si existen o no de denuncias de oferentes respecto del proceso licitatorio y en el caso que existan, detalle el motivo de las mismas;

d) Mencione si la financiación antes mencionada ha sido dejada sin efecto por el Banco Interamericano de Desarrollo y en caso de ser así que exprese claramente los motivos aducidos por el BID acompañando la documentación respectiva en donde consten los motivos y medidas adoptadas por el mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 78190)

RESOLUCIÓN Nº 522

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando si tomó parte y/o intervención en la movilización del 9 de julio, que fuera convocada desde las redes sociales, en la intersección de Calles San Martín esquina Garibaldi. Caso afirmativo, indique procedimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29

RESOLUCIÓN Nº 523

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la Honorable Cámara el Expte. 78166 (EX-2020-00005215- - HCDMZA-ME#SLE) del 10-07-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Seguridad restrinja los traslados por razones laborales, de Policías de la Zona Sur (San Rafael, Malargüe y General Alvear) hacia el Gran Mendoza mientras dure la Emergencia Sanitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30

RESOLUCIÓN Nº 524

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la Honorable Cámara el Expte. 78193 (EX-2020-00005653- - HCDMZA-ME#SLE) del 17-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Pezzutti, solicitando al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de Seguridad, de Economía y Energía, de la Dirección General de Escuelas, de la Subsecretaría de Trabajo y Secretaría de Servicios Públicos informe a la comisión Bicameral de Seguimiento diferentes puntos referidos a las gestiones administrativas económicas y financieras destinadas a la lucha por la pandemia del COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 78187)

RESOLUCIÓN Nº 525

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Consejo Empresario Mendocino (CEM) informe sobre la donación de 10 respiradores mecánicos, detallando fecha en que se efectuó y destino de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 78219)

RESOLUCIÓN Nº 526

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analice las posibilidades de permitir optar a los pacientes con diagnóstico positivo de COVID 19 con sintomatología leve o asintomáticos, por cumplir con el aislamiento obligatorio en hoteles y con cumplimiento de los recaudos exigidos por el Ministerio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 78161)

RESOLUCIÓN Nº 527

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, analice las posibilidades de crear un Programa de Fomento de Energías Renovables considerando:

- Bases solidas y confiables para potenciales inversores nacionales e internacionales.
- Incentivos fiscales provinciales para inversores que instalen en nuestra provincia las

bases de fabricación, armado, ensamblado y comercialización de energías renovables,

- Incentivo de otorgamiento de tierras fiscales para instalación de poblaciones estables de futuros inversores.

Art. 2º - Invitar a las Municipalidades de nuestra Provincia a adoptar similares medidas de fomento en la inversión en energías renovables.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 78162)

RESOLUCIÓN Nº 528

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación, evalúe la posibilidad de incluir la zona geográfica del Valle de Uco, integrada por los Departamentos de San Carlos, Tupungato, Tunuyán, San Rafael y General Alvear, dentro de la zona patagónica a los fines de obtención de beneficios previsionales, tarifarios y de costo del combustibles.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 78163)

RESOLUCIÓN Nº 529

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer a los agentes sanitarios y de la seguridad pública de nuestra Provincia, por su vocación de servicio, cuidando la salud y la seguridad de todos los y las mendocinos/as frente a la pandemia de COVID-19 que afecta a todo el mundo.

Art. 2º - Asimismo, desear la pronta recuperación de aquellos médicos, enfermeros y agentes de seguridad pública que han contraído coronavirus, cumpliendo con sus tareas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

36
(EXPT. 78189)

RESOLUCIÓN Nº 530

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar beneplácito por parte de esta H. Cámara de Diputados, en virtud de la labor de Bodegas de Mendoza por la obtención del reconocimiento que se ha realizado en el ranking [World's Best Vineyards](#) a las bodegas: Zuccardi Valle de Uco Piedra Infinita en el primer puesto; Catena Zapata en el puesto Nº 11; Salentein, en el puesto Nº 23 y Trapiche en el puesto Nº 50.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

37
(EXPT. 78178)

RESOLUCIÓN Nº 531

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos evalúe la posibilidad de implementar en la Provincia, la actividad del TURF en forma on-line.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

38

RESOLUCIÓN Nº 532

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 78144 del 07-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución Nº 187/20, Expediente Nº 77777.

Nº 78134 del 06-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara puntos referidos a la ayuda y recursos que brinda la Dirección de Género y Diversidad y Economía Social.

Nº 78135 del 06-07-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

39

RESOLUCIÓN Nº 533

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78204 (EX-2020-00005764- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

40

RESOLUCIÓN Nº 534

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar el Expte. 77619 en primer término a la Comisión de Desarrollo Social, y en segundo término a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

41

RESOLUCIÓN Nº 535

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 75950 del 25-03-19 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.

Nº 76411 del 04-07-19 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Nº 77210 del 26-02-20 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.

Nº 77195 del 21-02-20 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Parque General Ortega", ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.

Nº 77623 del 23-04-20 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.

Nº 77797 del 22-05-20 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión Bicameral "Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo"

Nº 78137 del 06-07-20 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando a la OSEP informe diversos puntos referidos a atención odontológica.

Nº 78146 del 07-07-20 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al titular de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos sobre Salud Mental.

Nº 78123 del 06-07-20 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos al sistema sanitario de contención COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

42

RESOLUCIÓN Nº 536

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 77975 al Expte. 77217.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 77217 y su acum. 77975 –Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA